Evaluación Específica de Procesos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Ejercicio fiscal 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Evaluador: GRUPO SYSCOFI S.C. Servicios y Sistemas de Consultoría y Fiscalización

RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), aporta recursos financieros a los municipios del país, para atender a las atribuciones de gobierno contempladas en el artículo 115 constitucional, y se fundamenta en los artículos: 25, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El FORTAMUN se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con recursos federales por un monto equivalente, al 2.35% de la recaudación federal participable, para los municipios de las entidades federativas y el 0.2123%, para las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es la coordinadora del FORTAMUN y la responsable de los aspectos de operación de esos recursos federales transferidos.

Los municipios que ejecutan las obras y acciones con los recursos del FORTAMUN, son los responsables del uso y destino de los fondos.

Se informa a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos, vía Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como los resultados obtenidos de la ejecución del Fondo.

CONTENIDO

Resumen ejecutivo	2
Contenido	3
Introducción	4
Apartados de evaluación y metodología	6
I. Características del Fondo	7
II. Planeación estratégica	10
III. Proceso	15
IV. Análisis FODA	132
V. Conclusiones	134
VI. Anexos	135
Fuentes de Información	160
Referencias y Acrónimos	161
Ficha Técnica del Evaluador	162

INTRODUCCIÓN

La presente evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se practicó en cumplimiento a los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 48 y 49 de la LCF, y 68, 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los que, se mandata a los ejecutores de recursos federales a evaluar el desempeño de la aplicación de dichos recursos, mediante la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, por instancias técnicas independientes o evaluadores externos especializados.

Atiende, además, lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación del Estado de México.

La evaluación se realizó bajo el esquema de evaluación de desempeño, señalado en los términos de referencia de los fondos del ramo 33, diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), pero con adecuaciones sustanciales del Estado de México en sus Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Procesos del Fondo:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Con lo anterior, se cubrieron los siguientes objetivos:

Objetivo General

- Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Fondo que permita valorar si esta cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos planteados. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras

Objetivos Específicos

- Describir la gestión operativa del Fondo mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo.
- Identificar y analizar los problemas o limitantes tanto normativos como operativos que obstaculizan la operación del Fondo, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión de este.
- Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo pueda implementar tanto a nivel normativo como operativo.

Alcance

Identificar fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño del FORTAMUN en el Estado de México en el ejercicio fiscal 2021, a través de análisis de gabinete con la información documentada y complementada con entrevistas a profundidad con los responsables del Fondo en el Estado de México, con el objetivo de retroalimentar la contribución, la gestión y el desempeño local del Fondo.

La evaluación se divide en los siguientes apartados:

Apartado	Preguntas	Total
I. Descripción del Fondo	1	1
II. Planeación Estratégica	2 a 6	5
III. Proceso	7 a 23	17
IV. Análisis FODA	24	1
V. Recomendaciones y conclusiones	25	1
Anexos	-.-	-.-
Total	**25**	**25**

APARTADOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA

I. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1. Características del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

a) Normatividad aplicable

En los artículos: 25, 36, 37 38 y 51, de la LCF, se encuentra el fundamento de: la existencia, destino y disposiciones de los recursos del FORTAMUN.

La CPEUM, en su artículo 21, menciona: "La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

En su artículo 115, se establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; se otorga al gobierno municipal, ejercer por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; también, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Resalta que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 142, considera al FORTAMUN como un recurso establecido en la estrategia nacional de seguridad pública, de acuerdo con la LCF. Asimismo, dichas autoridades deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados.

Ley LFPRH, en sus artículos 85, 197 y 110, establecen las bases de la evaluación: Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La LGCG, establece en su artículo 76 que los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al FORTAMUN, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la LCF.

El PEF, en su articulado señala que, para el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables.

b) Identificación del programa en el que se aplica el Fondo (nombre, siglas, dependencia y/o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).

La LCF, publicada en 1978, contempló la coordinación fiscal de las relaciones entre la federación, estados y municipios, mediante la firma de convenios entre los actores, que determinaron: responsabilidades y potestades a los diferentes ámbitos de gobierno en cuanto a la determinación y recaudación de contribuciones.

El FORTAMUN, tiene su origen en el capítulo V de la LCF, que en 1997 incorporó cinco fondos de aportaciones. El FORTAMUN se encuentra contemplado como el programa presupuestario I005, del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Corresponde a la SHCP coordinar las acciones del Fondo.

c) Problema o necesidad que pretende atender (diagnóstico del programa al que se aplica el Fondo).

El principal problema que atiende el FORTAMUN, se refleja en el objetivo de la MIR: Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

En los temas abordados para la aprobación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se expusieron algunos elementos como: …existe la necesidad de emprender una reforma, que no solo se centre en el uso y destino de las obligaciones y empréstitos como mecanismo para financiar el desarrollo como último fin; sino en el establecimiento de principios, criterios y normas que conduzcan a un ejercicio responsable, equilibrado y eficiente de los recursos públicos que recaudan las entidades federativas y los municipios.

d) Tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo con la LCF

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN se destinarán a: *La satisfacción de sus requerimientos; dando prioridad a:*

a) Al cumplimiento de sus obligaciones financieras;
b) Al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,
c) Descargas de aguas residuales;
d) A la modernización de los sistemas de recaudación locales;
e) Mantenimiento de infraestructura, y
f) A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

e) Población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque) para cada tipología de bienes y servicios o proyecto financiado con recursos del Fondo.

La población objetivo del FORTAMUN es la totalidad de habitantes de cada uno de los 2,471 municipios del país y demarcaciones de la Ciudad de México.

II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030?

El Artículo 37 de la LCF establece que:

"Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes."

Teniendo lo anterior en consideración, las aportaciones del fondo están vinculadas y aportan al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos;
- Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles;
- Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Según la muestra de municipios auditada por la Auditoría Superior de Fiscalización, en la ejecución de los recursos del FORTAMUN, de la Cuenta Pública 2021, los recursos del FORTAMUN contribuyeron a los ODS en la siguiente relación: el 43.7% de los recursos ejecutados contribuyeron a Seguridad Pública, el 26.8% en la atención de otros requerimientos administrativos de las haciendas públicas municipales, el 8.2% a la deuda pública, el 7.4% en derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 5.6% en el mantenimiento de infraestructura de obra pública y 6.7% en otros no relacionados con el fondo.

3. ¿Cuál es la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Nacionales y Estatales?

Tomando como principio que los recursos provenientes del FORTAMUN deben ser destinados a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; la operación del fondo abona a los siguientes objetivos de los planes de desarrollo nacional y estatal:

Alineación del Fondo con los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Plan	Objetivos	Estrategias	Líneas de Acción
Plan Nacional de Desarrollo	I. Política y gobierno.	Cambio de paradigma en seguridad.	Coordinaciones nacionales, estatales y regionales.
	II. Política Social	Construir un país con bienestar.	Desarrollo urbano y vivienda.
Plan de Desarrollo del Estado de México	2.5. Desarrollar Infraestructura con una visión de conectividad integral.	2.5.2. Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	▪ Fomentar las acciones inherentes a la construcción, modernización, ampliación, conservación, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura carretera.
	3.4. Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.	3.4.1. Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	▪ Promover la eficiencia operativa y presupuestal de los organismos operadores de agua potable. ▪ Realizar una revisión general de los esquemas tarifarios aplicables a los distintos usos del agua, para su implementación.
	4.1. Transformar las instituciones de seguridad pública.	4.1.1. Modernizar las instituciones de seguridad pública con un enfoque integral.	▪ Reforzar infraestructura, equipamiento y capacitación de las policías municipales.
Plan de Desarrollo del Estado de México	5.8. Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	5.8.1. Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.	▪ Mantener estabilidad financiera.
		5.8.2. Desarrollar políticas públicas en materia hacendaria y fiscal responsables que fomenten el desarrollo económico y social.	▪ Fomentar una cultura tributaria que incida de manera positiva en la recaudación ▪ Desarrollar la infraestructura recaudatoria apegada a la ley. ▪ Fortalecer los programas de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales. ▪ Recaudar ingresos provenientes de actos de fiscalización.

4. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del Fondo?

La MIR del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal establece, en cada uno de sus niveles, los siguientes resúmenes narrativos como objetivos estratégicos:

Objetivos estratégicos del Fondo

Nivel de desempeño	Objetivo
Fin	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
Propósito	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.
Componente 1	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos.
Componente 2	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal
Componente 3	Proyectos financiados de infraestructura social
Actividad 1	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN
Actividad 2	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN

5. ¿Con cuáles programas estatales podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?

El Fin del Fondo, de acuerdo con lo expresado en la MIR, es:

"Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

Siguiendo lo descrito por este objetivo estratégico, se encontró complementariedad con los siguientes Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México:

Programa presupuestario	Nivel/ Objetivo de la MIR
Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	Fin: Porcentaje de obligaciones derivadas de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Asociaciones Público-Privadas (APP).

Es importante mencionar que de acuerdo con lo estipulado por la LCF las aportaciones del fondo no sólo están destinadas a promover finanzas públicas sanas y sostenibles sino también a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura y a la atención de necesidades de seguridad pública de los territorios, sin embargo la MIR del fondo está diseñada enteramente en torno al mantenimiento de finanzas públicas sanas, por lo que, de manera pragmática se estableció la complementariedad sólo con el Pp Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo.

6. El Fondo recolecta información acerca de:

a) La contribución del Fondo a los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.
b) Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
c) Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
d) Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

a) Si cumple

El Gobierno del Estado de México informa de manera trimestral al Gobierno Federal sobre el gasto en el que incurren los Ayuntamientos Municipales financiado con recursos provenientes del Fondo, teniendo esto en cuenta la aportación del fondo a los objetivos del PDEM 2017-2023 se realiza mediante la medición de las siguientes líneas de acción:

- Promover la eficiencia operativa y presupuestal de los organismos operadores de agua potable.
- Reforzar infraestructura, equipamiento y capacitación de las policías municipales.
- Mantener estabilidad financiera.
- Desarrollar la infraestructura recaudatoria apegada a la ley.

b) Si cumple

De forma anual, previo al comienzo del ejercicio fiscal a ejecutar, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México publica, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). En Este sentido los beneficiarios de los recursos del fondo son los Ayuntamientos Municipales y los apoyos son los recursos financieros recibidos.

c) No aplica

No es necesario que se recopilen características socioeconómicas de los beneficiarios (los municipios) que reciben el apoyo otorgado por el fondo, esto debido a que la LCF establece, en su artículo 36, que el 2.35% de la recaudación federal participable se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones.

d) No aplica

En concordancia con lo mencionado en el inciso anterior, todos los municipios son beneficiarios de los recursos del fondo por lo que no es necesario establecer comparativas entre quienes reciben recursos del fondo.

III. PROCESO

7. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del Fondo, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso

El FORTAMUN, tiene procesos normados por diversas disposiciones federales y estatales.

Macroproceso del FORTAMUN

Núm.	Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración
1	Cálculo de los recursos del FORTAMUN para los municipios de las entidades federativas y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Noviembre La SHCP publica la Ley de Ingresos de la Federación, en donde se determina la Recaudación Federal, en donde se calculan los recursos participables.	SHCP	Proceso completo Ley https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=11&day=25#gsc.tab=0
2	Publicación del presupuesto federal incluido el FORTAMUN y su distribución a las entidades federativas	Noviembre La SHCP publica en el Diario Oficial de la Federación, el PEF, en donde se dan a conocer los importes de FORTAMUN, que se asignará a cada entidad federativa. También en la página electrónica, del presupuesto, se publican las Matrices de Información para Resultados del FORTAMUN:	SHCP	Proceso completo PEF https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=11&day=30&edicion=MAT#gsc.tab=0
3	Distribución y Calendarización para la Ministración, de los recursos del FORTAMUN	Diciembre La SHCP publica el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	SHCP	Proceso completo Acuerdo https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT#gsc.tab=0
4	Fórmula, metodología, variables, fuentes de información, metodología y distribución y calendario del FORTAMUN	Enero. La Secretaría de Finanzas de la Estado de México, publica en la Gaceta de Gobierno, el Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN, para el ejercicio fiscal 2021.	Secretaría de Finanzas GEM	Proceso completo Acuerdo ene293.pdf (edomex.gob.mx)
5	Radicación de recursos a los municipios	Enero a diciembre Se hacen las transferencias electrónicas de los recursos conforme al calendario y montos asignados a cada unidad ejecutora	Municipios	Proceso completo
6	Ejecución de las obras y acciones.	Enero a diciembre El Estado y los municipios ejercen los recursos del FORTAMUN en los proyectos aprobados.	Municipios	Proceso completo
7	Informe de avances físicos y financieros del ejercicio de recursos de los proyectos financiados con el FORTAMUN.	Cada Trimestre Las Tesorerías municipales entregan informes a la Secretaría de Finanzas, informan a la SHCP sobre el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Municipios	Proceso completo

Núm.	Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración
8	Integración y publicación de la información de los reportes del ejercicio de los recursos ejercidos del FORTAMUN	Diciembre Las Tesorerías municipales, la Secretaría de Finanzas y la SHCP integran información en sus portales, alimentando a la MIR (MIR).	Municipios Secretaría de Finanzas GEM SHCP	Proceso completo
9	Integración y entrega de información de la operación física y financiera del FORTAMUN, para la cuenta pública.	Enero marzo del ejercicio posterior. Los municipios del Estado de México integran la información del FORTAMUN, en la cuenta pública, para su entrega a la Legislatura Estatal.	Secretaría de Finanzas GEM	Proceso completo
10	Entrega de la cuenta pública, y aprobación, de la aplicación de los recursos del FORTAMUN	Abril de ejercicio fiscal posterior. La Legislatura Estatal, revisa y en su caso, aprueba la cuenta pública, respecto a aplicación de los recursos del FORTAMUN en Municipios	Legislatura del Estado de México	Proceso completo

Diagrama de flujo

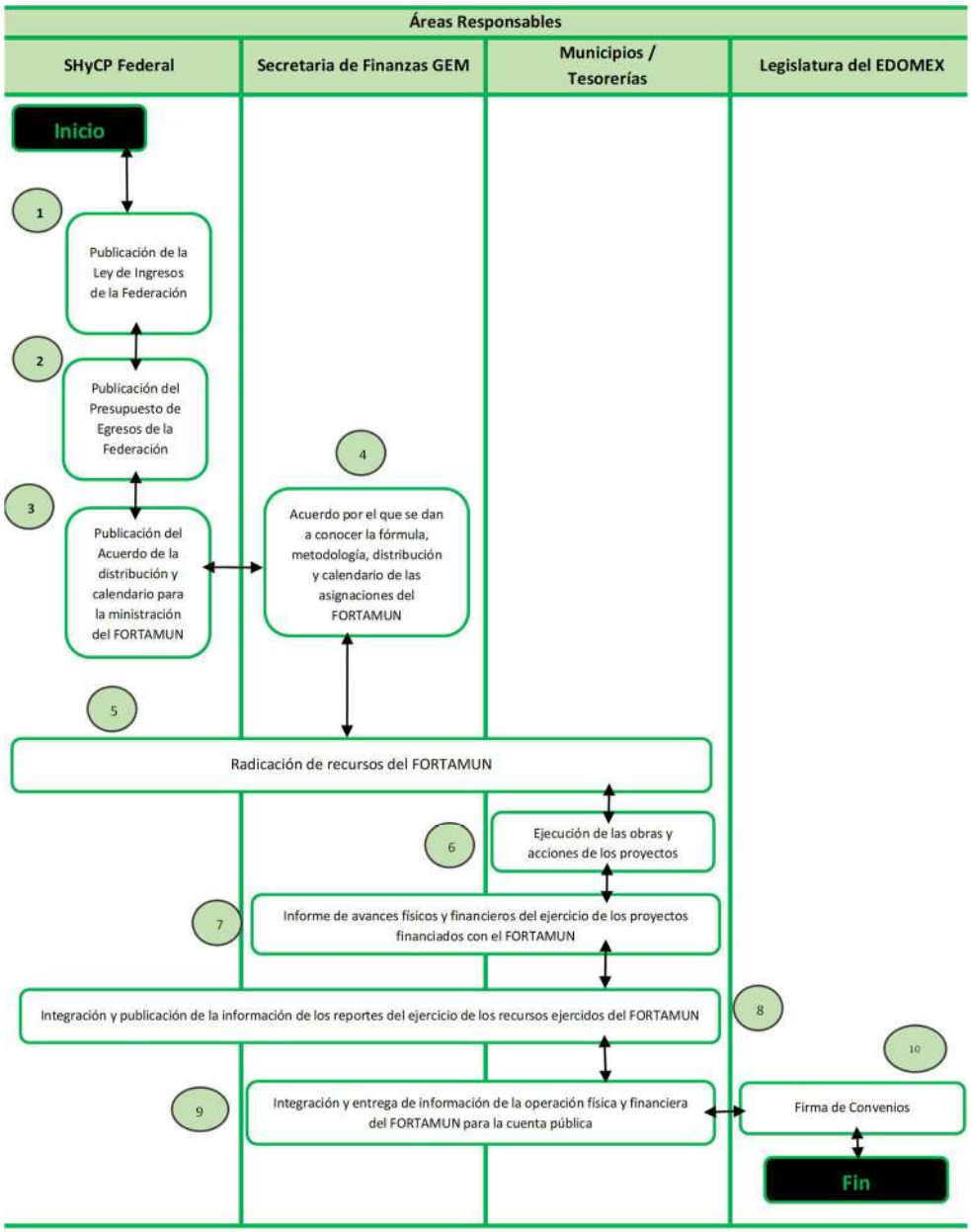
Áreas Responsables
SHyCP Federal
Secretaria de Finanzas GEM
Municipios / Tesorerías
Legislatura del EDOMEX
Inicio
1
Publicación de la Ley de Ingresos de la Federación
2
Publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación
3
Publicación del Acuerdo de la distribución y calendario para la ministración del FORTAMUN
4
Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones del FORTAMUN
5
Radicación de recursos del FORTAMUN
6
Ejecución de las obras y acciones de los proyectos
7
Informe de avances físicos y financieros del ejercicio de los proyectos financiados con el FORTAMUN
8
Integración y publicación de la información de los reportes del ejercicio de los recursos ejercidos del FORTAMUN
9
Integración y entrega de información de la operación física y financiera del FORTAMUN para la cuenta pública
10
Firma de Convenios
Fin

8. Identificar y describir si los insumos y los recursos disponibles son suficientes y adecuados para el funcionamiento del proceso de gestión y operación del Fondo.

a) Tiempo: ¿el tiempo en que se realizan los procesos es el adecuado y acorde a lo planificado?

La SHCP coordina las acciones del FORTAMUN. El Gobierno del Estado de México tiene estructuras consolidadas, con disposiciones claras para la operación de los recursos del FORTAMUN.

b) Personal: ¿el personal es suficiente, tiene el perfil y cuenta con la capacitación para realizar sus funciones?

La SHCP, transfiere los recursos del FORTAMUN a las entidades federativas y ellas a la vez lo realizan a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos, en específico vía la Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

La Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Ingresos y la Dirección General de Política Fiscal, realiza el seguimiento a la recepción de los recursos del FORTAMUN.

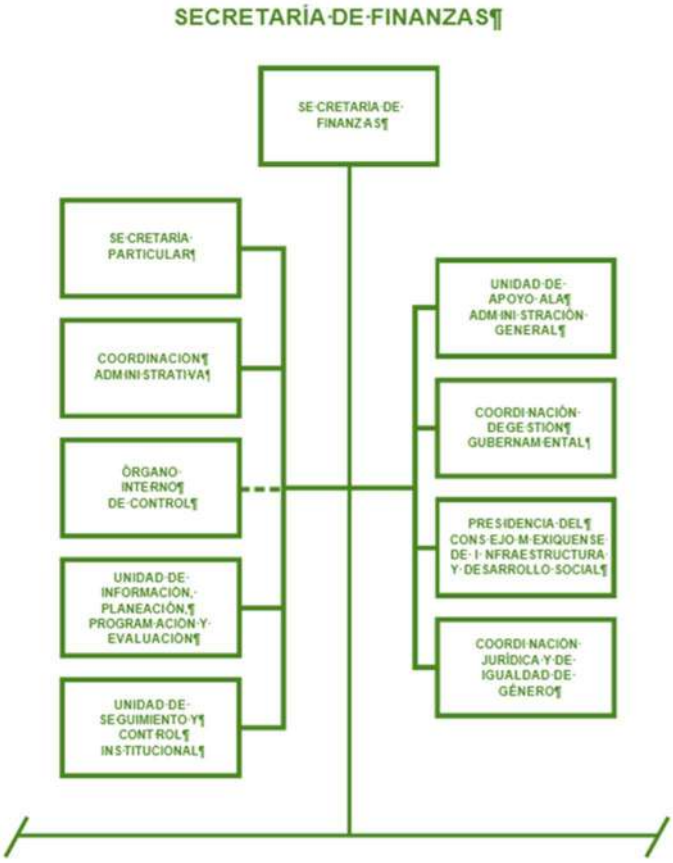

Fuente: Manual general de organización 20 de mayo de 2021. Gaceta del gobierno del gobierno del estado de México. Disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/convenios_manuales Consultado el 18 de enero de 2023

c) Recursos financieros: ¿los recursos financieros son suficientes para la operación del proceso?

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, cuenta con áreas específicas, encargadas de la operación de recursos del ramo 33. En el manual general de organización, aparecen la Subsecretaría de Ingresos, la Dirección General de Política Fiscal y la Subdirección de Ingresos Federales, como las unidades encargadas del seguimiento de los recursos del FORTAMUN.

Los procesos del FORTAMUN, desde la LCF, contemplan momentos y tiempos, bien determinados, por lo cual cada una de las etapas del macroproceso, es atendido en tiempo y forma por cada una de las áreas involucradas en la gestión y operación del FORTAMUN.

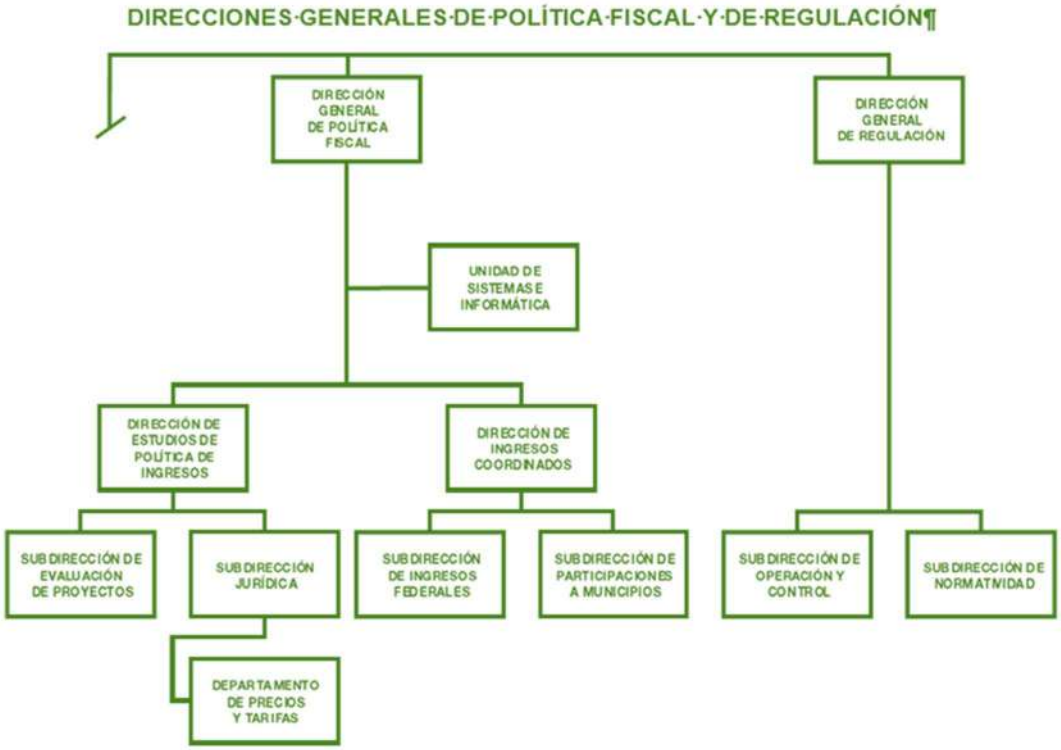

Las obligaciones operativas del FORTAMUN, es atendido por personal capacitado, en ese sentido, cada área involucrada, asigna los recursos humanos y materiales suficientes para una ágil operación del FORTAMUN. La Secretaría de Finanzas del Estado de México, cuenta con personal profesional y continuamente capacitado, por áreas internas y externas, para asegurar la capacidad técnica requerida.

Los recursos financieros que requieren las áreas que operan en FORTAMUN, son asignados por cada uno de los órdenes de gobierno, en las labores administrativas y operativas, según los programas anuales de trabajo.

d)Infraestructura: ¿se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para llevar a cabo el proceso?

También se cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo el proceso del FORTAMUN.

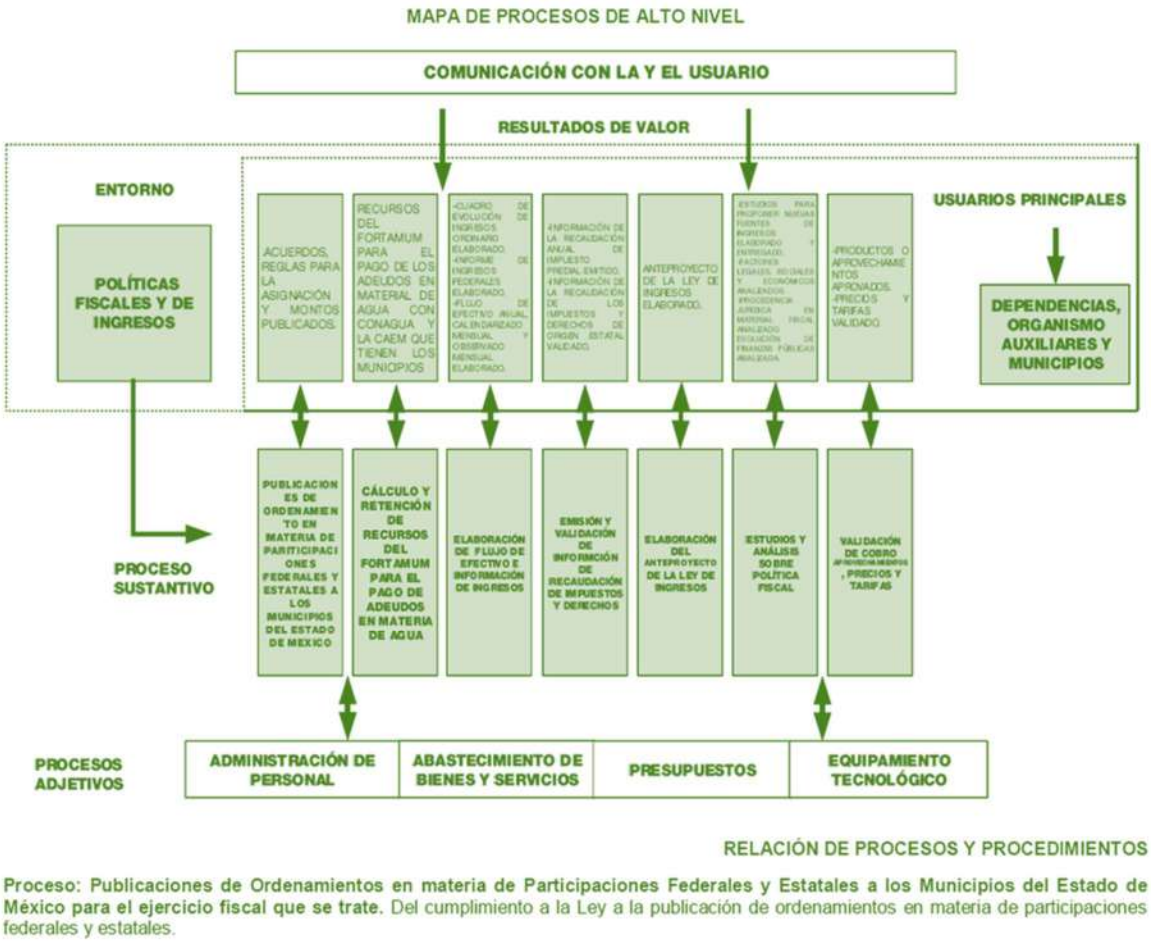

Proceso: Publicaciones de Ordenamientos en materia de Participaciones Federales y Estatales a los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal que se trate. Del cumplimiento a la Ley a la publicación de ordenamientos en materia de participaciones federales y estatales.

Fuente: Manual de procedimientos de la Dirección General de la Dirección General de Política Fiscal. Noviembre de 2019.

9. Identifique si los sistemas de información en las distintas etapas Fondo funcionan como una fuente de información para los sistemas de monitoreo a nivel estatal

En la operación del FORTAMUN, se utilizan varios sistemas informáticos, que permiten la gestión y operación el fondo, de manera integral.

La SHCP transfiere los recursos del FORTAMUN a las haciendas públicas de esos entes públicos, en las cuentas bancarias, que los beneficiarios abren para dicho propósito.

La SHCP realiza un registro de las cuentas bancarias en el Catálogo de Beneficiarios del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), de la Tesorería de la Federación, mediante la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

El Gobierno del Estado de México controla el depósito de los recursos federales en el Sistema Integral de Tesorería, de la Dirección General de Tesorería, conforme a las "Reglas de Carácter General, para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de Recursos Federales", y hace del conocimiento de las unidades ejecutoras del gasto, la información disponible.

La Dirección General de Tesorería, efectúa los pagos correspondientes, en forma electrónica, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a las cuentas bancarias que las unidades ejecutoras del gasto, notificando mediante oficio a la Caja General de Gobierno.

Los recursos provenientes del FORTAMUN y también los del FAIS, se depositan a los municipios, una vez que el recurso correspondiente es transferido, por la instancia federal a las cuentas bancarias específicas abiertas para tal motivo.

Una vez que se haya realizado la radicación de los recursos a las unidades ejecutoras del gasto, éstas tienen que enviar a la SHCP, las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), vía el SIAFF de la SHCP.

Posteriormente la SHCP, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), es la que recibe información del avance físico y financiero de los recursos, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), aplicación mediante la cual las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante las aportaciones. Se reportan avances en la MIR.

El Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, desarrolló un sistema vía internet denominado Sistema de Avance Mensual Ramo 33 (SIAVAMEN) para el registro de las obras y acciones que se ejecuten, así como de sus avances físicos y financieros, el cual tiene que ser enviado de manera mensual a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Será responsabilidad de las administraciones municipales la correcta aplicación de los recursos, así como el resguardo y la custodia de la documentación de los avances físico-financieros registrados en el SIAVAMEN, que presenten a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, cuya recepción no implica su autorización o visto bueno.

Por parte de la Federación, la SHCP tiene disponible el SRFT para reportarle trimestralmente el ejercicio, destino y los resultados de los recursos de estos Fondos.

Es de mencionar que las obras y acciones que se capturen en los sistemas referidos deberán ser congruentes con el avance físico financiero, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México podrá verificar dicha información a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de lo señalado en los artículos 33, 37, 48 y 49 de la LCF; 75 de la LGCG; y 235 y 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en la demás normativa aplicable.

El Estado de México cuenta con: "Criterios Generales para la revisión de la información de los Indicadores del Desempeño de las MIR de los Fondos de los recursos federales del Ramo General 33".

Trimestre	Acciones		
	Indicadores trimestrales	Indicadores semestrales	Indicadores anuales
Primer Trimestre	Establecer todas las metas y capturar el avance de los indicadores trimestrales	Establecer todas las metas de indicadores semestrales	Establecer la meta de indicadores anuales
Segundo trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	
Tercer Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral		
Cuarto Trimestre	Avance de indicadores con frecuencia trimestral	Avance de indicadores con frecuencia semestral	Avance de indicadores con frecuencia anual

CALENDARIO PARA EL REGISTRO DE AVANCES EN EL SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
	Abril	Julio	Octubre	Enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SRFT.	25	25	25	25

CRITERIOS_RAMO 33_2022.pdf (edomex.gob.mx)

10. ¿La coordinación entre los actores, órdenes de gobierno o dependencias involucradas es adecuada para la implementación de los procesos de gestión y operación del Fondo?

a) Evaluar la pertinencia del proceso en el contexto y condiciones en que se desarrolla.

Existe una adecuada coordinación entre las instancias y actores involucrados en la gestión y operación de los Fondos de Aportaciones Federales, fundamentada en la LCF y demás normatividad aplicable, para la adecuada gestión y operación del fondo.

En la página de transparencia fiscal del Estado de México, se señala lo siguiente:

9. FONDOS DE APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

En el ejercicio fiscal 2021 el Gobierno del Estado de México recibió apoyo presupuestal del Gobierno Federal para el fortalecimiento de los programas nacionales de beneficio social, por un monto total de 98 mil 637 millones 98.9 miles de pesos, de los cuales 82 mil 342 millones 231.8 miles de pesos correspondieron a los Fondos de Aportaciones Federales, distribuidos a las entidades federativas a través del Ramo 33; 16 mil 294 millones 867.1 miles de pesos por Convenios, Subsidios y Subvenciones, y Fondos Distintos de Aportaciones, que incluyen 1 mil 610 millones 325.3 miles de pesos que corresponden a Organismos Auxiliares, principalmente para la operación de estas entidades, la asignación y uso de estos recursos tiene como finalidad mejorar la educación, el combate a la pobreza, la ampliación de la cobertura de los servicios, la modernización en su operación y elevar los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios. El ejercicio de estos recursos se describe en las cuentas públicas de cada Organismo.

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y OTROS APOYOS
(Miles de pesos)

CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Público (F.O.N.E.)	41,831,588.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (F.A.S.S.A.)	11,569,122.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (F.A.I.S.)	5,842,704.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (F.O.R.T.A.M.U.N.) D.F.	12,021,680.5
Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.)	2,508,229.3
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (F.A.E.T.A.)	822,953.1
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (F.A.S.P.)	529,447.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (F.A.F.E.F.)	7,216,505.4
Total Ramo 33	**82,342,231.8**
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	16,294,867.1
Total Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	**16,294,867.1**
TOTAL	**98,637,098.9**

Fuente: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/TomoI/9-Fondos-Aportaciones-Federales.pdf

La LCF, en su artículo 36, señala que los recursos de: *El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales…*

Con la información del PEF, las entidades federativas y municipios, identifican, los recursos del FORTAMUN que les corresponden y proceden a elaborar sus respectivas leyes de ingresos y sus presupuestos de egresos.

Para la transferencia de los recursos del FORTAMUN, la SHCP realiza un comunicado a las entidades federativas, que especifica, los requerimientos de las cuentas bancarias.

b) Identificar las características relacionadas con la importancia estratégica del proceso

Para la transferencia de los recursos del FORTAMUN, la SHCP realiza un comunicado a las entidades federativas, que especifica en su proceso los requerimientos:

Proceso de Transferencia a entidades federativas [1]

1. La entidad federativa deberá remitir a esta Dirección General, a más tardar el 10 de diciembre del año en curso, la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias en el Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación, tomando en consideración lo siguiente:

a) Dicho comunicado deberá contener la totalidad de las cuentas bancarias a registrar para cada uno de los Fondos del Ramo General 33 (conforme a la relación que se adjunta al presente documento), e incluir los datos de la CLABE y la denominación de la institución bancaria.

Adicionalmente, dicha información se requerirá en archivo de Excel, conforme al formato de Relación de Cuentas Bancarias que se adjunta en disco compacto.

b) Asimismo, se deberá adjuntar en original y debidamente requisitado el formato de "Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Cuenta Bancaria (se adjunta el formato con instrucciones de llenado en disco compacto), así como copia de la Inscripción en el R.F.C., comprobante de domicilio y original de la carta de certificación del Banco.

1 Fuente: *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*, disponibles en: https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2013&month=04&day=25#gsc.tab=0

c) La carta certificada que emita la Institución bancaria deberá especificar que la cuenta bancaria es productiva, así como el Fondo al que corresponde y estar dirigida al Gobierno del Estado.

2. La entidad federativa deberá cumplir con los requisitos contemplados y remitir en original, el formato de Registro de Servidores Públicos facultados para autorizar y recibir documentación ante esta Dirección General (se adjunta formato con instrucciones de llenado en disco compacto), así como enviar copia de los nombramientos e identificación oficial vigente con fotografía de los mencionados servidores públicos.

Dicho formato deberá ser actualizado durante el transcurso del ejercicio fiscal 2021, cuando así lo requiera la entidad federativa por movimientos o cambios de los citados servidores públicos.

Finalmente, se recomienda verificar con las instituciones bancarias conducentes, durante los primeros días de enero de 2021, que sus cuentas bancarias estén activas, a fin de evitar que se presente algún rechazo en la recepción de los recursos.

Por otro lado, el gobierno del Estado de México también hace un comunicado a las áreas beneficiadas en donde se especifican los requerimientos de las cuentas bancarias.

Se hace referencia al correo electrónico de fecha 11 de noviembre del presente año, remitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del Ramo 33 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el cual se envía el Oficio No. 315-A.-3189 (se anexa) de fecha 09 de noviembre del presente año, signado por el Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, con el propósito de solicitar al Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se realicen las acciones conducentes para la **apertura de las cuentas bancarias de cada uno de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para** el **ejercicio fiscal 2021**, que deberá formalizarse con el envío, a más tardar el día 10 de diciembre de 2020, de los formatos de alta correspondientes, el formato de Registro de Servidores Públicos facultados para autorizar y recibir documentación ante la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" así como del formato relativo a las cuentas bancarias de los Fondos (se anexa medio magnético con la versión Excel de los formatos en cita, así como sus respectivos instructivos de llenado).

Al respecto, por considerar la solicitud vertida en el Oficio No. 315-A.-3189 un acto de la competencia del Área que dignamente representa (en términos de lo dispuesto en el artículo 28, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, que establece la facultad de la Caja General de Gobierno de *"Tramitar la apertura y cancelación de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México"*); atentamente me permito solicitar se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de atender el requerimiento formulado por la SHCP, mediante la gestión ante las Dependencias del Gobierno del Estado de México que de manera efectiva ejerzan los recursos federales en comento para que realicen de manera explícita la solicitud de apertura de la cuentas; o en su caso, se efectúe el trámite a través de la Dirección General a su cargo, lo anterior con la atenta solicitud de mantener informada a esta Unidad Administrativa sobre los trámites o gestiones que sobre el particular se realicen.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZ

Apertura de Cuentas Bancarias en el Estado de México

En virtud de lo anterior, me permito exponer un resumen de los entregables a remitir a la SHCP, así como las especificaciones a tomarse en cuenta para la apertura de las cuentas bancarias de cada uno de los fondos del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2021:

	Apertura de cuentas bancarias	Se debe aperturar una cuenta bancaria para cada uno de los Fondos del Ramo 33. Para el caso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto Operativo (FONE) deberá registrarse una cuenta bancaria para cada uno de los siguientes programas presupuestarios: FONE Otros de Gasto Corriente, FONE Gasto de Operación y FONE Fondo de Compensación. Respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se deberán aperturar cuentas bancarias para cada uno de sus componentes.
2.	Llenado formatos de alta	La solicitud de alta deberá acompañarse de copia de la Inscripción en el R.F.C., comprobante de domicilio, copia del Estado de Cuenta o carta certificada emitida por la institución bancaria en que se apertura la cuenta, que muestre el nombre del cuentahabiente y el número para transferencias electrónicas de pago, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), el nombre del Fondo e indicar que corresponde a una cuenta productiva (se podrán considerar datos adicionales) y estar firmada por un funcionario facultado para presentar documentación presupuestaria.
3.	Registro Servidores Públicos	Se deberá adjuntar la copia de los nombramientos e identificación oficial vigente con fotografía de los servidores públicos facultados.
4.	Llenado formato relación de cuentas bancarias	Se deberá incorporar los datos de la Entidad Federativa que se solicitan para cada una de las cuentas bancarias a registrar en los sistemas de la SHCP.

Por otra parte, le comento que dicha documentación deberá entregarse **a más tardar el 10 de diciembre del año en curso** mediante un Oficio dirigido al Lic. Omar Antonio Nicolás Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A", de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP; mismo que deberá contener la totalidad de las cuentas bancarias a registrar para los fondos del Ramo 33 e incluir en el cuerpo del oficio los datos de la CLABE bancaria, Fondo y Banco.

Adicional a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la solicitud vertida en el presente se realiza únicamente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de México este en posibilidad dar cumplimiento al Artículo Trigésimo Segundo de los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*, que indica que para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a las entidades federativas, éstas deberán contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación. En este sentido, no quisiera dejar pasar la oportunidad para enfatizar que esta Dirección General no es la Unidad Ejecutora de Gasto de los Recursos del Ramo 33 y por tanto no recaen sobre esta lo relacionado con las *Reglas de carácter general para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de recursos federales* (Gaceta del Gobierno, 26 de abril de 2019).

Finalmente, me permito informar que las obligaciones relacionadas con el documento antes aludido, así como lo relativo al Artículo 17 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, deberán recaer sobre las Dependencias que de manera efectiva ejerzan y den destino a los Recursos del Ramo General 33; así, agradeceré de su colaboración para informar a dichas Dependencias lo correspondiente.

El gobierno del Estado de México cuenta con "Reglas de Carácter General, para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de Recursos Federales".

Ante la Caja General de Gobierno (CGG), las unidades ejecutoras del gasto deberán solicitar apertura de una cuenta bancaria productiva, en la cual se ministrarán los recursos transferidos.

Una vez abierta la cuenta bancaria, la CGG, informará los detalles de esta a la unidad ejecutora del gasto UEG, siendo esta última la responsable de informar a la instancia federal correspondiente sobre la cuenta mencionada.

Depósito de los recursos federales. Cuando las dependencias federales transfieran recursos al Gobierno del Estado de México, derivados de convenios, la Dirección General de Tesorería (DGT), a través del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, publicará el ingreso registrado en el Sistema Integral de Tesorería, a efecto de hacer del conocimiento de las unidades ejecutoras del gasto disponible.

La DGT efectuará los pagos correspondientes en forma electrónica, mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a las cuentas bancarias que las unidades ejecutoras del gasto, notificando mediante oficio a la CGG.

Ejercicio del gasto. Para dar trámite a la entrega de los recursos federales y a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias específicas, las UEG, deberán precisar los datos que se requieran en los formatos que se establecen para la aplicación del gasto.

Los recursos provenientes del FORTAMUN y del FAIS, se depositarán a los municipios, por parte de la DGT, una vez que el recurso correspondiente sea transferido, por la instancia federal a las cuentas bancarias específicas abiertas para tal motivo.

Seguimiento y conclusión del programa. Las unidades ejecutoras del gasto, una vez que los recursos hayan sido ejercidos o reintegrados en su totalidad, se deberá solicitar la cancelación de la cuenta a la CGG.

Conforme al artículo 17 de LDFEFM, las transferencias que, al 31 de diciembre, no estén devengados, en 15 días naturales se deberán reintegrar a la TESOFE.

Fiscalización de los recursos. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mediante la información de los informes mensuales y la cuenta pública anual, realiza sus funciones de fiscalización y rendición de cuentas.

11. ¿El Gobierno del Estado de México recibió de la SHCP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del Fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización estipulada en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación?

Los municipios del Estado de México recibieron los recursos del FORTAMUN, conforme al importe que se publica en el PEF. Los recursos del FORTAMUN, se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021
RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA
(pesos)

ENERO DE 2021

RAMO: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	FONE	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
TOTAL	**777,842,880,397**	**408,057,264,139**	**109,501,268,964**	**84,779,409,852**	**85,882,138,793**	**27,283,323,958**	**7,695,616,328**	**7,719,222,563**	**46,924,635,800**
Aguascalientes	10,676,020,741	6,756,619,104	1,795,053,835	577,602,783	910,535,311	125,732,416		130,474,163	380,003,129
Baja California	20,518,139,370	13,091,833,999	2,625,634,615	518,085,780	2,480,218,982	264,105,220		204,113,857	1,334,146,917
Baja California Sur	7,173,193,297	4,727,183,238	1,205,670,292	286,869,944	585,491,399	74,959,814		72,116,606	220,902,004
Campeche	8,835,675,668	4,973,493,357	1,804,469,239	911,292,994	648,439,729	127,680,020		113,119,690	257,180,639
Coahuila	17,367,310,495	10,999,349,129	2,235,354,876	714,906,925	2,080,973,609	229,983,736		299,544,133	807,198,087
Colima	6,590,758,182	3,733,941,935	1,569,737,813	320,592,905	520,760,840	85,296,760		84,665,622	275,762,307
Chiapas	48,873,899,393	20,778,042,553	5,048,073,661	14,182,502,912	3,702,805,346	895,292,504		429,018,662	3,838,163,755
Chihuahua	21,653,119,033	12,559,714,106	3,030,843,457	1,516,859,915	2,580,916,127	322,461,505		287,925,243	1,354,398,680
Ciudad de México	16,205,424,138		5,105,828,716	1,233,683,824	7,108,670,057	586,729,446			2,170,512,095
Durango	14,759,652,831	8,858,064,577	2,551,082,664	1,089,349,412	1,228,083,114	177,398,780		117,391,724	738,282,560
Guanajuato	30,265,035,861	16,803,253,752	3,671,356,761	2,839,568,575	4,009,683,693	604,346,329		410,258,779	1,926,567,972
Guerrero	36,913,306,772	18,632,859,561	5,640,200,060	7,486,371,226	2,429,782,096	575,285,310		282,035,746	1,866,772,773
Hidalgo	23,965,397,047	14,345,869,262	3,567,495,074	2,364,105,138	2,024,533,992	335,339,918		157,522,157	1,170,531,506
Jalisco	37,228,020,086	20,515,457,022	5,362,007,427	2,060,557,841	5,560,153,976	678,933,920		402,020,449	2,648,889,451
Estado de México	77,925,346,699	39,124,149,891	11,469,006,149	5,842,704,740	12,021,680,467	1,357,918,302		893,381,775	7,216,505,375
Michoacán	32,254,001,792	19,198,055,175	3,945,966,670	3,158,802,656	3,150,493,647	604,914,471		276,834,162	1,918,935,011
Morelos	12,967,068,724	7,616,438,029	1,923,272,289	987,152,223	1,350,143,739	213,700,373		142,488,454	733,873,617
Nayarit	10,307,231,020	5,772,743,391	1,910,959,989	920,943,574	887,515,766	139,735,548		116,695,770	558,636,982
Nuevo León	24,371,864,899	14,791,045,410	3,098,974,738	899,278,814	3,618,282,376	324,109,786		287,356,729	1,352,817,046
Oaxaca	43,196,057,732	24,551,912,509	4,962,566,763	8,115,447,865	2,742,756,136	632,725,252		164,211,566	2,026,437,641
Puebla	38,119,158,433	19,987,182,465	4,197,465,851	5,980,671,150	4,308,387,965	727,327,630		309,546,010	2,608,577,362
Querétaro	12,321,333,885	7,038,168,766	2,104,835,076	870,436,294	1,428,464,773	183,120,172		122,922,097	573,386,707
Quintana Roo	11,188,810,079	6,408,274,954	1,950,147,116	900,760,216	1,198,058,169	143,068,971		155,461,702	433,038,951
San Luis Potosí	20,428,777,648	12,517,824,945	2,202,928,530	2,463,903,666	1,906,811,402	298,591,943		172,804,160	865,913,002
Sinaloa	19,339,434,252	11,315,371,731	3,045,203,663	1,084,043,198	2,064,147,370	306,864,580		388,731,029	1,135,072,681
Sonora	16,463,691,827	9,166,445,009	2,878,424,285	790,378,887	2,078,759,771	254,854,789		325,499,166	969,329,920
Tabasco	15,017,833,867	7,079,066,644	2,921,436,722	1,969,881,287	1,660,907,924	345,670,950		205,644,554	835,225,786
Tamaulipas	24,455,267,351	15,598,270,832	3,481,829,183	1,148,370,123	2,483,595,518	314,711,451		267,416,551	1,161,073,693
Tlaxcala	10,111,511,578	5,585,118,566	1,872,450,337	895,714,758	906,848,678	145,443,146		95,462,984	610,473,109
Veracruz	57,958,293,061	30,617,852,387	7,310,026,091	9,652,533,347	5,534,622,449	1,019,663,600		469,432,306	3,354,162,881
Yucatán	13,478,409,512	6,515,909,737	2,308,450,930	1,828,284,638	1,497,916,506	272,260,351		210,147,191	845,440,159
Zacatecas	14,101,446,028	8,361,331,278	2,595,014,823	1,082,972,832	1,085,815,727	169,551,699		117,260,303	689,499,366
No Distribuible Geográficamente	22,812,389,096	36,420,825	109,501,269	84,779,410	85,882,139	14,745,545,266	7,695,616,328	7,719,223	46,924,636

El Estado de México recibió los importes del FORTAMUN, por parte de la SHCP, conforme al ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Recursos del FORTAMUN 2021 (Pesos)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	85,882,138,793	7,164,001,745	7,164,001,745	7,164,001,745	7,164,001,745	7,164,001,745	7,164,001,744	7,149,688,055	7,149,688,055	7,149,688,055	7,149,688,055	7,149,688,055	7,149,688,049
Aguascalientes	910,535,311	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,942	75,877,949
Baja California	2,480,218,982	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,916	206,684,906
Baja California Sur	585,491,399	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,950	48,790,949
Campeche	648,439,729	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,644	54,036,645
Coahuila	2,080,973,609	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,468	173,414,461
Chiapas	3,702,805,346	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,112	308,567,114
Chihuahua	2,580,916,127	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,344	215,076,343
Ciudad de México	7,108,670,057	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,172	592,389,165
Durango	1,228,083,114	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,259	102,340,265
Guanajuato	4,009,683,693	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,308	334,140,305
Guerrero	2,429,782,096	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,841	202,481,845
Hidalgo	2,024,533,992	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166	168,711,166
Jalisco	5,560,153,976	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,164	463,346,172
México	12,021,680,467	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,701
Michoacán	3,150,493,647	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,138	262,541,129
Morelos	1,350,143,739	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,978	112,511,981
Nayarit	887,515,766	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,647	73,959,649
Nuevo León	3,618,282,376	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,531	301,523,535
Oaxaca	2,742,756,136	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,012	228,563,004
Puebla	4,308,387,965	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,330	359,032,335
Querétaro	1,428,464,773	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,721
Quintana Roo	1,198,058,169	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,180	99,838,189
San Luis Potosí	1,906,811,402	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,950	158,900,952
Sinaloa	2,064,147,370	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,281	172,012,279
Tabasco	1,660,907,924	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,994	138,408,990
Veracruz	5,534,622,449	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,538	461,218,531
Yucatán	1,497,916,506	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,375	124,826,381
Zacatecas	1,085,815,727	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,644	90,484,643
* ASF	85,882,139	14,313,690	14,313,690	14,313,690	14,313,690	14,313,690	14,313,689						

Fuente: "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales. https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT#gsc.tab=0

El Estado de México corroboró el depósito de los recursos del FORTAMUN, en las fechas programadas por la SHCP, conforme al ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2021

Mes/Fondo	FONE	FONE	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	29	29
Febrero	12 y 24	10	10 y 25	26	26	26	10 y 24	25	26
Marzo	10 y 24	10	10 y 25	31	31	31	10 y 24	30	31
Abril	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Mayo	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 27	27	31
Junio	14 y 28	10	10 y 25	30	30	30	10 y 28	29	30
Julio	12 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Agosto	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 27	26	31
Septiembre	13 y 28	10	10 y 24	30	30	30	13 y 28	29	30
Octubre	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	28	29
Noviembre	10 y 26	10	10 y 25		30	30	10 y 26		30
Diciembre	13	8	10		15	10	7 y 10		15

Disponible en: https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=12&day=21#gsc.tab=0

El pago de los recursos del FORTAMUN (realizado por la SHCP al Estado de México) se apegó al calendario de ministración de recursos del Fondo, publicado en el acuerdo respectivo.

12. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones del Fondo y éstas tienen las siguientes características:

a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento

El Estado de México, tiene y aplica criterios, plasmados en un documento, para la distribución del FORTAMUN, conforme a lo establecido en la LCF.

b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo

El artículo 38 de la LCF, menciona que: El Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI.

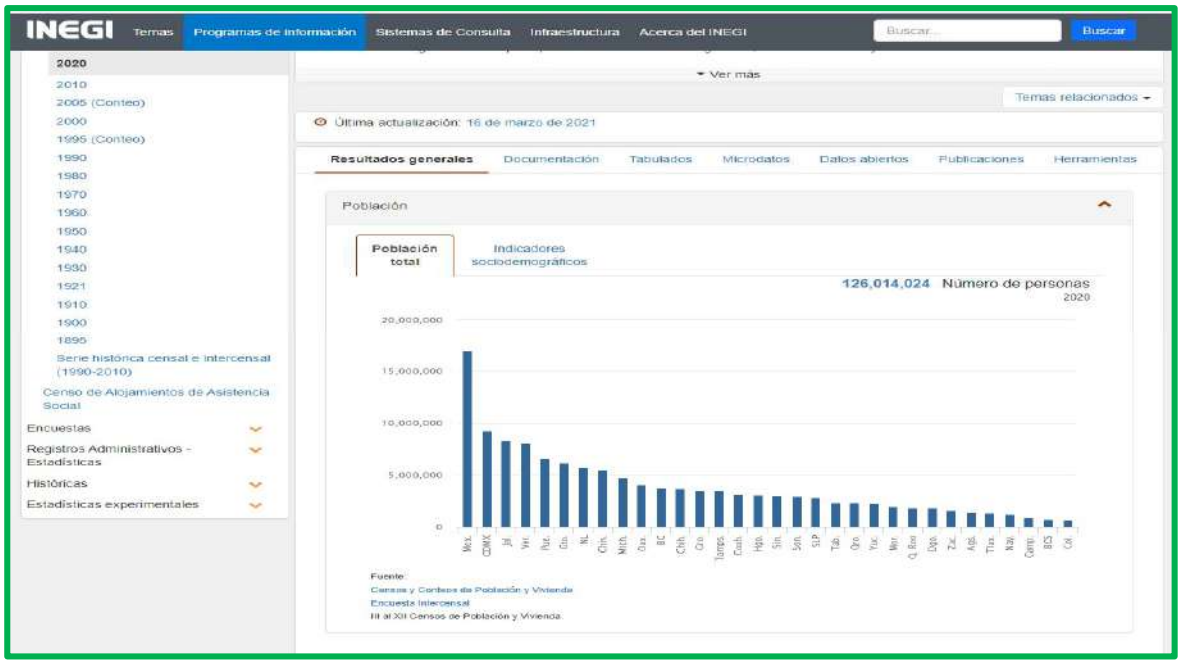

https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/

La fracción XVIII del artículo 3 del PEF 2021, menciona que *Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto. En términos de lo establecido en el artículo 38 de la LCF, la Secretaría continuará distribuyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esa Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Por lo anterior, para el cálculo de la distribución deberá considerar la información del Censo de Población y Vivienda 2020. En caso de que dicha información no esté publicada en la página institucional de dicho Instituto, se deberá tomar en cuenta la última información trimestral de población por entidad federativa dada a conocer por el Instituto referido, en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.*

Población por entidad federativa a mitad de año2013-2021					
Entidad	**2013**	**2015**	**2017**	**2019**	**2021**
Total	**118,453,929**	**121,347,800**	**124,041,731**	**126,371,358**	**127,203,297**
Aguascalientes	1,278,202	1,331,825	1,375,782	1,359,688	1,438,975
Baja California	3,292,766	3,357,794	3,462,872	3,699,938	3,791,066
Baja California Sur	685,784	719,846	754,270	864,504	819,917
Campeche	883,911	916,832	950,458	966,730	937,041
Coahuila	2,917,922	3,000,556	3,087,852	3,109,448	3,193,271
Colima	695,408	721,696	747,603	775,742	741,964
Chiapas	5,130,494	5,307,819	5,479,352	5,530,632	5,588,926
Chihuahua	3,561,704	3,616,481	3,689,398	3,862,714	3,764,497
Ciudad de México	9,057,829	9,058,734	9,049,086	8,754,670	9,244,099
Durango	1,733,606	1,781,575	1,819,494	1,837,965	1,851,229
Guanajuato	5,781,861	5,930,618	6,058,569	6,008,957	6,218,023
Guerrero	3,524,537	3,576,592	3,614,241	3,647,748	3,566,404
Hidalgo	2,817,500	2,899,495	2,976,979	3,025,232	3,098,721
Jalisco	7,773,261	7,963,314	8,149,170	8,312,778	8,425,144
Estado de México	**16,035,478**	**16,453,628**	**16,861,082**	**17,930,314**	**17,104,601**
Michoacán	4,554,352	4,644,732	4,721,848	4,725,081	4,856,620
Morelos	1,879,005	1,930,505	1,977,946	2,017,397	1,981,407
Nayarit	1,156,029	1,195,482	1,233,716	1,320,489	1,244,439
Nuevo León	5,009,564	5,205,425	5,375,246	5,397,124	5,969,564
Oaxaca	3,958,047	4,019,224	4,072,328	4,114,881	4,170,820
Puebla	6,119,292	6,274,482	6,413,391	6,447,974	6,639,841
Querétaro	1,977,398	2,069,556	2,156,167	2,130,558	2,410,737
Quintana Roo	1,445,879	1,524,873	1,605,362	1,770,957	1,886,864
San Luis Potosí	2,707,747	2,758,239	2,803,692	2,855,532	2,839,388
Sinaloa	2,935,385	3,015,790	3,077,430	3,091,619	3,045,985
Sonora	2,809,131	2,884,754	2,961,810	3,102,714	2,966,949
Tabasco	2,359,785	2,426,269	2,486,932	2,485,036	2,417,597
Tamaulipas	3,426,690	3,494,719	3,559,268	3,712,814	3,546,225
Tlaxcala	1,251,774	1,295,194	1,331,372	1,353,260	1,352,274
Veracruz	8,055,384	8,241,248	8,376,971	8,295,437	8,119,913
Yucatán	2,071,527	2,128,802	2,182,255	2,236,177	2,342,285
Zacatecas	1,566,677	1,601,701	1,629,789	1,627,248	1,628,511

Fuente: INEGI y Consejo Nacional de Población CONAPO

La fórmula empleada se puede identificar de la siguiente expresión:

$$F_i = FT \times X_i$$

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

Donde:

Fi=Monto total de FORTAMUN que le corresponde a la entidad.

FT=Monto total de FORTAMUN, asignado en el PEF, en el ejercicio fiscal correspondiente.

Xi= Proporción de la población en la entidad federativa i, con respecto a la Población total del país.

Pi=Población total en la entidad federativa i.

Pi=Población total del país.

Distribución de FORTAMUN2021					
Entidad	**Población**	**FORTAMUN**	**Entidad**	**Población**	**FORTAMUN**
Total	**127,203,297**	**85,882,138,793**			
Aguascalientes	1,438,975	910,535,311	Morelos	1,981,407	1,350,143,739
Baja California	3,791,066	2,480,218,982	Nayarit	1,244,439	887,515,766
Baja California Sur	819,917	585,491,399	Nuevo León	5,969,564	3,618,282,376
Campeche	937,041	648,439,729	Oaxaca	4,170,820	2,742,756,136
Coahuila	3,193,271	2,080,973,609	Puebla	6,639,841	4,308,387,965
Colima	741,964	520,760,840	Querétaro	2,410,737	1,428,464,773
Chiapas	5,588,926	3,702,805,346	Quintana Roo	1,886,864	1,198,811,402
Chihuahua	3,764,497	2,580,916,127	San Luis Potosí	2,839,388	2,064,147,370
Ciudad de México	9,244,099	7,108,670,057	Sinaloa	3,045,985	2,078,759,771
Durango	1,851,229	1,228,083,114	Sonora	2,966,949	1,660,907,924
Guanajuato	6,218,023	4,009,683,693	Tabasco	2,417,597	2,483,595,518
Guerrero	3,566,404	2,429,782,096	Tamaulipas	3,546,225	906,848,678
Hidalgo	3,098,721	2,024,533,992	Tlaxcala	1,352,274	5,534,622,449
Jalisco	8,425,144	5,560,153,976	Veracruz	8,119,913	1,497,916,506
Estado de México	17,104,601	12,021,680,467	Yucatán	2,342,285	1,085,815,727
Michoacán	4,856,620	3,150,493,647	Zacatecas	1,628,511	85,882,139

El artículo 38 de la LCF, también señala que: *Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y demarcaciones territoriales antes referidos.*

El último párrafo del artículo 36 de la LCF, indica que: …los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En concordancia con el párrafo anterior, el Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, publicó el *Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2021.* en donde se especifican los criterios de distribución del FORTAMUN a los municipios.

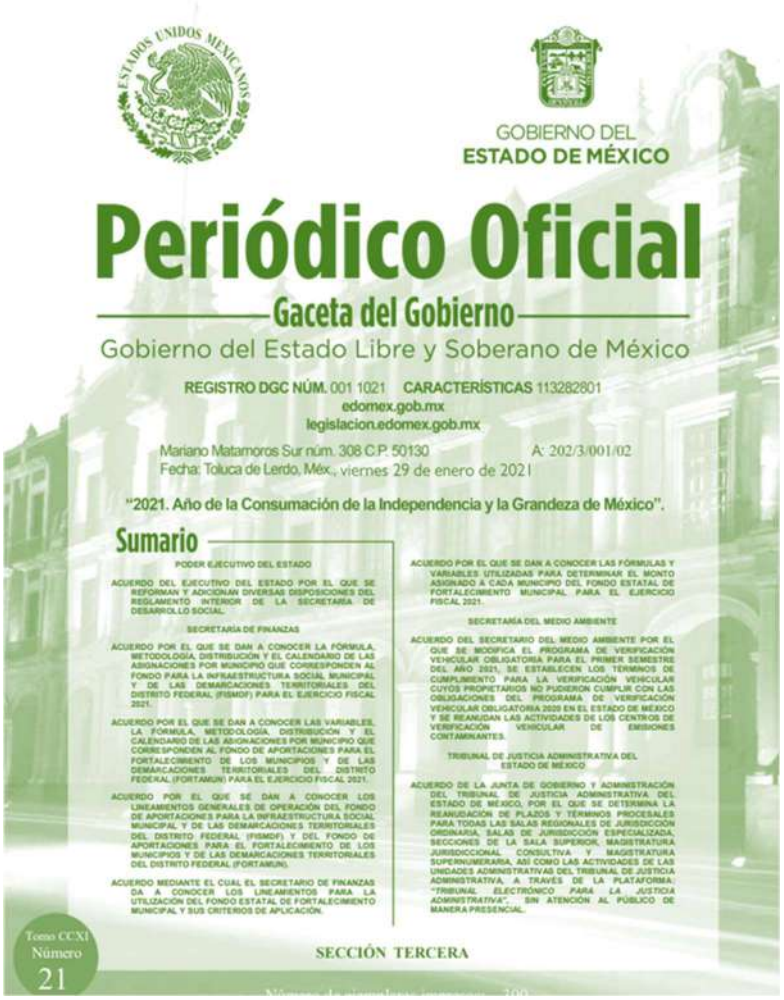
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de enero de 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE CUMPLIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN VEHICULAR CUYOS PROPIETARIOS NO PUDIERON CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA 2020 EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DE EMISIONES CONTAMINANTES.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES PARA TODAS LAS SALAS REGIONALES DE JURISDICCIÓN ORDINARIA, SALAS DE JURISDICCIÓN ESPECIALIZADA, SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR, MAGISTRATURA JURISDICCIONAL CONSULTIVA Y MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA: "TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA", SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MANERA PRESENCIAL.

Tomo CCXI
Número
21

SECCIÓN TERCERA

ene293.pdf (edomex.gob.mx)

En dicho acuerdo, se especifica:

Cuarto.- La metodología aplicada para la distribución de los recursos de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo con lo señalado en la LCF y, para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información del Censo de Población 2020 que fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Las variables y fórmulas para el cálculo que sirvió de base para la distribución de los recursos del FORTAMUN se describen como:

$$F_{k,t} = Fpm_{k,t} * FT_t$$

En donde:

$$Fpm_{k,t} = \frac{Pm_{k,t}}{Pe_t}$$

$F_{k,t}$ = Monto del FORTAMUN, asignado al municipio k en el ejercicio fiscal t.

$Fpm_{k,t}$ = Factor de participación de la población del municipio k en el Estado de México en el año t.

$Pm_{k,t}$ = = Población total del municipio k en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI)

$Pe_{,t}$ = = Población total del Estado de México en el año t. En este caso t corresponde a 2020 (Censo de Población 2020 INEGI)

FT_t = Asignación presupuestal total de FORTAMUN, para el Estado de México en el ejercicio fiscal t. En este caso t corresponde al ejercicio fiscal 2021

De la aplicación de la fórmula, los importes ministrados a los municipios del Estado de México, del FORTAMUN, se muestran en la siguiente tabla:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2021

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN	POBLACIÓN	$Fpm_{k,t}$	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN	POBLACIÓN	$Fpm_{k,t}$
ACAMBAY	48,017,622	67,872	0.003994252	NOPALTEPEC	7,323,055	10,351	0.00060915
ACOLMAN	121,336,607	171,507	0.010093149	OCOYOACAC	51,010,941	72,103	0.00424325
ACULCO	34,854,375	49,266	0.002899293	OCUILAN	25,626,802	36,223	0.00213172
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	10,847,687	15,333	0.000902344	OTUMBA	25,703,209	36,331	0.00213807
ALMOLOYA DE JUAREZ	123,515,625	174,587	0.010274406	OTZOLOAPAN	3,460,251	4,891	0.00028783
ALMOLOYA DEL RIO	8,980,665	12,694	0.000747039	OTZOLOTEPEC	62,811,594	88,783	0.00522486
AMANALCO	16,749,428	23,675	0.001393268	OZUMBA	21,779,563	30,785	0.00181169
AMATEPEC	17,859,454	25,244	0.001485604	PAPALOTLA	3,439,735	4,862	0.00028613
AMECAMECA	37,808,076	53,441	0.003144991	POLOTITLAN	10,601,486	14,985	0.00088186
APAXCO	22,566,980	31,898	0.00187719	RAYON	11,299,762	15,972	0.00093995
ATENCO	53,406,445	75,489	0.004442511	SAN ANTONIO LA ISLA	22,612,259	31,962	0.00188096
ATIZAPAN	9,185,832	12,984	0.000764105	SAN FELIPE DEL PROGRESO	102,529,847	144,924	0.00852875
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	370,485,325	523,674	0.030818098	SAN JOSÉ DEL RINCON	70,805,334	100,082	0.0058898
ATLACOMULCO	77,386,249	109,384	0.006437224	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	20,645,483	29,182	0.00171735
ATLAUTLA	22,568,395	31,900	0.001877308	SAN MATEO ATENCO	68,920,625	97,418	0.00573303
AXAPUSCO	20,607,280	29,128	0.001714176	SAN SIMON DE GUERRERO	4,734,411	6,692	0.00039382
AYAPANGO	7,112,228	10,053	0.000591617	SANTO TOMAS	6,883,007	9,729	0.00057255
CALIMAYA	48,454,133	68,489	0.004030562	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	10,133,139	14,323	0.00084291
CAPULHUAC	26,120,618	36,921	0.002172793	SULTEPEC	17,081,941	24,145	0.00142093
CHALCO	283,029,609	400,057	0.023543265	TECAMAC	387,343,704	547,503	0.03222043
CHAPA DE MOTA	22,453,077	31,737	0.001867715	TEJUPILCO	56,089,891	79,282	0.00466573
CHAPULTEPEC	9,035,848	12,772	0.000751629	TEMAMATLA	9,996,596	14,130	0.00083155
CHIAUTLA	21,256,033	30,045	0.001768142	TEMASCALAPA	30,840,880	43,593	0.00256544
CHICOLOAPAN	142,025,246	200,750	0.011814093	TEMASCALCINGO	46,986,126	66,414	0.00390845
CHICONCUAC	19,591,348	27,692	0.001629668	TEMASCALTEPEC	24,771,467	35,014	0.00206057
CHIMALHUACAN	498,905,154	705,193	0.04150045	TEMOAYA	74,826,611	105,766	0.00622431
COACALCO DE BERRIOZABAL	207,603,768	293,444	0.017269114	TENANCINGO	74,056,173	104,677	0.00616022
COATEPEC HARINAS	27,338,887	38,643	0.002274132	TENANGO DEL AIRE	8,036,188	11,359	0.00066848
COCOTITLAN	10,687,798	15,107	0.000889044	TENANGO DEL VALLE	64,039,060	90,518	0.00532696

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2021

MUNICIPIO	ASIGNACIÓN	POBLACIÓN	$Fpm_{k,t}$	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN	POBLACIÓN	$Fpm_{k,t}$
COYOTEPEC	28,925,042	40,885	0.002406073	TEOLOYUCAN	46,310,489	65,459	0.00385225
CUAUTITLAN	126,529,461	178,847	0.010525106	TEOTIHUACAN	41,392,135	58,507	0.00344312
CUAUTITLAN IZCALLI	392,762,948	555,163	0.032671218	TEPETLAOXTOC	23,038,158	32,564	0.00191638
DONATO GUERRA	26,484,967	37,436	0.0022031	TEPETLIXPA	14,503,201	20,500	0.00120642
ECATEPEC DE MORELOS	1,164,042,457	1,645,352	0.096828597	TEPOTZOTLAN	73,362,142	103,696	0.00610249
ECATZINGO	7,659,812	10,827	0.000637167	TEQUIXQUIAC	27,937,409	39,489	0.00232392
EL ORO	26,131,938	36,937	0.002173734	TEXCALTITLAN	13,075,520	18,482	0.00108766
HUEHUETOCA	115,490,756	163,244	0.009606873	TEXCALYACAC	4,058,066	5,736	0.00033756
HUIXQUILUCAN	201,605,103	284,965	0.016770127	TEZOYUCA	33,282,370	47,044	0.00276853
ISIDRO FABELA	8,439,448	11,929	0.000702019	TIANGUISTENCO	59,610,985	84,259	0.00495862
IXTAPALUCA	383,599,755	542,211	0.031908996	TIMILPAN	11,612,465	16,414	0.00096596
IXTAPAN DE LA SAL	26,113,544	36,911	0.002172204	TLALMANALCO	34,804,852	49,196	0.00289517
IXTAPAN DEL ORO	4,580,889	6,475	0.000381052	TLALNEPANTLA DE BAZ	475,564,905	672,202	0.03955894
IXTLAHUACA	113,294,052	160,139	0.009424144	TLATLAYA	22,470,764	31,762	0.00186919
JALTENCO	19,962,772	28,217	0.001660564	TOLUCA	644,230,763	910,608	0.05358908
JILOTEPEC	62,024,884	87,671	0.005159419	TONANITLA	10,529,324	14,883	0.00087586
JIQUIPILCO	54,352,337	76,826	0.004521193	TULTEPEC	111,529,614	157,645	0.00927737
JOCOTITLAN	49,002,424	69,264	0.004076171	TULTITLAN	365,297,423	516,341	0.03038655
JOQUICINGO	10,914,897	15,428	0.000907934	VALLE DE BRAVO	43,573,275	61,590	0.00362456
LA PAZ	215,134,113	304,088	0.017895511	VILLA DE ALLENDE	37,690,635	53,275	0.00313522
LERMA	120,501,789	170,327	0.010023706	VILLA DEL CARBON	36,433,455	51,498	0.00303065
MALINALCO	19,918,908	28,155	0.001656915	VILLA VICTORIA	76,545,771	108,196	0.00636731
MELCHOR OCAMPO	43,311,510	61,220	0.003602783	XALATLACO	21,710,230	30,687	0.00180592
METEPEC	171,425,711	242,307	0.014259713	XONACATLAN	38,651,384	54,633	0.00321514
MEXICALTZINGO	9,768,083	13,807	0.000812539	ZACAZONAPAN	3,614,481	5,109	0.00030066
MORELOS	23,462,641	33,164	0.001951694	ZACUALPAN	9,566,453	13,522	0.00079577
NAUCALPAN DE JUAREZ	590,339,698	834,434	0.049106254	ZINACANTEPEC	144,233,978	203,872	0.01199782
NEXTLALPAN	40,383,986	57,082	0.003359263	ZUMPAHUACAN	13,323,843	18,833	0.00110832
NEZAHUALCOYOTL	762,095,799	1,077,208	0.06339345	ZUMPANGO	198,414,398	280,455	0.01650471
NICOLAS ROMERO	304,638,671	430,601	0.025340773				

13. ¿Los Fondos cuentan con manuales de procesos a fin de contar con elementos que dicten el actuar de las dependencias responsables?

No hay manuales de procedimientos del FORTAMUN, sin embargo, existe normatividad estatal y federal, para su gestión y operación, que permite identificar el fundamento de la actuación de las dependencias responsables.

El Estado de México, cuenta con el Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del FORTAMUN, en donde hay acciones aplicables al FORTAMUN. Aquí retomamos algunos numerales:

2. Lineamientos generales de operación

2.1 Distribución y asignación de recursos

Del FORTAMUN:
El Gobierno del Estado, conforme a lo señalado por los artículos 36 y 38 de la LCF, calculará y distribuirá los recursos del FORTAMUN que corresponden a los municipios, atendiendo estrictamente al criterio de distribución en proporción directa al número de habitantes. Dichos montos y su calendarización serán publicados a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México

2.2. Radicación de recursos

Con base en lo establecido en los artículos 32, 36, 50 y 51 de la LCF y 234 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, entregará a los municipios los recursos que a cada uno corresponda de acuerdo con el calendario de ministraciones que publica la SHCP en el Diario Oficial de la Federación.

Los municipios deberán mantener los recursos que reciban en cuentas bancarias productivas, específicas para cada uno de los fondos por ejercicio fiscal, a efecto de generar intereses e identificar las erogaciones que se lleven a cabo.

Los rendimientos o accesorios financieros (intereses) que se generen en las cuentas bancarias productivas aperturadas para el manejo de cada uno de los fondos se considerarán como parte de éstos y se ejercerán para los mismos fines previstos en los artículos 33 y 37 de la LCF y demás normativa aplicable.

Es responsabilidad del municipio mantener estricto control del ejercicio y de la aplicación de los recursos liberados de los fondos, de acuerdo con lo señalado en los presupuestos de egresos de la federación y del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente; así como resguardar y custodiar la documentación comprobatoria del gasto, para acreditar la correcta aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras.

Cuando el Estado y los municipios no hayan devengado recursos de los fondos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación en términos de lo establecido por el artículo 17 de la LDFEFM, observando la normativa aplicable al respecto.

4. Criterios de inclusión, selección y ejecución de las obras o acciones
4.1 Proyectos a financiar

Con el FORTAMUN:
Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de descargas de aguas residuales, de modernización de los sistemas de recaudación locales, de mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al FORTAMUN, los municipios tendrán las mismas obligaciones descritas que para el FISMDF.

En el caso de las aportaciones que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, contarán, para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de que la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos.

5. Control y seguimiento

Para dar cumplimiento a las obligaciones que tienen los municipios de informar sobre la aplicación de los recursos del Ramo General 33, en su vertiente municipal; es decir, del FISMDF y del FORTAMUN, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, desarrolló un sistema vía internet denominado Sistema de Avance Mensual Ramo 33 (SIAVAMEN) para el registro de las obras y acciones que se ejecuten, así como de sus avances físicos y financieros, el cual tiene que ser enviado de manera mensual a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

Por parte de la Federación, la SHCP tiene disponible el SRFT para reportarle trimestralmente el ejercicio, destino y los resultados de los recursos de estos fondos; y la Secretaría de Bienestar cuenta con el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) para la captura de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) que deberá ser registrada previamente al inicio del periodo de captura de los informes trimestrales, lo que permitirá dar seguimiento puntual a los recursos autorizados.

Es de mencionar que las obras y acciones que se capturen en los sistemas referidos deberán ser congruentes con el avance físico financiero, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México podrá verificar dicha información a efecto de coadyuvar con el cumplimiento de lo señalado en los artículos 33, 37, 48 y 49 de la LCF; 75 de la LGCG; y 235 y 240 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en la demás normativa aplicable.

5.1 Reportes de avance mensual

Los municipios, a través de la unidad administrativa municipal encargada de registrar los movimientos derivados de la aplicación de los recursos del FISMDF y FORTAMUN, emitirá y enviará mensualmente a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto un reporte del avance físico-financiero que contenga todas las obras y acciones aprobadas, debidamente firmado por los funcionarios responsables tanto de los recursos como de la información, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al mes que se reporte, con cifras al cierre del mes anterior. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México podrá verificar que los recursos se destinen para los fines establecidos y, en su caso, informará lo conducente a las instancias federales y al OSFEM.

5.2 Informes trimestrales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la LCF; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 75 de la LGCG; así como en el PEF para el Ejercicio Fiscal correspondiente y en los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, el Estado y los municipios enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF y FORTAMUN, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre.

Será responsabilidad de las administraciones municipales la correcta aplicación de los recursos, así como el resguardo y la custodia de la documentación de los avances físico-financieros registrados en el SIAVAMEN, que presenten a la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, cuya recepción no implica su autorización o visto bueno. De igual forma, la revisión de los informes no conlleva la aprobación o la comprobación de las obras y acciones autorizadas por la autoridad municipal.

6. Responsabilidad del Estado y Municipios en la revisión, evaluación y fiscalización

Los municipios asumen la responsabilidad y el cumplimiento a lo señalado por los artículos 49 de la LCF y 239 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Las aportaciones y sus accesorios a que se refiere el capítulo V de dicha Ley no serán embargables ni los gobiernos correspondientes podrán, en ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos por la Ley; por lo que las obras o acciones que se ejecuten con recursos de estos fondos quedan exceptuadas de la aplicación de retención alguna, salvo por lo previsto en los artículos 50 y 51 de la Ley en mención.

Los municipios deberán integrar el expediente y tenerlo bajo su custodia y disponibilidad para su revisión por las instancias federales, estatales, municipales o demás competentes que lo soliciten.

El control y la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales del FISMDF y FORTAMUN se sujetarán a lo señalado en la normativa aplicable, conforme a lo siguiente:

I.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por el Estado y los municipios, hasta su erogación total, el control y la supervisión corresponderá a las autoridades de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y en el ejercicio de dichos fondos.

II.- La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los fondos en mención corresponde a la Auditoría Superior de la Federación o a la Secretaría de la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control en los términos de la normativa aplicable a la materia;

III.- La Auditoría Superior de la Federación, al fiscalizar la cuenta pública federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal hayan cumplido las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los fondos en mención, la misma se realizará en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

Para efectos de la fiscalización a que se refiere el párrafo anterior y con el objeto de fortalecer el alcance, la profundidad, calidad y el seguimiento de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, se transferirá a ésta el 0.1 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el PEF, con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

La SHCP deducirá el monto correspondiente de los Fondos antes referidos, y lo transferirá a la Auditoría Superior de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada ejercicio fiscal; y

IV. El ejercicio de los recursos del FISMDF y FORTAMUN deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la LFPRH. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los fondos de aportaciones federales conforme a la LCF, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos estatales y municipales.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el PEF, con excepción del componente de servicios personales.

Cuando el Estado y los municipios que, en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos de los fondos no han sido aplicados a los fines que para cada uno se señale en la LCF, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación o de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, cuando el OSFEM detecte que los recursos de los fondos no se han destinado a los fines establecidos en la LCF, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Las responsabilidades administrativas graves y no graves en que incurran los servidores públicos federales, locales o municipales por el manejo o la aplicación indebidos de los recursos de los fondos a que se refiere el capítulo V de la LCF serán determinadas y sancionadas conforme a la normativa aplicable en la materia.

7. Capacitación y asesoría

A petición de los municipios, la Secretaría de Finanzas, a través de la Unidad de Normatividad de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, podrá proporcionar la asesoría y capacitación requeridas para la orientación y el ejercicio de los recursos correspondientes tanto del FISMDF como del FORTAMUN.

Esquema General

SHCP Federal Competencia o atribución	Fundamento
• Entregar los recursos aprobados en los fondos de aportaciones federales (FORTAMUN), aprobados en el PEF, a los municipios o demarcaciones territoriales de la ciudad de México, a través de las entidades federativas, conforme el *acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.*	Acuerdo Art. quinto
• Establecer un sistema de información y lineamientos para que las entidades federativas, informen sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.	LFPRH: Art. 85
• Dar acceso a los ejecutores del gasto, al Sistema de Recursos Federales Transferidos, una vez que éstos, hayan solicitado la creación de usuarios a través de los enlaces que tiene la SHCP en las Secretarías de Finanzas u homólogas de las entidades federativas, y de acuerdo con los procedimientos que cada trimestre comunique la UED a través de los enlaces referidos.	Guía SRFT.
• Elaborar informes trimestrales, que se entregan al Congreso de la Unión, a más tardar a 30 días naturales a la conclusión del trimestre, los cuales incluirán reportes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF. • Publicar en su página electrónica los informes entregados.	LFPRH: Art. 85 II, 107 I. LCF Art 48
• Realizar trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. • Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.	LFPRH: Art. 110
• Verificar al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. • Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.	LFPRH: Art. 111
• Entregar el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, a los indicadores del desempeño, así como su justificación, juntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, • Entregar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.	LGCG Art. 80

• Coordinar acciones de formación y capacitación en PbR y SED en la Administración Pública Federal (APF) y, en su cado en las entidades federativas y municipios. • Coordinar la evaluación del desempeño, referida en la LFPRH, así como su seguimiento. Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al CONEVAL en términos de dicha ley. • Integrar la información de desempeño de los programas y promover la transparencia en materia presupuestaria. • Establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguimiento y evaluación del desempeño, con el Coneval y en su caso con las dependencias de la APF, así como cuando corresponda, con las entidades federativas, y por conducto de estas con los municipios. • Administrar los sistemas de información que aseguren la operación del PbR del SED, así como administrar aquellos que permitan el seguimiento de los recursos federales transferidos (SRFT) a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Reglamento interior SHCP Art. 63
• Concertar la información del SRFT por entidad federativa, municipio y demarcación territorial de la CDMX, y generar los reportes que corresponda para su integración a los informes trimestrales, así como su publicación en internet.	Guía SRFT.

Secretaría de Finanzas Estatales y Tesorerías Municipales. Competencia o atribución	Fundamento
• Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositan los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. • Abrir cuentas bancarias específicas para la radicación de los recursos de los fondos de aportaciones federales, que se harán del conocimiento previo a la Tesorería de la Federación para el efecto de la radicación de los recursos. • En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones. • Los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a dichas cuentas bancarias productivas específicas, a través de las tesorerías de las entidades federativas, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones de las entidades federativas o municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 50 y 51 de la LCF y los demás casos previstos en las disposiciones legales aplicables.	LGCG Art. 69
• Emisión de los recibos de pago (Cuentas por Liquidar Certificadas CLC) por los recursos radicados en las cuentas bancarias específicas de los municipios. • La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México concentrará la información y la reportará a la SHCP.	Manual en Materia de Recursos Financieros.

• Ejercer los recursos de los Fondos Federales (FORTAMUN), en términos de la LCF.	LCF, Art 36 al 38.
• Los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; • Informar los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.	LCF, artículo 37 y 33
• Los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la LCF.	LGCG Art. 76
• Solicitar la creación de usuarios a través de los enlaces que tiene la SHCP en las Secretarías de Finanzas u homólogas de las entidades federativas, y de acuerdo con los procedimientos que cada trimestre comunique la UED a través de los enlaces referidos.	Guía SRFT.
• Las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, enviaran a la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF, de manera diferenciada entre mujeres y hombres. Esa información será remitida a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. • También publicarán los informes en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.	LFPRH Art.85
• Evaluar el desempeño el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	LCF Art. 49
• Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	LGCG Art. 70
• Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. • También publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.	LGCG Art. 79
• Informar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.	Guía SRFT.
• Permitir las acciones control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, a las instancias correspondientes, conforme a las etapas del FORTAMUN.	LCF Art. 49

Finalmente es importante señalar que, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 142, se identifica al FORTAMUN como un recurso establecido en la estrategia nacional de seguridad pública.

Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV (FORTAMUN) y VII (FASP), de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada LCF.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el PEF, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

En la fracción novena del artículo séptimo del PEF 2021, se menciona:

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

> *IX. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.*
>
> *Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.*
>
> *El Consejo Nacional de Seguridad Pública, al aprobar los criterios para la distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal que se otorguen a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la seguridad pública, promoverá y*

vigilará que su aplicación se oriente al cumplimiento de los ejes estratégicos y programas con prioridad nacional definidos por dicho Consejo, así como que su erogación se realice en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para tales efectos, los convenios relativos a estos fondos establecerán mecanismos que contribuyan a agilizar la recepción y el ejercicio de los recursos que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Estado de México, en la cuenta pública 2021, menciona lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos 03/XLIV/19 y 04/XLIV/19 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, referentes a informar sobre el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que comprende aumento de sueldos, liquidaciones, contratación de elementos y equipo de policía, así como al artículo 7 fracción IX, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se elaboraron 7 informes mensuales de seguimiento. Además, se proporcionó asesoría permanente referente al ejercicio de los recursos, a los 125 municipios del Estado de México, a través de los enlaces designados por las autoridades municipales.

Se convocó, planeó, programó y celebró la sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública, presidida por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza y se brindó asesorías a las autoridades municipales entrantes para la integración e instalación de los Consejos Municipales e Intermunicipales, a través de 20 reportes en los que se establecieron las disposiciones de su organización y funcionamiento.

Derivado de las 56 sesiones de los Consejos Intermunicipales, se registraron 400 acuerdos de carácter interinstitucional, incorporando acciones que mejoran la percepción social, prevención del delito, coordinación de acciones disuasivas, apoyo administrativo, capacitación, intercambio de información, seguimiento de denuncias, entre otros y se elaboraron 4 reportes sobre la coordinación, operación y desempeño de estos.

Fuente: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/TomoI/9-Fondos-Aportaciones-Federales.pdf

14. **Para efectos de seguimiento, la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Ingresos, en específico la Dirección General de Política Fiscal, se coordina con la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, a fin de reportar los detalles de la recepción de los recursos recibidos, describa la cadena de procesos:**

a) En la respuesta se deben realizar los diagramas de flujo que describan los procesos incluyendo las distintas áreas involucradas, así como sus funciones relacionadas con dicho proceso.

b) Asimismo, se debe valorar la consistencia entre los procesos identificados en los documentos normativos del Fondo y la gestión y operación local, así como valorar si la delimitación de funciones y actividades entre actores permite una adecuada coordinación del Fondo. En su caso, señalar si se identificaron buenas prácticas o cuellos de botella.

c) Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos normativos, manuales de procedimiento e informes institucionales.

Existe una estrecha relación entre las autoridades de la SHCP y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para el depósito de los recursos del FORTAMUN.

Los *LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33*, en su Capítulo V, abordan la *ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33*, y menciona lo siguiente:[2]

> *TRIGÉSIMO.- De conformidad con las disposiciones aplicables a cada fondo, las Dependencias Coordinadoras de los Fondos acordarán con la Secretaría (SHCP) las fechas de pago de los Fondos de Aportaciones Federales, del ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría dará a conocer dichas fechas mediante Acuerdo en términos del artículo 44, último párrafo, de la Ley (LFPRH), salvo en los casos previstos en la Ley de Coordinación.*
>
> *TRIGÉSIMO PRIMERO.- La ministración de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales se realizará por conducto de la (*DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A") *DGPyP "A", conforme al Acuerdo referido en el lineamiento anterior y, en su caso, de acuerdo con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables, a solicitud de las Dependencias Coordinadoras de los Fondos.*

2 Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, disponibles en: https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2013&month=04&day=25#gsc.tab=0

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Para efectos de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a las entidades federativas, éstas deberán contar, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se ministren los recursos, con cuentas bancarias productivas específicas para cada uno de ellos, debidamente registradas ante la Tesorería de la Federación.

Con la finalidad de que las entidades federativas estén en posibilidad de entregar los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que correspondan a los municipios, requerirán a éstos, en el mismo plazo, el establecimiento de cuentas bancarias en las que se les depositarán dichos recursos.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Las entidades federativas, para dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento anterior, deberán remitir a la DGPyP "A" la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias ante la Tesorería. En el caso de los municipios y Demarcaciones, las entidades federativas les solicitarán remitir a la secretaría de finanzas o equivalente de las mismas, copia de las cuentas bancarias correspondientes.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Los gobiernos de las entidades federativas deberán enviar a la DGPyP "A" los recibos originales de los recursos depositados por concepto de Aportaciones Federales, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los reciban.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Los gobiernos de las entidades federativas transferirán los recursos a las respectivas instituciones operadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, así como a los municipios y Demarcaciones, según corresponda, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables.

El Estado de México se apega a lo establecido en la normatividad del FORTAMUN y la Secretaría de Finanzas, es la que administra los recursos federales trasferidos. Dentro del organigrama, de la Secretaría de Finanzas, contempla a la Dirección General de Tesorería, que tiene delegado el seguimiento, a las unidades ejecutoras del gasto y municipios, de solicitar apertura de una cuenta bancaria productiva, en la cual se ministrarán los recursos transferidos, ante la Caja General de Gobierno.

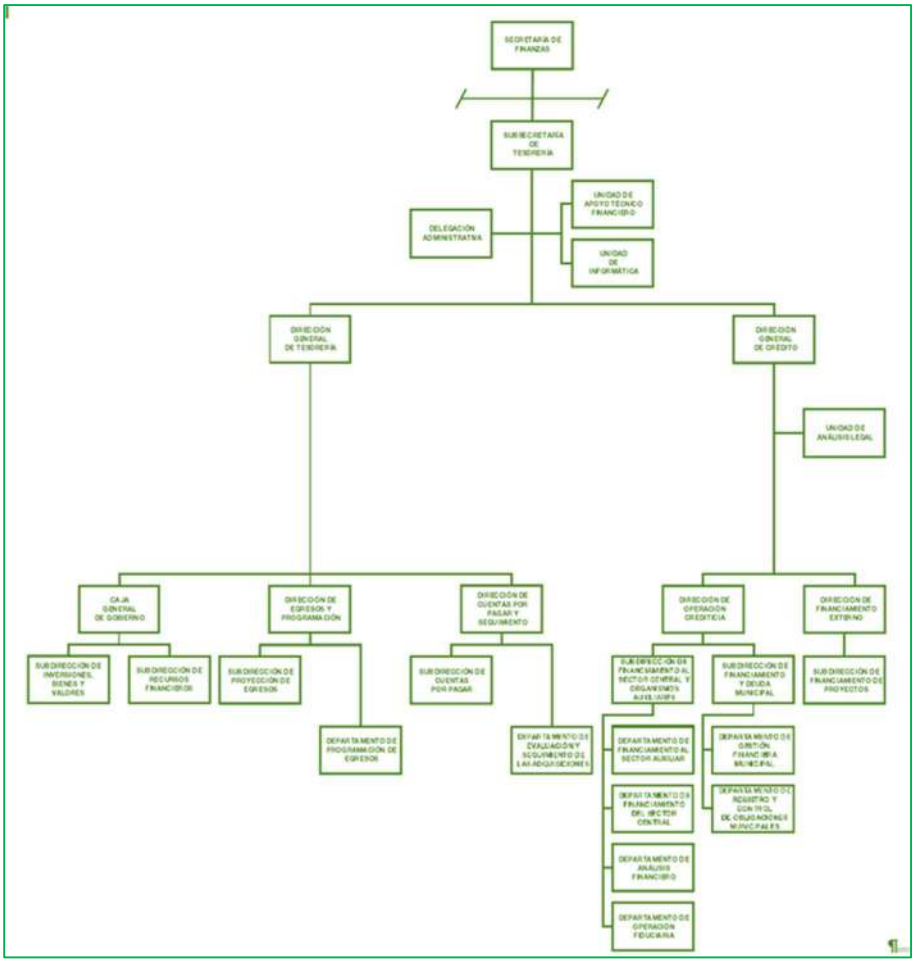

En las *"Reglas de Carácter General, para la recepción, ejercicio del gasto y reintegro de Recursos Federales"*, se menciona la obligación de las unidades ejecutoras del gasto, de solicitar, ante la Caja General de Gobierno la apertura de una cuenta bancaria productiva, en la cual se ministrarán los recursos transferidos.

En diciembre de un ejercicio anterior al que se realizarán la radicación de los recursos del FORTAMUN, el titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de México recibe el comunicado de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, para que, en el mes de diciembre, se tengan habilitadas las cuentas bancarias de los beneficiarios FORTAMUN.

El gobierno del Estado de México (diciembre), hace un comunicado a las áreas beneficiadas del FORTAMUN, para que realicen el trámite ante la Dirección General de Tesorería y la Caja General de Gobierno, para el alta de las cuentas bancarias, en las que se ministrarán los recursos.

Una vez abierta la cuenta bancaria, la CGG, informará los detalles de esta a la unidad ejecutora del gasto UEG, siendo esta última la responsable de informar a la instancia federal correspondiente sobre la cuenta mencionada.

Asimismo, es la Dirección General de Política Fiscal, de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la instancia encargada del registro de los recursos federales transferidos.

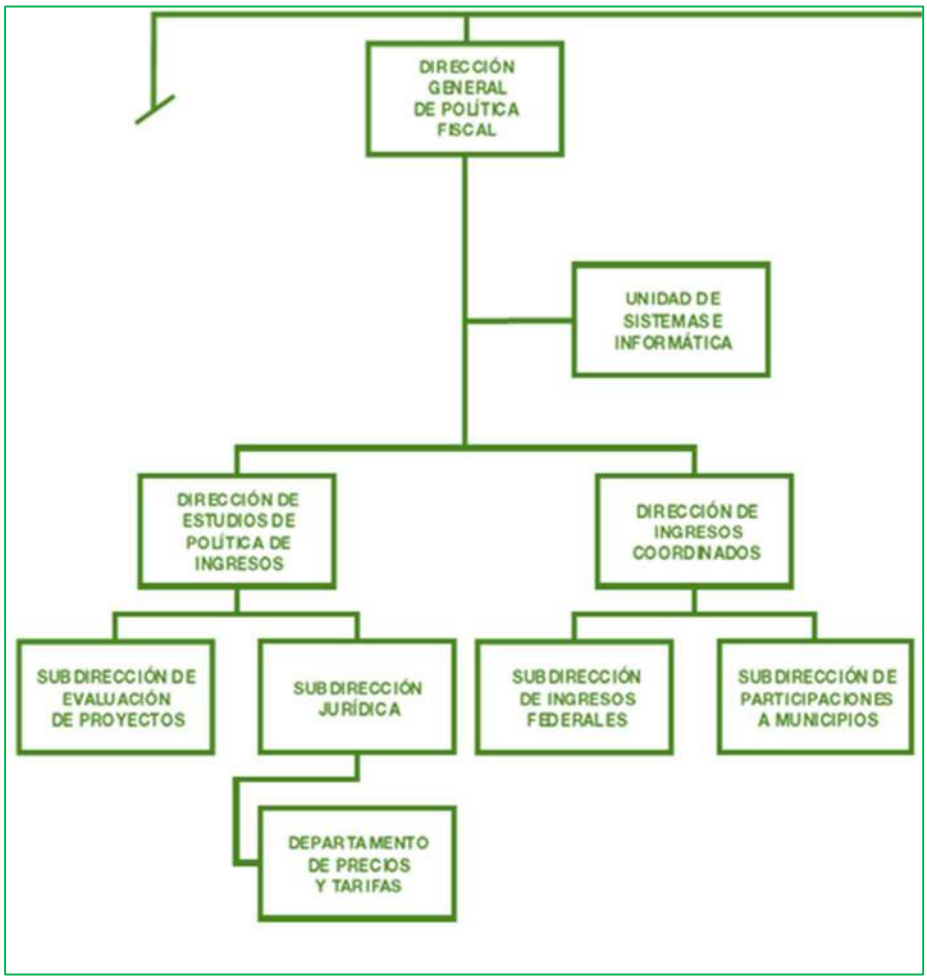

Depósito de los recursos federales. Cuando las dependencias federales transfieran recursos al Gobierno del Estado de México, derivados de convenios, la Dirección General de Tesorería DGT, a través del Portal de Trámites de la Subsecretaría de Tesorería, publicará el ingreso registrado en el Sistema Integral de Tesorería, a efecto de hacer del conocimiento de las unidades ejecutoras del gasto disponible.

DGPyP "A"

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FAIS, FORTAMUN Y FAFEF

FICHA DE INFORMACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

ESTADO DE MEXICO

DESTINATARIO: Secretario de Finanzas / Responsable de Aportaciones Federales

SECRETARIA:

REMITENTE: Dirección de Programación y Presupuesto del Ramo 33

PRESUPUESTO 2021

CLAVE PRESUPUESTARIA										CONCEPTO	IMPORTE
										SUMA	**2.187.452.627 00**
FAIS											584.270.473,00
2021	33	416		5	I	3	83104	1	15	Gasto de Inversión (Entidades	70.823.043,00
2021	33	416		5	I	4	83104	1	15	Gasto de Inversión (FISMDF)	513.447.430,00
FORTAMUN											1.001.806.706,00
2021	33	416		6	I	5	83103	1	1 15	Gasto de Operación	500.401.948,00
2021	33	416		6	I	5	83104	1	15	Gasto de Inversión	501.404.758,00
FAFE F											601.375.448,00
2021	33	416		10	I	12	83104	1	15	Gasto de Inversión	601.375.448,00

DESCRIPCIÓN: Radicación correspondiente al mes de marzo

FECHA DE PAGO: 31/03/2021

Las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la LCF.

Los recursos provenientes del FAIS y del FORTAMUN, se depositarán a los municipios, por parte de la DGT, una vez que el recurso correspondiente sea transferido, por la instancia federal a las cuentas bancarias específicas abiertas para tal motivo.

La DGT efectúa los pagos correspondientes en forma electrónica, mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a las cuentas bancarias que las unidades ejecutoras del gasto, notificando mediante oficio a la CGG.

La Dirección de Política Fiscal, solicita, a las áreas ejecutoras del gasto, los recibos de Ingresos Federales, a favor de la Tesorería de Federación TESOFE y que comprueben que se recibieron los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social, en las cuentas específicas de cada programa, para el ejercicio fiscal 2021

Los recibos de ingreso corresponden a los importes, que se programaron, conforme al calendario emitido.

FOLIO 128080

128080

BUENO POR $ 70,823,043.00

Recibimos de 1 - TFE220311UI6 - TESORERIA DE LA FEDERACION

la cantidad de $ 70,823,043.00 SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.

POR CONCEPTO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
GASTO DE INVERSIÓN (ENTIDADES) $70,823,043.00

ESTOS RECURSOS FUERON RADICADOS EN LA CUENTA NUMERO 2412 - 1720141900373 DEL BANCO AZTECA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, Estado de México, a 29 de ENERO de 2021.

FECHA MOVIMIENTO: 29/01/2021

CAJA DE GOBIERNO

FOLIO 128079

128079

BUENO POR $ 513,447,430.00

Recibimos de 1 - TFE220311UI6 - TESORERIA DE LA FEDERACION

la cantidad de $ 513,447,430.00 QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.

POR CONCEPTO DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021, POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
GASTO DE INVERSIÓN (FISMDF) $513,447,430.00

ESTOS RECURSOS FUERON RADICADOS EN LA CUENTA NUMERO 2411 - 1720141900228 DEL BANCO AZTECA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Toluca, Estado de México, a 29 de ENERO de 2021.

FECHA MOVIMIENTO: 29/01/2021

CAJA DE GOBIERNO

Se envían los recibos de Ingresos Federales, a la Subdirección de Ingresos Federales de la Dirección de Política Fiscal; expedidos a favor de la Tesorería de Federación TESOFE.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLAS TOVAR ORNELAS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO "A" DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
Av. Constituyentes 1001
Edificio A, Segundo Piso
Col. Belén de las Flores
C.P. 01110, Ciudad de México.

12 FEB. 2021
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A"

Con relación a los Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, anexo al presente me permito remitir a usted los recibos de retiro de fondos, así como recibos de ingresos originales con cargo al **Ramo 33** que amparan los recursos radicados al Gobierno del Estado de México en el mes de enero conforme al calendario de ministración de recursos federales para el ejercicio presupuestal 2021; tal como se relaciona a continuación:

Concepto	Monto	No. Recibo de Retiro	Folios de Recibo de Ingreso	Período
FASSA	851,093,450.00	004/21	128008, 128062	Correspondiente al mes de enero de 2021.
FASSA	116,426,046.00	005/21	128083	Correspondiente al Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud 2021.
FASSA	144,783,645.40	006/21	127979	Correspondiente Aguinaldo y día de Reyes.
FAIS	70,823,043.00	007/21	128080	Correspondiente al Gasto de Inversión (Entidades) del mes de enero 2021.
FAIS	513,447,430.00	008/21	128079	Correspondiente al Gasto de Inversión (FISMDF) del mes de enero 2021.
FORTAMUN	1,001,806,706.00	009/21	128081	Correspondiente al mes de enero de 2021.

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22
EB 2021
RECIBIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
RECIBIDO
16 FEB 2021
11:35

SECRETARÍA DE FINA
SUBSECRETARÍA DE INGRE
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FI

Lo anterior también se ve reflejado en las cuentas bancarias, dadas de alta en la Tesorería del Estado de México.

Oficio Núm: 20705101000100L/0125/2021
Toluca, Estado de México.
29 de enero de 2021

GUILLERMO DOTOR LOPEZ
SUBDIRECTOR DE INGRESOS FEDERALES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA FISCAL
P R E S E N T E

En atención a sus oficios número 20703003020100L/028 al 043/20210, anexo al presente envió a usted, (16) dieciséis recibos de ingresos en original, expedido por la Caja General de Gobierno, a nombre de la **TESORERIA DE LA FEDERACION**, los cuales se relacionan a continuación:

FOLIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	FOLIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO
128079	$ 513,447,430.00	1720141900228	AZTECA	128088	$ 52,944,735.00	1720141902169	AZTECA
128080	$ 70,823,043.00	1720141900373	AZTECA	128089	$ 601,375,448.00	VIRTUAL	----------
128081	$ 1,001,806,706.00	1720141900420	AZTECA	128090	$ 52,254,778.00	VIRTUAL	----------
128083	$ 116,426,046.00	1720141901205	AZTECA	128091	$ 548,176,414.78	1318039662	BANAMEX
128084	$ 113,159,859.00	1720141901473	AZTECA	128092	$ 240,394,718.00	1318039662	BANAMEX
128085	$ 30,089,672.00	1720141901552	AZTECA	128093	$ 288,027,506.00	1318039662	BANAMEX
128086	$ 4,216,892.00	1720141901710	AZTECA	128094	$ 793,584,817.00	1318039662	BANAMEX
128087	$ 9,297,910.00	1720141901989	AZTECA	128095	$ 147,405,203.00	1318039662	BANAMEX

Ejercicio del gasto. Para dar trámite a la entrega de los recursos federales y a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias específicas, las UEG, deberán precisar los datos que se requieran en los formatos que se establecen para la aplicación del gasto.

Seguimiento y conclusión del programa. Las unidades ejecutoras del gasto, una vez que los recursos hayan sido ejercidos o reintegrados en su totalidad, se deberá solicitar la cancelación de la cuenta a la CGG.

Conforme al artículo 17 de Ley de Disciplina Financiera de Estados y Municipios, las transferencias que, al 31 de diciembre, no estén devengados, en 15 días naturales se deberán reintegrar a la TESOFE.

Fiscalización de los recursos. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, mediante la información de los informes mensuales y la cuenta pública anual, realiza sus funciones de fiscalización y rendición de cuentas.

La coordinación de acciones, entre la SHCP y la Secretaría de Finanzas del Estado de México, permite tener una adecuada operación del depósito e informe de los recursos del FORTAMUN.

Proceso de radicación de recursos del FORTAMUN

No.	Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración
1	Publicación del presupuesto del FORTAMUN para las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	Noviembre La SHCP, por medio de La Subsecretaría de Egresos, publica en el Diario Oficial de la Federación, el PEF, en donde se dan a conocer los importes de FORTAMUN, que se asignará a cada entidad federativa.	SHCP	
2	Distribución y Calendarización para la Ministración, de los Recursos del FORTAMUN	Diciembre La SHCP publica el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	SHCP	
3	Solicitud de información referente a las cuentas bancarias, donde se depositarán los recursos del FORTAMUN	Diciembre Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, envía comunicados a las Secretarías de Finanzas de las Entidades Federativas, para que proporcionen información de las cuentas bancarias, para radicar los recursos del FORTAMUN:	SHCP	
4	Solicitud de trámite de cuentas bancarias, a los beneficiarios del FORTAMUN	Diciembre El gobierno del Estado de México realiza comunicados a los municipios, en donde se especifican los requerimientos de las cuentas bancarias, para el depósito de los recursos del FORTAMUN.	SHCP	
5	Radicación de recursos a las cuentas bancarias de los municipios	Enero a octubre Se hacen las transferencias electrónicas de los recursos conforme al calendario y montos asignados a cada municipio	UEG	
6	Elaboración del recibo de ingresos (FORTAMUN)	Enero diciembre Radicación de recursos y emisión de recibo de ingreso, en cada mes.	UEG	
7	Ejecución de las obras y acciones.	Enero a diciembre El Estado y los municipios ejercen los recursos del FORTAMUN, según su presupuesto de egresos aprobado.	UEG	
8	Informe de avances físicos y financieros del ejercicio de recursos de las obras y acciones financiadas con el FORTAMUN.	Cada Trimestre Las tesorerías municipales, con información de las unidades ejecutoras del FORTAMUN, entregan informes a la Secretaría de Finanzas, sobre ejercicio de los recursos, que posteriormente se informa a la SHCP, a la Unidad de Evaluación del Desempeño, conforme el avance del ejercicio de los recursos del FORTAMUN.	Municipios.	
9	Cierre de actividades, del ejercicio fiscal.	Diciembre La Secretaría de Finanzas del Estado de México, y las tesorerías municipales, concluyen el programa financiado con recursos del FORTAMUN. Los recursos que no hayan sido ejercidos deberán ser reintegrados en su totalidad, y se procederá a solicitar la cancelación de la cuenta a la CGG.	SHCP/ SF	
10	Integración y entrega de información de la operación del FORTAMUN, para la cuenta pública.	Enero abril del ejercicio posterior. La Secretaría de Finanzas del Estado de México y tesorerías municipales, integran la información del FORTAMUN, en la cuenta pública, para su entrega a la Legislatura Estatal.	SF	

Diagrama de flujo

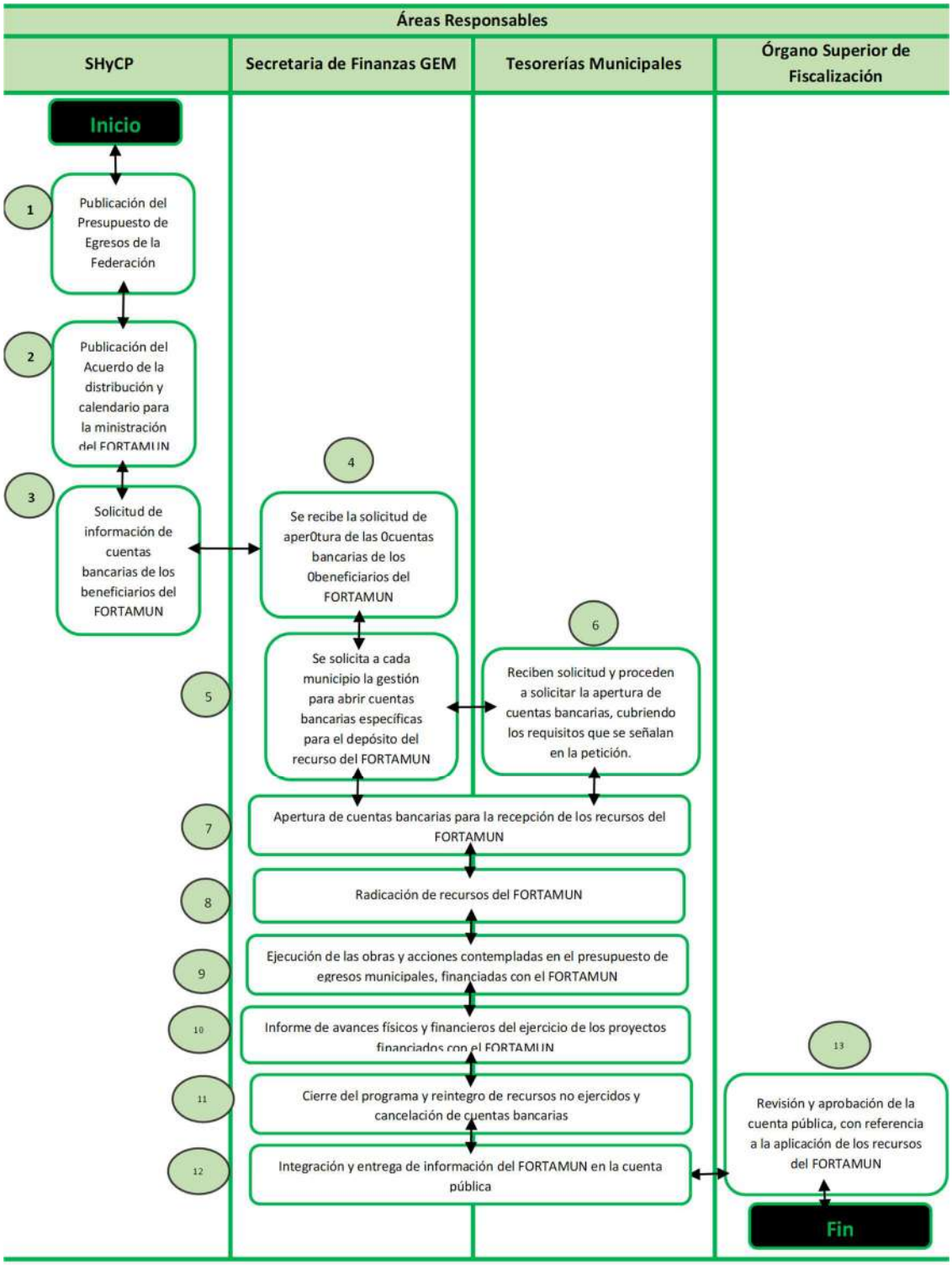

15. En caso de que el depósito de recursos TESOFE no corresponda al monto o la fecha estipulada en el acuerdo. ¿La Secretaría de Finanzas del gobierno estatal instrumenta algún mecanismo jurídico o administrativo para hacer exigibles los recursos?

El Estado de México, tiene el derecho de solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una controversia constitucional, respecto a los actos u omisiones del ejecutivo federal. La LCF, en su capítulo II, aborda el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que en el último párrafo del artículo 12, menciona:

> *En caso de que la SHCP infringiera las disposiciones legales y convenios relativos a la coordinación fiscal en perjuicio de una entidad federativa, ésta podrá reclamar su cumplimiento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siguiendo, en lo aplicable el procedimiento establecido en la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

En el Estado de México, la Dirección General de Política Fiscal DGPF, de la Subsecretaría de Ingresos, tiene dentro de sus funciones:

- Participar en los organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, supervisando lo mecánica de cálculo y asignación de las participaciones, apoyos y aportaciones federales que correspondan al Estado de México en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;
- Supervisar las actividades de determinación y cálculo de las participaciones, así como la formulación de las constancias de liquidación respectiva y, en su caso, de las retenciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que correspondan a los municipios;
- Coordinar y dirigir el registro y clasificación de los ingresos provenientes de la Federación y evaluar su comportamiento; asegurar la participación y colaboración del Gobierno del Estado de México en los organismos que integran el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

Para lo anterior la DGPF; mantiene una comunicación permanente con la SHCP para dar cumplimiento a lo programado y presupuestado en cada uno de los recursos federales transferidos y asegurar su cumplimiento integral.

La comunicación y coordinación de acciones, entre las instituciones, aseguran que el depósito de los recursos realizado por la Tesorería de la Federación TESOFE, corresponda al monto estipulado en el PEF 2021 y en el acuerdo de distribución, y conforme a la fecha de transferencia establecida.

Ramo 33, 1998-2021, Ministraciones al Estado de México (mdp)

Concepto	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total	***6,732.1***	***13,965.8***	***17,706.6***	***20,778.7***	***22,265.9***	***23,853.7***	***25,649.4***	***27,922.3***	***32,233.2***	***35,899.3***	***40,604.4***	***42,565.1***
FONE	6,939.5	8,641.9	11,070.3	12,393.8	13,241.9	14,205.8	15,120.4	16,032.3	19,457.0	20,087.5	22,208.5	22,972.7
FASSA	1,534.9	2,155.4	2,635.7	3,030.3	3,171.6	3,623.7	3,980.1	4,347.2	4,673.9	4,850.0	5,099.3	5,555.4
FAIS	696.9	1,023.9	1,279.0	1,524.9	1,780.1	1,853.6	1,937.5	2,195.2	2,342.4	2,633.2	3,175.6	3,328.0
FORTAMUN	864.6	1,854.9	2,128.7	2,641.2	3,017.4	3,093.4	3,396.5	3,882.3	4,187.6	4,436.5	5,362.8	5,611.9
FAM	208.4	256.6	291.7	386.6	417.4	435.8	503.6	597.8	664.9	807.2	1,019.3	1,125.1
FAETA		33.1	301.4	369.8	388.6	439.1	428.1	462.8	502.6	516.4	549.8	578.6
FASP	-	-	-	432.3	248.9	202.4	283.3	404.7	404.7	404.7	477.2	550.1
FAFEF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,163.8	2,712.0	2,843.3

Concepto	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	***45,529.9***	***50,253.9***	***53,515.6***	***57,607.1***	***62,396.3***	***62,690.9***	***65,156.2***	***68,708.8***	***73,069.0***	***78,663.9***	***80,778.0***	***82,342.2***
FONE	24,817.2	27,175.9	29,726.5	32,202.0	34,638.1	34,149.2	35,290.8	36,277.8	37,615.5	39,186.3	40,602.6	41,831.6
FASSA	6,021.2	6,728.4	7,385.1	7,629.0	8,181.6	8,808.5	9,155.6	9,599.2	10,046.5	10,448.4	10,876.3	11,569.1
FAIS	3,484.9	3,887.5	3,170.8	3,462.9	3,749.1	3,789.9	4,099.8	4,593.0	5,321.9	6,251.3	5,925.3	5,842.7
FORTAMUN	5,851.1	6,406.0	6,818.4	7,308.3	8,044.3	8,153.1	8,587.3	9,441.9	10,314.2	11,726.4	12,138.8	12,021.7
FAM	1,136.1	1,323.0	1,383.0	1,628.2	1,851.8	1,914.8	1,922.4	2,113.6	2,282.7	2,597.0	2,552.2	2,508.2
FAETA	613.9	655.8	743.1	720.2	780.6	677.4	719.5	739.5	760.8	783.3	820.5	823.0
FASP	550.1	568.1	588.2	612.6	616.1	626.5	492.3	495.3	502.8	497.1	512.1	529.4
FAFEF	3,055.4	3,509.3	3,700.6	4,043.9	4,534.6	4,571.6	4,888.5	5,448.3	6,224.5	7,174.1	7,349.8	7,216.5

Elaboración propia, con información del PEF.

Las entidades federativas no suelen ser afectados con retrasos en la transferencia de recursos de los Fondos de Aportaciones, contemplados en el capítulo V de la LCF LCF. Asimismo, el artículo 48 de la LCF, en su párrafo quinto señala que: *Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.*

FORTAMUN, fechas de pago al Estado de México 2021

Mes	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio	
Programado/Realizado	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
DÍA	29	29	26	26	31	31	30	30	31	31	30	30
Mes	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Programado/Realizado	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R	P	R
DÍA	30	30	31	31	30	30	29	29	30	30	15	15

Fuente: Elaboración propia, con información de la SHCP y la Dirección General de Política Fiscal.
Fuente: Acuerdo, disponible en: https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT#gsc.tab=0

Para el FORTAMUN, se depositaron los siguientes importes al Estado de México.

Ministración FORTAMUN, Estado de México 2021.

Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Total Nacional	**7,164,001,744**	**7,164,001,744**	**7,164,001,744**	**7,164,001,744**	**7,164,001,744**	**7,164,001,744**
Programado Edomex	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706
Radicado Edomex	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706
Diferencia	0	0	0	0	0	0
Importe	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total Nacional	**7,149,688,055**	**7,149,688,055**	**7,149,688,055**	**7,149,688,055**	**7,149,688,055**	**7,149,688,049**
Programado Edomex	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,701
Radicado Edomex	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,706	1,001,806,701
Diferencia	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales, disponible en: https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2020&month=12&day=21&edicion=MAT#gsc.tab=0

16. El Estado cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del Fondo:

a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.

El Estado de México, cuenta con disposiciones operativas respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, emitidos por la SHCP, Asimismo, el propio Estado de México, emite lineamientos de operación del fondo: - *Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)-.*[3]

b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.

Los lineamientos 2021, señalan que los recursos del FORTAMUN, deberán destinarse, c*onforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF.*

Rubros del FORTAMUN LCF	
Destino:	Satisfacción de sus requerimientos; dando prioridad a: • Cumplimiento de sus obligaciones financieras; • Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; • Descargas de aguas residuales; • Modernización de los sistemas de recaudación locales; • Mantenimiento de infraestructura; y • Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Añaden los lineamientos: *En caso de las aportaciones que con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, contarán, para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán los responsables de que la orientación, el destino y la aplicación de los apoyos federales correspondientes a este fondo sean los correctos.

3 Estos lineamientos, en el apartado 4.1 *"Proyectos a financiar"*, se identifican los destinos de los recursos del FISMDF y para el FORTAMUN, disponibles en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/ene293.pdf

c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.

Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 142, identifica al FORTAMUN como un recurso establecido en la estrategia nacional de seguridad pública.

> *Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el* ***artículo 25, fracciones IV (FORTAMUN) y VII (FASP), de la LCF*** *para tal objeto. Los recursos que se programen presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada LCF.*

d) Son claros, suficientes y están actualizados.

En la página del gobierno del Estado de México, se informa de las obras y acciones financiados con el FORTAMUN.

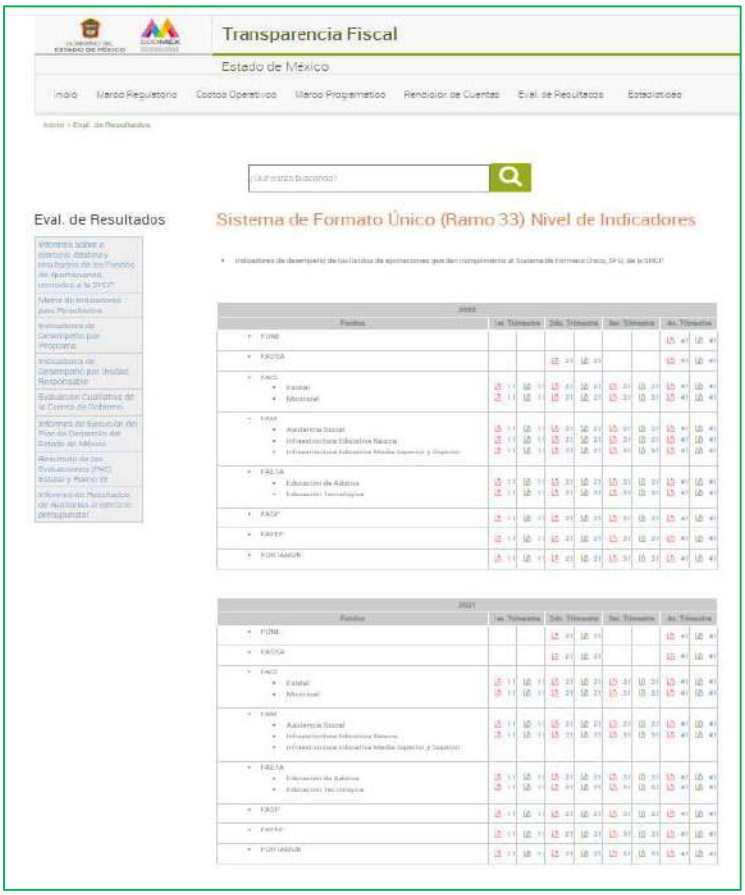

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sii_ramo33

Finalmente, en la cuenta pública 2021, se informa sobre el FORTAMUN.

Los Gobiernos Federal y Estatal han unido esfuerzos impulsando una política social que equilibre el desarrollo de las comunidades rurales y urbanas que propicie las condiciones para la identificación de cohesión y arraigo de los habitantes en sus comunidades. Derivado de esto el Gobierno del Estado de México estableció reglas de operación para la aplicación control y seguimiento de los recursos que se reciben del Gobierno Federal correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN), los cuales se asignan a los municipios mediante la metodología de distribución de los recursos para cada uno de ellos conforme lo siguiente:

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

MUNICPIOS	FORTAMUN	MUNICPIOS	FORTAMUN
Acambay	48,017.6	Ocoyoacac	51,010.9
Acolman	121,336.6	Ocuilan	25,626.8
Aculco	34,854.4	Otumba	25,703.2
Almoloya de Alquisiras	10,847.7	Otzoloapan	3,460.3
Almoloya de Juárez	123,515.6	Otzolotepec	62,811.6
Almoloya del Río	8,980.7	Ozumba	21,779.6
Amanalco	16,749.4	Papalotla	3,439.7
Amatepec	17,859.5	Polotitlán	10,601.5
Amecameca	37,808.1	Rayón	11,299.8
Apaxco	22,567.0	San Antonio La Isla	22,612.3
Atenco	53,406.4	San Felipe del Progreso	102,529.8
Atizapán	9,185.8	San José del Rincón	70,805.3
Atizapán de Zaragoza	370,485.3	San Martín de las Pirámides	20,645.5
Atlacomulco	77,386.2	San Mateo Atenco	68,920.6
Atlautla	22,568.4	San Simón de Guerrero	4,734.4
Axapusco	20,607.3	Santo Tomás	6,883.0
Ayapango	7,112.2	Soyaniquilpan de Juárez	10,133.1
Calimaya	48,454.1	Sultepec	17,081.9
Capulhuac	26,120.6	Tecámac	387,343.7
Chalco	283,029.6	Tejupilco	56,089.9
Chapa de Mota	22,453.1	Temamatla	9,996.6
Chapultepec	9,035.8	Temascalapa	30,840.9
Chiautla	21,256.0	Temascalcingo	46,986.1
Chicoloapan	142,025.2	Temascaltepec	24,771.5
Chiconcuac	19,591.3	Temoaya	74,826.6
Chimalhuacán	498,905.2	Tenancingo	74,056.2
Coacalco de Berriozábal	207,603.8	Tenango del Aire	8,036.2
Coatepec Harinas	27,338.9	Tenango del Valle	64,039.1
Cocotitlán	10,687.8	Teoloyucan	46,310.5
Coyotepec	28,925.0	Teotihuacán	41,392.1
Cuautitlán	126,529.5	Tepetlaoxtoc	23,038.2
Cuautitlán Izcalli	392,762.9	Tepetlixpa	14,503.2
Donato Guerra	26,485.0	Tepozotlán	73,362.1
Ecatepec de Morelos	1,164,042.5	Texcaltitlán	13,075.5
Ecatzingo	7,659.8	Texcalyacac	4,058.1
El Oro	26,131.9	Texcoco	196,367.7
Huehuetoca	115,490.8	Tequixquiac	27,937.4
Hueypoxtla	33,079.3	Tezoyuca	33,282.4
Huixquilucan	201,605.1	Tianguistenco	59,611.0
Isidro Fabela	8,439.4	Timilpan	11,612.5
Ixtapaluca	383,599.8	Tlalmanalco	34,804.9
Ixtapan de la Sal	26,113.5	Tlanepantla de Baz	475,564.9
Ixtapan del Oro	4,580.9	Tlatlaya	22,470.8
Ixtlahuaca	113,294.1	Toluca	644,230.8
Jaltenco	19,962.8	Tonanitla	10,529.3
Jilotepec	62,024.9	Tonatico	9,134.9
Jilotzingo	14,062.4	Tultepec	111,529.6
Jiquipilco	54,352.3	Tultitlán	365,297.4
Jocotitlán	49,002.4	Valle de Bravo	43,573.3
Joquicingo	10,914.9	Valle de Chalco Solidaridad	277,139.2
Juchitepec	19,183.8	Villa de Allende	37,690.6
La Paz	215,134.1	Villa del Carbon	36,433.5
Lerma	120,501.8	Villa Guerrero	48,876.5
Luvianos	20,390.8	Villa Victoria	76,545.8
Malinalco	19,918.9	Xalatlaco	21,710.2
Melchor Ocampo	43,311.5	Xonacatlán	38,651.4
Metepec	171,425.7	Zacazonapan	3,614.5
Mexicaltzingo	9,768.1	Zacualpan	9,566.5
Morelos	23,462.6	Zinacantepec	144,234.0
Naucalpan de Juárez	590,339.7	Zumpahuacán	13,323.8
Nextlalpan	40,384.0	Zumpango	198,414.4
Nezahualcóyotl	762,095.8		
Nicolás Romero	304,638.7		
Nopaltepec	7,323.1	Total	12,021,680.5

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/TomoI/9-Fondos-Aportaciones-Federales.pdf

17. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Fondo recibieron capacitación sobre la normatividad y operación y su componente durante el ejercicio fiscal evaluado?

a) En la respuesta se deben señalar los tipos de capacitación, los temas, fechas y modalidades de los eventos. En caso de considerarlo, la utilidad y calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.

Los servidores responsables de la operación del FORTAMUN, recibieron capacitación, por medio de distintas instancias.

La SHCP, capacita y publica periódicamente convocatorias para capacitación presencial y a distancia, sobre el manejo de los recursos federales que son transferidos a entidades federativas y municipios.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/arranque_sistema_rft.pdf

b) Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser los documentos de convocatoria, programa del evento de capacitación y otras evidencias de la capacitación.

Para capacitar a los usuarios capturistas y usuarios revisores del SRFT de todo el Ramo 33, la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, cuenta con diversos mecanismos difundidos en el apartado denominado: **"Capacitación"** de la página de Transparencia Presupuestaria.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Indicador/Ficha_global_4T2021.pdf

Capacitación

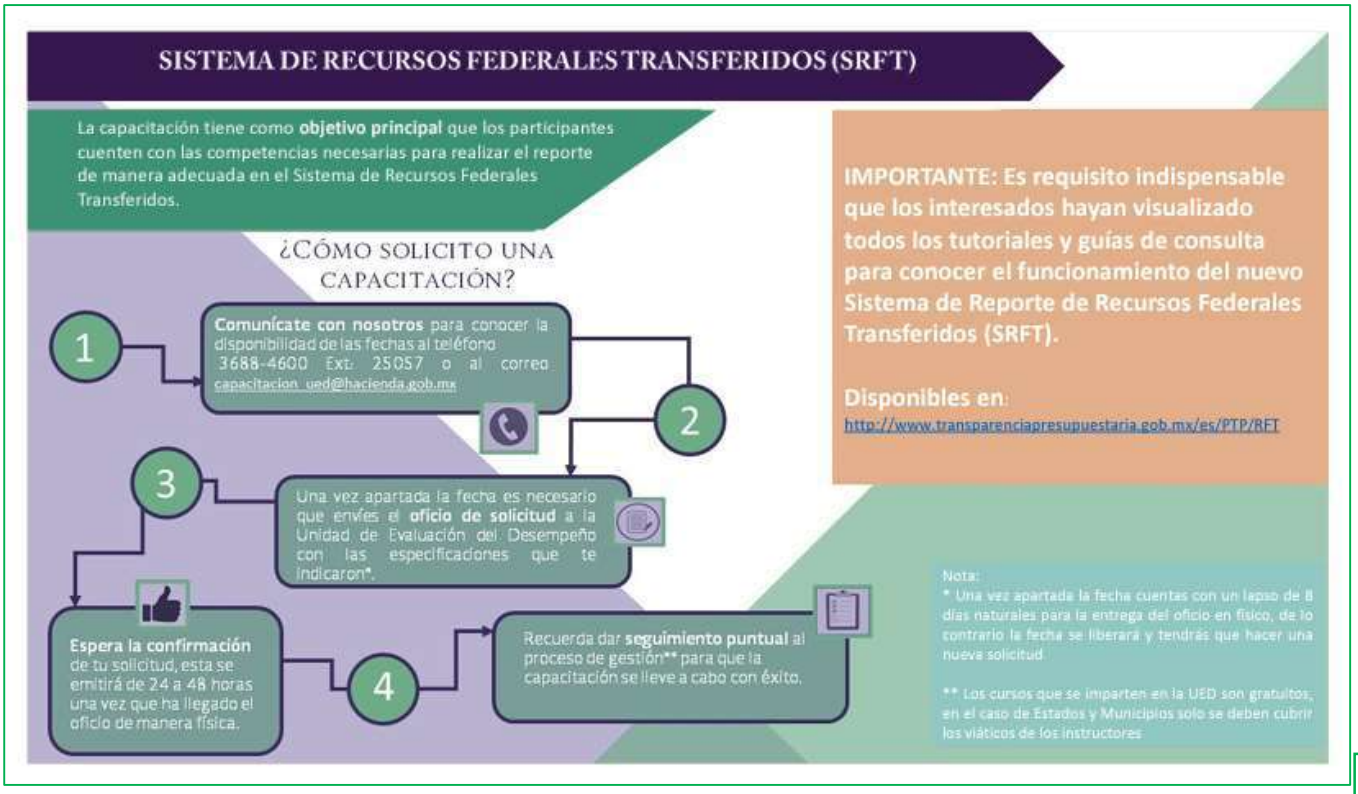

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/solicitud_presencial_rft.PDF

La Secretaría de Finanzas del Estado de México realizó capacitaciones, apegada a lo establecido en la normatividad estatal:

- Código Financiero del Gobierno del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General para la Recepción, Ejercicio del Gasto y Reintegro de Recursos Federales.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la Solicitud de Trámites ante la Tesorería del Gobierno del Estado de México.

18. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del Fondo en el Estado?

a) En la respuesta se deben mencionar los retos en términos de los recursos humanos, materiales, condiciones meteorológicas, retraso en la ministración de recursos o alguna otra condición, así como aquellos relacionados con la gestión, los procedimientos, la transparencia, entre otros que se identifiquen; y analizar las estrategias implementadas para superarlos. Además, se debe mencionar si estos se encuentran documentados.

b) Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos de planeación, programas anuales de trabajo, informes y documentos institucionales e informes de resultados de las dependencias responsables.

Para ambas preguntas, y de derivado del análisis realizado en la presente evaluación, se pueden identificar algunos retos en la gestión y operación del FORTAMUN.

- Desarrollar y promover, aún más, la participación social, en la planeación y ejercicio de los recursos, mediante mecanismos como el presupuesto participativo, como un porcentaje de los recursos del Fondo.
- Mejorar la calidad de la información generada por las unidades ejecutoras del gasto, para identificar con más detalle, el destino de los recursos del Fondo.
- Mejorar aún más la información reportada en la MIR:

19. ¿El Estado de México cuenta con información sistematizada del Fondo?

a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.

El Estado de México, si cuenta con información sobre la gestión y operación del FORTAMUN, que puede ser consultada en las páginas electrónicas del gobierno. La información se sistematiza en tres grandes apartados: Programática-Presupuestal; Ejercicio y Seguimiento; y Rendición de Cuentas.

b) El tipo de información que se sistematiza.

La información sistematizada, en el Estado de México, tiene relación directa con el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el SRFT, ambos coordinados SHCP.

Sistema Integral de Administración Financiera Federal SIAFF

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION FISCAL Y OTROS APOYOS
(Miles de pesos)

CONCEPTO	MINISTRACIONES RECIBIDAS
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Público (F.O.N.E.)	41,831,588.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (F.A.S.S.A.)	11,569,122.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (F.A.I.S.)	5,842,704.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (F.O.R.T.A.M.U.N.) D.F.	12,021,680.5
Fondo de Aportaciones Múltiples (F.A.M.)	2,508,229.3
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (F.A.E.T.A.)	822,953.1
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (F.A.S.P.)	529,447.3
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (F.A.F.E.F.)	7,216,505.4
Total Ramo 33	**82,342,231.8**
Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	16,294,867.1
Total Otros Ingresos derivados de Apoyos Federales	**16,294,867.1**
TOTAL	**98,637,098.9**

Fuente: Transparencia fiscal, Estado de México, disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/ramo33

c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.

La información de avances físicos y financieros se canaliza por medio de las tesorerías municipales a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/inf-trim-anexos

d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.

Como se describió en respuestas anteriores, la existencia de capacitación de los responsables de la información.

e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

En la información financiera, se pueden encontrar, los informes trimestrales de los avances de los recursos FORTAMUN de 2021.

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sii_ramo33

19.1 Se entenderá por información sistematizada a la que se encuentre en bases de datos y/o disponible en un sistema informático, por ejemplo: referente al destino de los recursos, proyectos realizados, o cualquier aspecto relacionado con el FORTAMUN

El Estado de México, desde principios de los 2000, implementó sistemas informáticos robustos, para administrar información sobre los recursos federales transferidos, que le ha permitido mostrar buenas prácticas, en los procesos de sistematización de la información.

2021					
Fondos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Definitivo
• FONE	1T	2T	3T	4T	2021
• FASSA	1T	2T	3T	4T	2021
• FAIS					
• Estatal	ND	2T	3T	4T	2021
• Municipal	1T	2T	3T	4T	2021
• FORTAMUNDF	1T	2T	3T	4T	2021
• FAM					
• Asistencia Social	1T	2T	3T	4T	2021
• Infraestructura Educativa Básica	1T	2T	3T	4T	2021
• Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1T	2T	3T	4T	2021
• FAETA					
• Educación Adultos	1T	ND	ND	ND	ND
• Educación Tecnológica	1T	2T	3T	4T	2021
• FASP	1T	2T	3T	4T	2021
• FAFEF	1T	2T	3T	4T	2021

ND = No hay ministraciones en el trimestre

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/rendicion_cuentas

También existe información sobre los avances de los proyectos de inversión del FORTAMUN

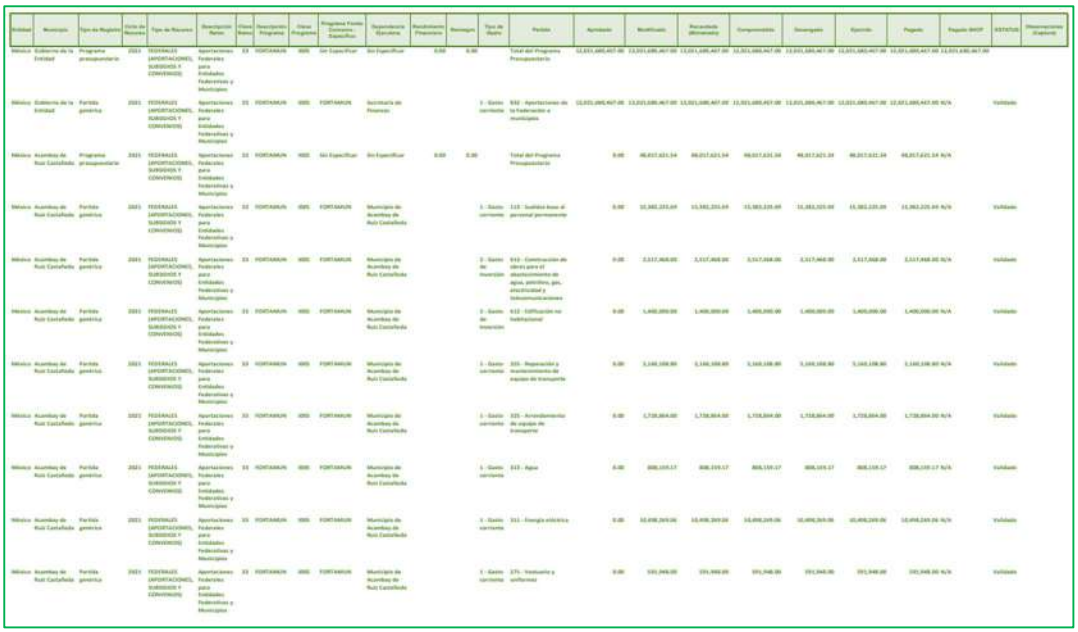

FORTAMUN_EG_2021_4to Trim.pdf (edomex.gob.mx)

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2021	4	4	México	Acambay de Ruiz Castañeda	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial se acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	100	100	Validado
2021	4	4	México	Acambay de Ruiz Castañeda	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: por cuánto pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: Impuestos por predial, mínimas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Estratégico	Eficacia	26	26	23	116.9	Validado
2021	4	4	México	Acambay de Ruiz Castañeda	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Mide la variación del ingreso municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México disponible del año actual respecto del ingreso municipal o de la demarcación territorial disponible del año anterior. Ingreso disponible se refiere al ingreso de Libre Disposición según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.	(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1*100	Propósito	Anual	Estratégico	Eficiencia	-100	-100	-100	100	Validado
2021	4	4	México	Acambay de Ruiz Castañeda	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos recibidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Componente	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	100	100	Validado
2021	4	4	México	Acambay de Ruiz Castañeda	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, buscándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Estratégico	Eficacia	100	100	100	100	Validado
2021	4	4	México	Acolman	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	IDEG	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial se acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Gestión	Eficacia	100	100	100	100	Validado

FORTAMUN_IND_2021_4to Trim.pdf (edomex.gob.mx)

19.2 Fuentes de información consultadas, así como el puesto de las personas servidoras públicas entrevistados

Existe diversa información respecto del FORTAMUN, en el Estado de México, en donde se puede consultar diversos aspectos del Fondo. En este documento, se han citado páginas electrónicas en donde se puede consultar información del Fondo. Para ejemplificar se enlistan algunas ligas de interés que están disponibles para el público en general. A continuación, se describen algunas fuentes:

- Transparencia fiscal, Estado de México, disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/ramo33

Transparencia fiscal, Estado de México, disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/ramo33

Existe diversa información respecto del FORTAMUN, en el Estado de México, en donde se puede consultar diversos aspectos del Fondo. A lo largo de este documento, se han citado páginas electrónicas en donde se puede consultar información del Fondo. Para ejemplificar se enlistan algunas ligas de interés que están disponibles para el público en general.

- Ramo 33 informes, disponible en: https://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33

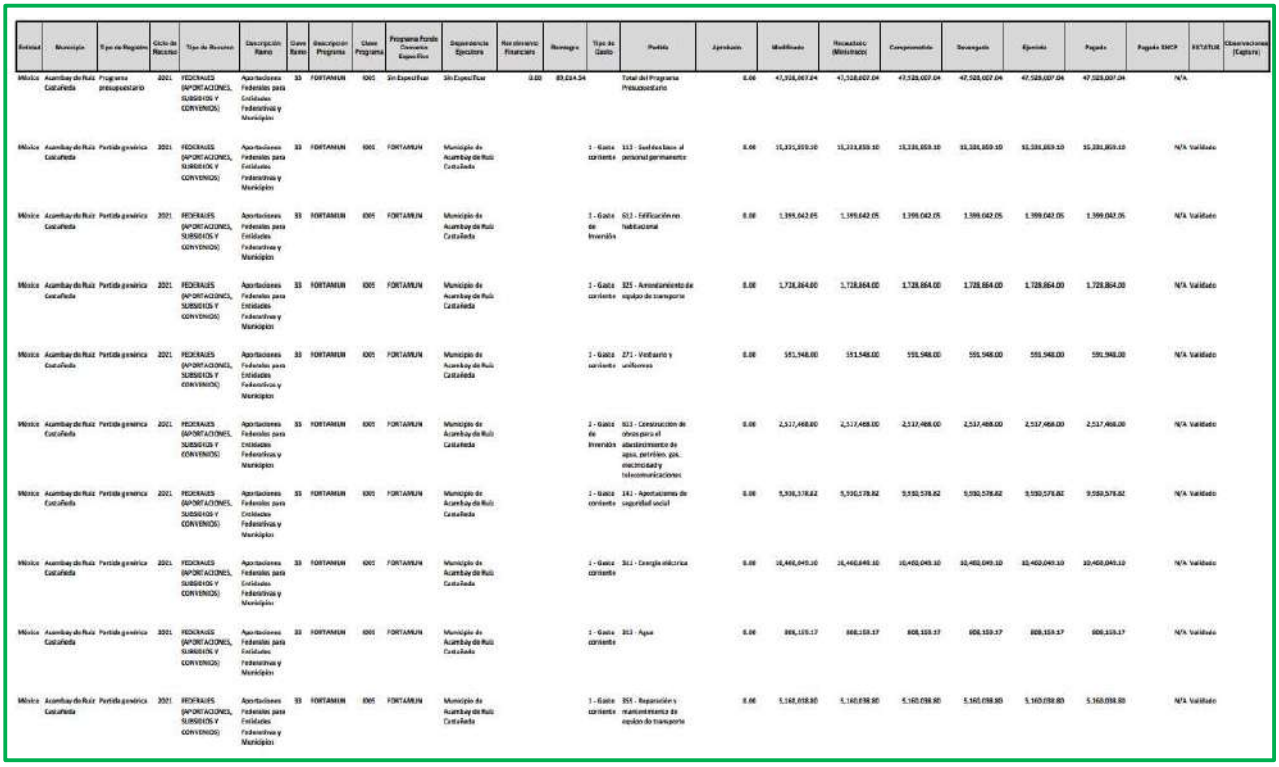

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimientos Financieros	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS	Observaciones (Captura)
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	89,014.34		Total del Programa Presupuestario	0.00	47,528,007.04	47,528,007.04	47,528,007.04	47,528,007.04	47,528,007.04	47,528,007.04	N/A		
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	111 - Sueldos base al personal permanente	0.00	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto de inversión	612 - Edificación no habitacional	0.00	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	0.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			2 - Gasto de inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	0.00	9,936,378.82	9,936,378.82	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	0.00	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	313 - Agua	0.00	808,103.17	808,103.17	808,103.17	808,103.17	808,103.17	808,103.17	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	0001	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	351 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	5,160,098.80	5,160,098.80	5,160,098.80	5,160,098.80	5,160,098.80	5,160,098.80	N/A	Validado	

http://siprep.edomex.gob.mx/portal_gem/RAMO33_informes/doc/FORTAMUNDF/2022/T1/FORTAMUN_EG_2021_1er%20Trim.pdf

El Estado de México, desde principios de los 2000, implementó sistemas robustos, para administrar información amplia, sobre recursos transferidos, que le ha permitido mostrar buenas prácticas, en los procesos de sistematización de la información.

2021					
Fondos	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	Definitivo
• FONE	1T	2T	3T	4T	2021
• FASSA	1T	2T	3T	4T	2021
• FAIS					
• Estatal	ND	2T	3T	4T	2021
• Municipal	1T	2T	3T	4T	2021
• FORTAMUNDF	1T	2T	3T	4T	2021
• FAM					
• Asistencia Social	1T	2T	3T	4T	2021
• Infraestructura Educativa Básica	1T	2T	3T	4T	2021
• Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	1T	2T	3T	4T	2021
• FAETA					
• Educación Adultos	1T	ND	ND	ND	ND
• Educación Tecnológica	1T	2T	3T	4T	2021
• FASP	1T	2T	3T	4T	2021
• FAFEF	1T	2T	3T	4T	2021

ND = No hay ministraciones en el trimestre.

También existe información sobre los avances de los proyectos de FORTAMUN.

DETALLE PROYECTO CICLO	DETALLE PROYECTO TRIMESTRE	DETALLE PROYECTO FOLIO	DETALLE PROYECTO CATEGORIA	DETALLE PROYECTO CICLO DEL PROYECTO	DETALLE PROYECTO MONTO GLOBAL APROBADO	DETALLE PROYECTO MONTO GLOBAL MODIFICADO	DETALLE PROYECTO RAMO	DETALLE PROYECTO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DETALLE PROYECTO	DETALLE PROYECTO NOMBRE	DETALLE PROYECTO ENTIDAD RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO MUNICIPIO RESPONSABLE	DETALLE PROYECTO TIPO PROGRAMA PROYECTO	DETALLE PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE PROYECTO INSTITUCION EJECUTORA	DETALLE PROYECTO NUMERO PROYECTO	DETALLE PROYECTO FECHA INICIO	DETALLE PROYECTO FECHA TERMINO	AVANCE FINANCIERO REALIZADO	AVANCE FINANCIERO COMPROMETIDO	AVANCE FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE FINANCIERO EJERCIDO	AVANCE FINANCIERO PAGADO	AVANCES FISICOS UNIDAD DE MEDIDA	AVANCES FISICOS METAS	AVANCES FISICOS METAS ALCANZADAS	AVANCES FISICOS AVANCE	FOLIO	OBSERVACIONES OBSERVACIONES
2022	1	MEX220201941826	Proyecto de Inversión	2021	1,200,000.00	1,200,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUPERPOSTE PARA ALUMBRADO PÚBLICO, COL. CENTRO	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización		1 45896/0019	30-04-2021	30-07-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Piezas	1	0	0.00	Cancelación solicitada	Sin observaciones
2022	1	MEX220201941834	Proyecto de Inversión	2021	1,400,000.00	1,400,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUPERPOSTE PARA ALUMBRADO PÚBLICO, COL. CENTRO	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización		1 45898/0019	27-04-2021	30-06-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	95	0	0.00	Cancelación solicitada	Sin observaciones
2022	1	MEX220201941832	Proyecto de Inversión	2021	2,000,000.00	2,000,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE MANIOBRAS DEL MÓDULO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y RESGUARDO DE PATRULLAS, COL. GUADALUPE LA CÓNEGA 3RA ETAPA, COL. GUADALUPE LA CÓNEGA	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Seguridad		1 45915/0023	30-04-2021	30-06-2021	1,910,985.17	1,910,985.17	1,910,985.17	1,910,985.17	1,910,985.17	Metros Cuadrados	320	320	100.00	Validado avances	Sin observaciones
2022	1	MEX220201919561	Proyecto de Inversión	2021	3,470,000.00	3,470,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES DE LA ESC. PREPARATORIA DE LA COL. GUADALUPE LA CÓNEGA 3DA. ETAPA, COL. GUADALUPE LA CÓNEGA	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Educación	AYUNTAMIENTO DE LERMA	45890/0001	05-04-2021	03-07-2021	3,469,242.99	3,469,242.99	3,469,242.99	3,469,242.99	3,469,242.99	Metros Cuadrados	5000	5000	100.00	Validado avances	(obs1: ¡Observación favor de atender las observaciones ,apegarse a normatividad aplicable vigente y lineamientos generales. Usuario: i.a., usuario: martinezsad ech. fecha:2022-05-16)
2022	1	MEX220201937810	Proyecto de Inversión	2021	1,799,663.32	1,800,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA 3RA. ETAPA, SAN AGUSTIN HUITZIZILAPAN	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Deporte		1 45830/0001	25-03-2021	04-06-2021	1,799,663.32	1,799,663.32	1,799,663.32	1,799,663.32	1,799,663.32	Metros cuadrados de construcción	947	947	100.00	Validado avances	(obs1: ¡Observación favor de atender las observaciones ,apegarse a normatividad aplicable vigente y lineamientos generales. Usuario: i.a., usuario: martinezsad ech. fecha:2022-05-16)
2022	1	MEX220201941780	Proyecto de Inversión	2021	1,110,000.00	1,110,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	REMODELACIÓN DE CENTRO HISTÓRICO Y DELEGACIÓN MUNICIPAL 3RA. ETAPA,SANTA MARÍA ATARASQUILLO	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización		1 45872/0013	03-04-2021	31-05-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	3000000	0	0.00	Cancelación solicitada	(obs1: ¡Observación favor de atender las observaciones ,apegarse a normatividad aplicable vigente y lineamientos generales. Usuario: i.a., usuario: martinezsad ech. fecha:2022-05-16)
2022	1	MEX220201941812	Proyecto de Inversión	2021	1,300,000.00	1,300,000.00	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005-FORTAMUN	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO, SAN MATEO ATARASQUILLO, SAN MATEO ATARASQUILLO	México	Lerma	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Urbanización		1 45874/0015	03-04-2021	31-05-2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Metros Cuadrados	1300	0	0.00	Cancelación solicitada	(obs1: ¡Observación favor de atender las observaciones ,apegarse a normatividad aplicable vigente y lineamientos generales. Usuario: i.a., usuario: martinezsad ech. fecha:2022-05-16)

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/R33-2021/FORTAMUN-2021.pdf

Se obtuvo información de:

- Lic. Rodolfo Esteban Rivadeneira Hernández, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Lic. Oscar González Hernández, Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Lic. Raúl Israel Moreno Rubio, Director General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Lic. Maricarmen Nava Arzaluz, Directora General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
- Dra. en D. Silvia Patricia Pliego Terríquez, Titular de la Unidad de Apoyo técnico Financiero, de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

20. El Estado de México reporta información para monitorear el desempeño del Fondo

a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.

b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.

c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía SFU), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.

d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

Para el análisis de esas características, se toman como referencia las características de calidad de la información contempladas en la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (Guía del Sistema de Formato Único SFU) emitida por la SHCP.

Sin embargo, es necesario comentar que, desde hace algunos años, la SHCP, ha emigrado del SFU al Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT, que es un sistema de información, que ha desarrollado características específicas de lo que allí se reporta.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT

Aunque existen diferencias y similitudes en los sistemas, la información de la SHCP está organizada conforme al SRFT.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/Resources/files/Diferencias%20RFT%20vs%20SFU%20PTP.pdf

Similitudes en la información reportada:

Tabla 1. Componentes del SFU

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Gestión de Proyectos	• Destino	• Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Avance Financiero	• Ejercicio	• Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	• Resultados	• Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones	• Resultados	• Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP

Figura 2. Componentes del SRFT

Componente	Permite conocer	Información que se registra
Destino del Gasto	Destino	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales.
Ejercicio del Gasto	Ejercicio	Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica.
Indicadores	Resultados	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones*	Resultados	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales o a los propios programas federales.

* Este módulo se encuentra en construcción, por lo pronto se sigue reportando en el SFU.
Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP

En la página electrónica del Gobierno del Estado de México, se identifica la información que se reporta a la SHCP y se encuentra inhabilitado el apartado de: "Formato Único Ramo 33 Nivel Proyecto/Financiero".

Ramo 33 informes, disponible en: https://inversionpublica.edomex.gob.mx/informes_ramo_general33

Valoración de la información, reportada por el Estado de México, para monitorear el desempeño.

Gestión de Proyectos (Destino del Gasto)
Se registra el avance físico y financiero de los proyectos de inversión que se llevan a cabo con recursos federales transferidos. En este componente sólo se registra el gasto de inversión por considerarse programas o proyectos de inversión.
Objetivo: Dar un puntual seguimiento al destino de los recursos que forman parte del gasto federalizado, a través del reporte que realicen los ejecutores de los recursos.

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Valoración	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**100%**

Avance Financiero (Ejercicio del Gasto)

Se registra la información financiera de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F., en relación con los recursos federales que reciben por programa presupuestario.

Objetivo: Identificar el avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos, de forma pormenorizada y homologada contable y presupuestariamente.

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Valoración	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**100%**

Indicadores

Se registran los indicadores reportados a través de MIR.

Objetivo: Verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas, financiados con recursos federales transferidos.

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Valoración	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**100%**

Evaluaciones

Se registran los resultados de las evaluaciones, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos

Objetivo: Mejorar el desempeño de los programas presupuestarios, con base en el análisis de la información del desempeño de estos

Calidad de la información*	Homogénea	Desagregada	Completa	Congruente	Actualizada	Porcentaje
Valoración	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**Si**	**100%**

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/SFU/Guia%20_de%20criterios%20_SFU%20VF_2.pdf

20.1 La información para monitorear el desempeño del FORTAMUN en el Estado de México tiene las siguientes características:

La información que el Estado de México, reporta el FORTAMUN, cumple con las características que se solicita en cada módulo (componente): Gestión de Proyectos (Destino del Gasto); Avance Financiero (Ejercicio del Gasto); Indicadores y Evaluaciones.

Gestión de Proyectos (Destino del Gasto)

Homogeneidad

- Se registraron los programas o proyectos de inversión con la clasificación contemplada en la guía SFU. Se establece fecha de inicio y de término.

Congruencia

- Se puede determinar aquellos programas y proyectos de inversión, y aquellos que primordialmente se ejercen en gasto corriente.
- Se encuentra identificado el programa federal del que se reciben los recursos.
- La información es completa y es congruente con los proyectos aprobados.
- En los avances físicos se identifica la unidad de medida, referente representativo del proyecto de inversión que se está informando.

Granularidad

- Se identifica su localización geográfica (georreferenciación.)
- Los proyectos de infraestructura o mantenimiento registran la localidad y especificar su dirección y ubicación.
- Los proyectos reflejan de manera individual las construcciones, adquisiciones, rehabilitaciones o estudios financiados con recursos federales.

Cabalidad

- Los proyectos se dan de alta desde el momento de su aprobación, en el primer momento contable: aprobado.
- El proyecto registra los avances físicos o financieros, con los diferentes momentos contables.
- Se conserva únicamente la información de aquellos proyectos que se siguen ejerciendo a la fecha de corte del trimestre.

Actualizada

- Los proyectos se reportan conforme los cuatro informes trimestrales.

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	ESTATUS	Observaciones (Captura)
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Programa presupuestario	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	89,614.54		Total del Programa Presupuestario	0.00	47,928,007.04	47,928,007.04	47,928,007.04	47,928,007.04	47,928,007.04	47,928,007.04	N/A		
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	0.00	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	15,331,859.10	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			2 - Gasto de inversión	612 - Edificación no habitacional	0.00	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	1,399,042.05	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	325 - Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	1,728,864.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	0.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	591,948.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			2 - Gasto de inversión	613 - Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	2,517,468.00	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	0.00	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	9,930,578.82	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	0.00	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	10,460,049.10	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	313 - Agua	0.00	808,159.17	808,159.17	808,159.17	808,159.17	808,159.17	808,159.17	N/A	Validado	
México	Acambay de Ruiz Castañeda	Partida genérica	2021	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda			1 - Gasto corriente	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	5,160,038.80	5,160,038.80	5,160,038.80	5,160,038.80	5,160,038.80	5,160,038.80	N/A	Validado	

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/R33-2021/FORTAMUN-2021.pdf

Avance Financiero (Ejercicio del Gasto)

Homogeneidad

- Se registra la información financiera de los recursos federales transferidos al Estado de México, por programa presupuestario.
- Se establecen los momentos contables (Ingresos y egresos)
- Se identifican la clasificación por tipo de gasto (corriente o capital)

Congruencia

- Se puede verificar que las transferencias realizadas por la Federación correspondan con lo que se reporta como recaudado por el Estado de México.
- La información reportada guarda congruencia con los montos por programa presupuestario que ministra la SHCP y la Secretaría de Finanzas.

Granularidad

- Se identifica la Partida Genérica, en donde se ubican los recursos erogados por ese capítulo de gasto, permitiendo contar con información pormenorizada, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto del CONAC.

Cabalidad

- Se registra la totalidad de los recursos recibidos por programa presupuestario a nivel de partida genérica y en los momentos contables identificados.
- Es necesario registrar la totalidad de los programas presupuestarios recibidos, así como el monto que ya fue recaudado, conforme a las disposiciones del CONAC.
- Se registran los recursos que se ejercen a la fecha de corte del trimestre. En este sentido, para el caso de los ciclos de recursos anteriores, únicamente se reporta la cantidad que haya quedado pendiente por ejercer.
- Los rendimientos y reintegros únicamente se registran en las filas de programa presupuestario.

Actualizada

- Los proyectos se reportan conforme los informes trimestrales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL

CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL
CIFRAS PRELIMINARES
AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PAR	CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	EJERCIDO	POR EJERCER
6155	Ejecucion de obras por administracion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6156	Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,583,808.86	27,583,808.86	-27,583,808.86
6158	Estudios de preinversion	0.00	1,750,000.00	0.00	1,750,000.00	0.00	17,021,813.33	89,962,188.90	106,984,002.23	-105,234,002.23
6159	Reparacion y mantenimiento de vialidades y alumbrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,998,171.20	12,998,171.20	-12,998,171.20
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	3,200,000.00	5,600,000.00	-5,600,000.00
6162	Obra estatal o municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	3,200,000.00	5,600,000.00	-5,600,000.00
6200	Obra publica en bienes propios	40,000,000.00	26,685,023.04	0.00	66,685,023.04	0.00	0.00	13,623,686.21	13,623,686.21	53,061,336.83
6210	Edificacion habitacional	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	5,493,167.40	5,493,167.40	34,506,832.60
6211	Edificacion habitacional	40,000,000.00	0.00	0.00	40,000,000.00	0.00	0.00	5,493,167.40	5,493,167.40	34,506,832.60
6220	Edificacion no habitacional	0.00	26,685,023.04	0.00	26,685,023.04	0.00	0.00	0.00	0.00	26,685,023.04
6221	Edificacion no habitacional	0.00	26,685,023.04	0.00	26,685,023.04	0.00	0.00	0.00	0.00	26,685,023.04
6250	Construccion de vias de comunicacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,130,518.81	8,130,518.81	-8,130,518.81
6251	Construccion de vias de comunicacion	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,130,518.81	8,130,518.81	-8,130,518.81
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	1,918,545,936.00	0.00	0.00	1,918,545,936.00	0.00	181,349,516.66	3,233,267,310.62	3,414,616,827.28	-1,496,070,891.28
6310	Estudios formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este ca	587,610,343.00	0.00	0.00	587,610,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00	587,610,343.00
6311	Estudios formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este ca	587,610,343.00	0.00	0.00	587,610,343.00	0.00	0.00	0.00	0.00	587,610,343.00
6320	Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capitulo	1,330,935,593.00	0.00	0.00	1,330,935,593.00	0.00	181,349,516.66	3,233,267,310.62	3,414,616,827.28	-2,083,681,234.28
6321	Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capitulo	1,330,935,593.00	0.00	0.00	1,330,935,593.00	0.00	181,349,516.66	3,233,267,310.62	3,414,616,827.28	-2,083,681,234.28
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	2,112,371,566.00	85,913,731.74	87,725,065.00	2,110,560,232.74	0.00	153,422,829.13	2,871,456,268.76	3,024,879,097.89	-914,318,865.15
7500	Inversiones en fideicomisos mandatos y otros analogos	2,112,371,566.00	85,913,731.74	87,725,065.00	2,110,560,232.74	0.00	153,422,829.13	2,871,456,268.76	3,024,879,097.89	-914,318,865.15
7510	Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo	2,112,371,566.00	85,913,731.74	87,725,065.00	2,110,560,232.74	0.00	153,422,829.13	2,871,456,268.76	3,024,879,097.89	-914,318,865.15
7511	Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo	2,112,371,566.00	85,913,731.74	87,725,065.00	2,110,560,232.74	0.00	153,422,829.13	2,871,456,268.76	3,024,879,097.89	-914,318,865.15
8000	Participaciones y aportaciones	45,928,543,933.00	0.00	0.00	45,928,543,933.00	0.00	1,776,429,658.10	41,471,945,294.41	43,248,374,952.51	2,680,168,980.49
8100	Participaciones	28,789,685,572.00	0.00	0.00	28,789,685,572.00	0.00	0.00	25,969,929,654.58	25,969,929,654.58	2,819,755,917.42
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	25,633,898,448.00	0.00	0.00	25,633,898,448.00	0.00	0.00	22,941,782,864.48	22,941,782,864.48	2,692,115,583.52
8131	Participaciones a municipios en los ingresos federales	24,909,994,425.00	0.00	0.00	24,909,994,425.00	0.00	0.00	22,158,771,607.21	22,158,771,607.21	2,751,222,817.79
8132	Participaciones a municipios en los ingresos estatales	723,904,023.00	0.00	0.00	723,904,023.00	0.00	0.00	783,011,257.27	783,011,257.27	-59,107,234.27
8150	Otros conceptos participables de la federacion a municipios	3,155,787,124.00	0.00	0.00	3,155,787,124.00	0.00	0.00	3,028,146,790.10	3,028,146,790.10	127,640,333.90
8151	Otros conceptos participables de la federacion a municipios	3,155,787,124.00	0.00	0.00	3,155,787,124.00	0.00	0.00	3,028,146,790.10	3,028,146,790.10	127,640,333.90
8300	Aportaciones	17,138,858,361.00	0.00	0.00	17,138,858,361.00	0.00	1,776,429,658.10	15,485,943,611.27	17,262,373,269.37	-123,514,908.37
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	17,138,858,361.00	0.00	0.00	17,138,858,361.00	0.00	1,776,429,658.10	15,485,943,611.27	17,262,373,269.37	-123,514,908.37
8331	Aportaciones a municipios del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	5,134,474,308.00	0.00	0.00	5,134,474,308.00	0.00	0.00	5,134,474,308.00	5,134,474,308.00	0.00
8332	Aportaciones a municipios del Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las dema	12,004,384,053.00	0.00	0.00	12,004,384,053.00	0.00	1,776,429,658.10	10,351,469,303.27	12,127,898,961.37	-123,514,908.37

4T-2021-Avance-Presup-Egresos.pdf (edomex.gob.mx)

Indicadores

Homogeneidad

- Los indicadores que se registran a través del sistema permiten medir el cumplimiento de los objetivos que se tienen planteados para los recursos federales transferidos a través de sus respectivas MIRs.
- Incluir indicadores, tiene como finalidad verificar el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios Pp. Los indicadores reportados se estructuran a través de MIRs, a fin de que la información quede homologada en un mismo formato.

Congruencia

- El método de cálculo permite determinar la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador.
- Se verifica que las metas reportadas (programadas y alcanzadas) coincidan con el método de cálculo establecido para el indicador.
- Hay congruencia entre el reporte y la frecuencia de medición del indicador en cuestión.

Granularidad

- La definición de los indicadores por parte de las dependencias Coordinadoras de Fondo impacta directamente sobre el grado de detalle requerido para cada indicador.
- El indicador busca medir el grado de logro de los objetivos definidos para el programa, por lo que existen indicadores generales o específicos.

Cabalidad

- En los Fondos de Aportaciones Federales, las dependencias Coordinadoras de Fondos, definen la MIR y se tienen identificados los indicadores que deberá reportar cada orden de gobierno.
- Los indicadores del FORTAMUN, no cambió de 2020 a 2021.

Actualizada

- Independientemente de la periodicidad de reporte del indicador, la totalidad de las metas planeadas deberán capturarse por el responsable durante el primer trimestre del año, de acuerdo con el método de cálculo establecido para el indicador.

Ciclo	Pp	Nombre del Pp	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Municipio	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2021	I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la LCF (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Acolman	100	100	100	100	Validado
									Atizapán	N/R	N/R	N/R	N/D	No Reportó
									Chalco	100	100	100	100	Validado
									Ecatepec de Morelos	100	100	100	100	Validado
									Naucalpan de Juárez	100	100	N/R	N/D	No Reportó
									Tlalnepantla de Baz	100	100	100	100	Validado
									Tlatlaya	100	100	100	100	Validado
									Toluca	100	100	100	100	No Validado
									Zumpango	100	100	100	100	Validado

FORTAMUN-4T-2021.pdf (edomex.gob.mx)

Evaluaciones

Homogeneidad

- Las evaluaciones reportadas son las realizadas por instancias técnicas externas al ente ejecutor del recurso federal.
- Se identifican los distintos tipos de evaluaciones externas, conforme a los diversos términos de referencia considerados por el CONEVAL.

Congruencia

- Las evaluaciones fueron contempladas en el Programa Anual de Evaluaciones, de las instancias gubernamentales involucradas.
- Se muestra información general de los evaluadores externos que participaron en la elaboración de los documentos evaluativos.

Granularidad

- En el apartado denominado “CONAC”, se registra el resumen ejecutivo, en donde se difunde los resultados de las evaluaciones.

Cabalidad

- Las evaluaciones pueden localizarse en la página electrónica del gobierno del Estado de México.

Actualizada

- La información está actualizada.

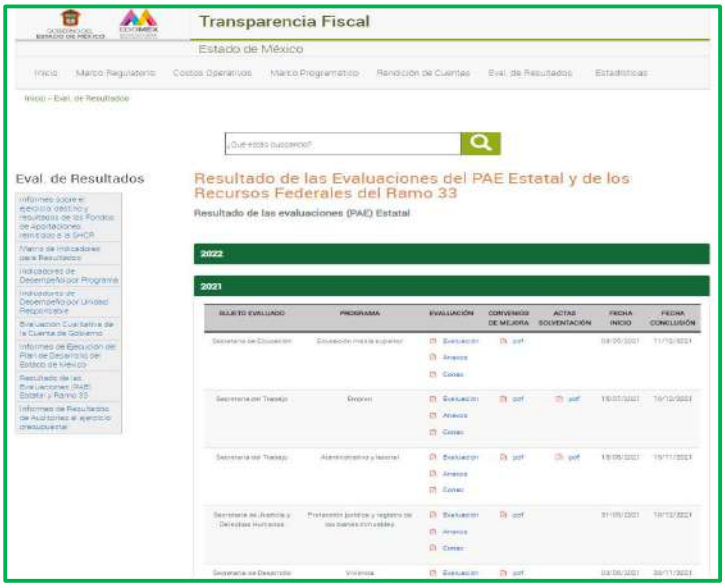

Resultado de las Evaluaciones del PAE Estatal y de los Recursos Federales del Ramo 33 | Transparencia Fiscal (edomex.gob.mx)

20.2 La información para monitorear el desempeño es la estipulada en la LFPRH y la LCF, presupuesto e indicadores, de acuerdo con los componentes con los cuales se da seguimiento a los recursos en el Sistema de la SHCP aplicables al fondo (gestión de proyectos, avance financiero, indicadores y evaluaciones)

El Estado de México, reporta la información, en cada componente: Gestión de Proyectos (Destino del Gasto); Avance Financiero (Ejercicio del Gasto); Indicadores y Evaluaciones, del FORTAMUN, de acuerdo con la normatividad contemplada en:

- La Ley de Coordinación Fiscal (LCF);
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH);
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG);
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM);
- Presupuesto de Egresos de la Federación (MIR);
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. SHCP;
- Guía de conceptos y criterios para el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. SHCP

La LCF, vigente desde 1980, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que entró en vigor en 2006, dos años después salió publicada la LGCG 2008, y en 2016 se publicó LDFEFM Todas son disposiciones que, a través de su articulado, fijan las bases del Sistema de Evaluación del Desempeño, al señalar requisitos específicos de información financiera de los entes públicos que reciben recursos federales.

Las leyes citadas, establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la SHCP.

Asimismo, esos ordenamientos señalados, establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

En ese entendido, la SHCP, en términos de los artículos 85 de la LFRH, 48 de la LCF, y 80 de la LGCG, debe incluir los reportes de ejercicio del gasto e indicadores de las entidades federativas en los informes trimestrales que se deben entregar al Congreso de la Unión.

En los artículos 71, 72 y 81 de la LGCG se indica que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Actualmente la SHCP, tiene un sistema robusto SRFT, en donde se reporta información del uso de recursos, contemplados en el PEF.

Figura 1. Normatividad para el reporte de recursos federales transferidos

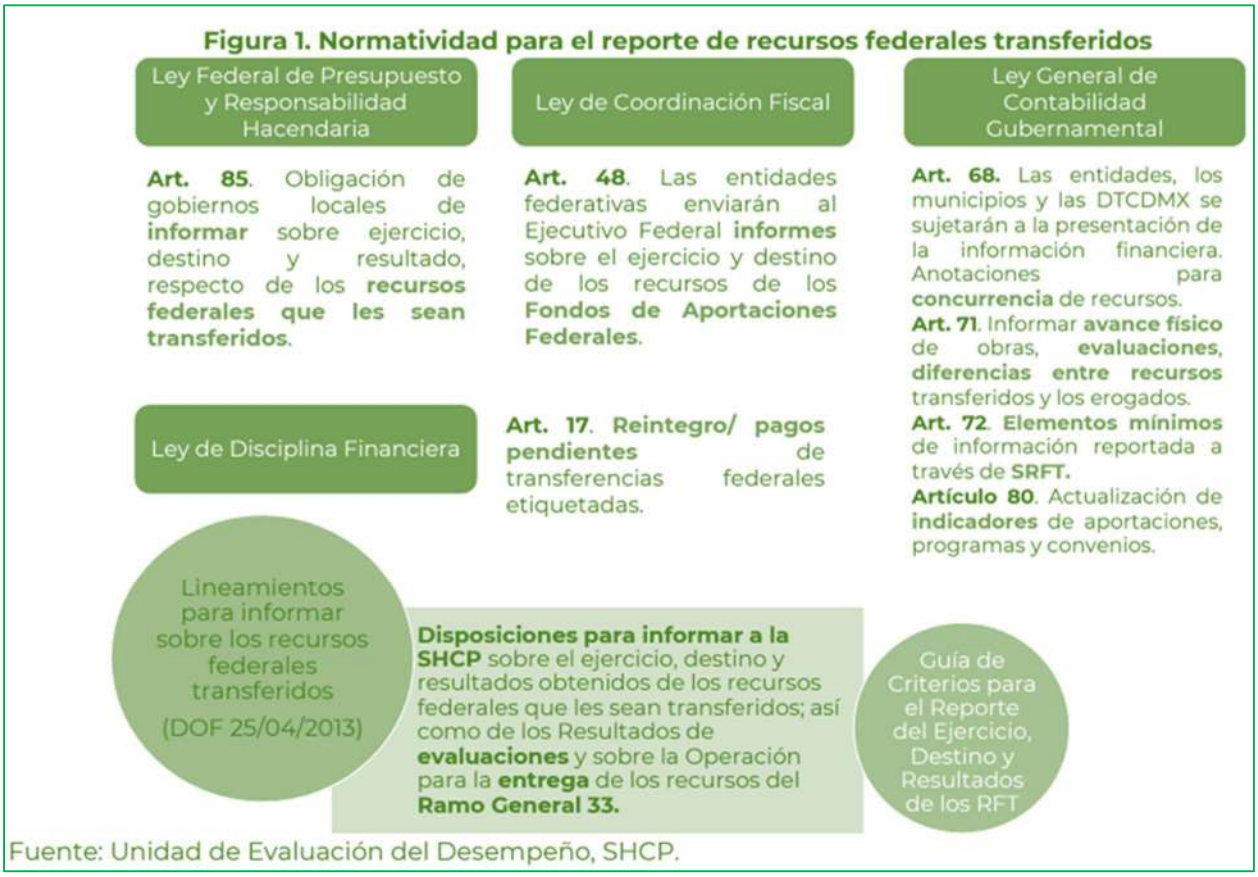

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP.

Retomado de la Guía de conceptos y criterios para el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. SHCP, disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT guia_criterios.pdf (transparenciapresupuestaria.gob.mx)

En los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"*, en la sección IV se menciona:[4]

SECCIÓN IV REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y SU EVALUACIÓN

DÉCIMO CUARTO. - *A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley (LFPRH); 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:*

I. *Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;*

II. *La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;*

III. *Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;*

IV. *Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y*

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO QUINTO*.- El reporte de la información contemplada en el lineamiento anterior, será considerado en la evaluación a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley.*

DÉCIMO SEXTO*.- El evaluador al que hace referencia el artículo 110 de la Ley, podrá consultar el SFU y obtener los reportes de la información correspondiente al seguimiento trimestral de las MIR, previa solicitud de acceso a la UED a través de la entidad federativa que corresponda.*

4 Lineamientos disponibles en: https://dof.gob.mx/index_113.php?year=2013&month=04&day=25#gsc.tab=0

***DÉCIMO SÉPTIMO**.- Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.*

En el Estado de México, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, emitió los *"Criterios Generales para la Revisión de la Información de los Indicadores del desempeño de las MIR de los fondos de los Recursos Federales del ramo general 33",* con el propósito de asegurar que la información registrada, sea acorde a los requerimientos del SRFT.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

"CRITERIOS GENERALES PARA LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LAS MIR DE LOS FONDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33"

Objetivo General

Establecer las bases para la revisión de la información registrada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT), por parte de las Unidades Responsables (UR–Sector Central del GEM) y los Municipios del Estado de México, que reciben recursos federales a través de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de la información que es proporcionada por los entes responsables de reportar los avances en materia de indicadores.
- Homologar los criterios para la identificación de la información, que deba ser registrada para cada indicador en el SRFT.
- Verificar el cumplimiento a las fórmulas, datos, frecuencia, definición de metas, para cada uno de los indicadores que integran las MIR de los Fondos del Ramos General 33.

Disponible en: https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/CRITERIOS_RAMO%2033_2022.pdf

La DGEDI, revisa que la información cumpla con las características siguientes:

Que la información correspondiente al establecimiento de metas planeadas y los avances guarde homogeneidad, es decir, que los datos correspondan a los solicitados por las variables del indicador.

Revisará que los indicadores cuenten con metas planeadas e informe el avance de acuerdo con su frecuencia de medición (trimestral, semestral y anual).

Verificará que los resultados colocados en los apartados de la meta planeada y meta alcanzada sean congruentes con la aplicación de la formula y los valores reportados.

Además, identificará que los indicadores cumplan con los requerimientos solicitados en la captura de los indicadores, y con ello garantizar que estos cumplan con la información solicitada.

Que las Dependencias, Entidades Públicas y Municipios, den cabal cumplimiento al reportar los avances de los indicadores de las MIR de los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, de los que ejecuten recursos.

La información para monitorear el desempeño de los recursos del FORTAMUN, reportada por el Estado de México, cumple con lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

20.3 Las fuentes de información consultadas fueron: Informes trimestrales, estados analíticos del ejercicio del presupuesto, reportes del Sistema de la SHCP, MIR, informes de resultados de las dependencias responsables, bases de datos, sistemas informáticos y documentos de seguimiento de las aportaciones.

Para el FORTAMUN, existe definida la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a nivel de la SHCP, que señala los indicadores, en los niveles fin, propósito, componente y actividad.

La MIR contempla indicadores de agregación nacional, por lo que, los gobiernos estatales y locales, basándose en ellos, realizan reportes de estos.

La MIR contiene los objetivos e indicadores de agregación nacional, para que, basándose en ellos, los gobiernos estatales y locales, basándose en ellos, realicen reportes de estos.

Objetivos estratégicos del FORTAMUN, en la MIR

Fin
Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México
Propósito
Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.
Componente
Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.
Actividad
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la LCF.

En las MIR de los programas presupuestarios, están contenidos los objetivos de los Fondos de forma resumida; indicadores y metas de estos; y, particularmente para 2021, se definen los indicadores de Fin en congruencia con los objetivos de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 de conformidad con el art. 27 de la LFPRH. Todo ello permite llevar a cabo el seguimiento y evaluación de dichos indicadores.

En la Guía de conceptos y criterios para el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. SHCP, se mencionan los elementos de los indicadores.

Figura 15. Elementos de los indicadores

Elemento	Descripción
Nivel	Se refiere a las filas que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados: Fin, Propósito, Componente y Actividad.
Tipo Indicador	1) **Estratégico:** mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp. Incluye los indicadores de Fin, Propósito y(o) aquellos de Componentes que consideran apoyos, bienes y(o) servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. 2) **Gestión:** mide el avance y logro en procesos y actividades. Incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y(o) servicios para ser utilizados por otras instancias.
Método de cálculo	Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas para el indicador. Se deben definir las características de las variables a utilizar.
Periodo	Se refiere a la temporalidad con que debe capturarse determinado indicador. Algunos ejemplos son trimestral, semestral, anual, bienal, quinquenal, sexenal, etc.
Meta planeada	Objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Dependiendo de si es un indicador absoluto o relativo, se compondrá por numerador y denominador.
Meta alcanzada	Objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Dependiendo de si es un indicador absoluto o relativo, se compondrá por numerador y denominador.
Justificación de variaciones	Explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada.

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP

En concordancia con los Lineamientos, actualmente se cuenta con una MIR definida para cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales y se tienen identificados los indicadores que deberá reportar cada orden de gobierno. A continuación, se enlistan las Dependencias Coordinadoras de cada uno de los Fondos:

Retomado de la Guía de conceptos y criterios para el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos. SHCP.

En los *"Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"*, se indica que se tienen que estructurar los indicadores del desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales (Fondos) en una MIR, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).

Matriz de Indicadores para Resultados 2021 FORTAMUN (Muestra de municipios)

Ciclo	Pp	Nombre del Pp	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Medición	UM	Municipio	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Flujo
2021	I005	FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la LCF (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Componente	Anual	%	Acolman	100	100	100	100	Validado
									Atizapán	N/R	N/R	N/R	N/D	No Reportó
									Chalco	100	100	100	100	Validado
									Ecatepec de Morelos	100	100	100	100	Validado
									Naucalpan de Juárez	100	100	N/R	N/D	No Reportó
									Tlalnepantla de Baz	100	100	100	100	Validado
									Tlatlaya	100	100	100	100	Validado
									Toluca	100	100	100	100	No Validado
									Zumpango	100	100	100	100	Validado

FORTAMUNDF-4T-2021.pdf (edomex.gob.mx)

21. La dependencia responsable del Fondo y las áreas involucradas en su operación en el Estado de México cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

a) Los documentos normativos del Fondo están actualizados y son públicos, es decir, se encuentran disponibles en páginas electrónicas oficiales.
b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, se encuentra disponible en páginas electrónicas oficiales.
c) En su caso, los informes de evaluaciones del FORTAMUN está disponible en las páginas electrónicas oficiales.
d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.

El Estado de México, si cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Es la Secretaría de Finanzas del Estado de México y las tesorerías municipales, las que publican en sus páginas electrónicas oficiales, información del FORTAMUN y los datos son actualizados y públicos.

La información normativa del FORTAMUN, está disponible en la página del gobierno del Estado de México.

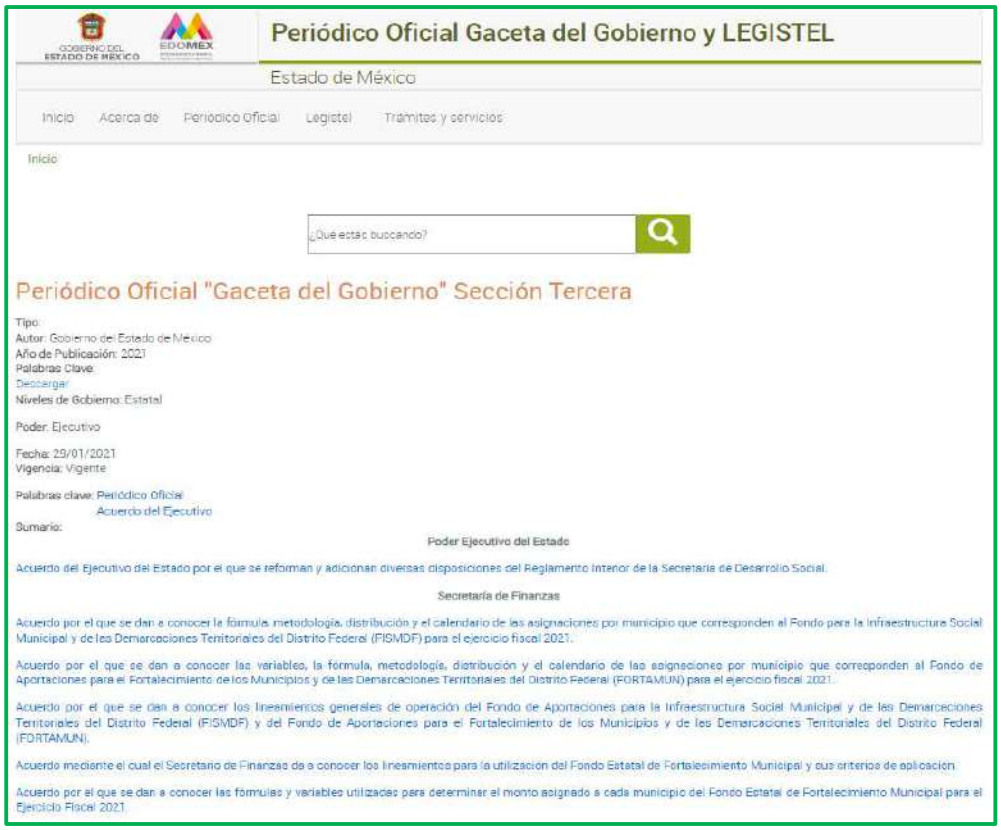
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y LEGISTEL

Estado de México

Inicio Acerca de Periódico Oficial Legistel Trámites y servicios

Inicio

¿Qué estás buscando?

Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Tercera

Tipo:
Autor: Gobierno del Estado de México
Año de Publicación: 2021
Palabras Clave:
Descargar
Niveles de Gobierno: Estatal

Poder: Ejecutivo

Fecha: 29/01/2021
Vigencia: Vigente

Palabras clave: Periódico Oficial
Acuerdo del Ejecutivo
Sumario:

Poder Ejecutivo del Estado

Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Secretaría de Finanzas

Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021.

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021.

https://legislacion.edomex.gob.mx/node/33562

La información para monitorear el desempeño del fondo está disponible.

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/ramo33

Los informes de evaluaciones del FORTAMUN, están disponibles en páginas electrónicas oficiales.

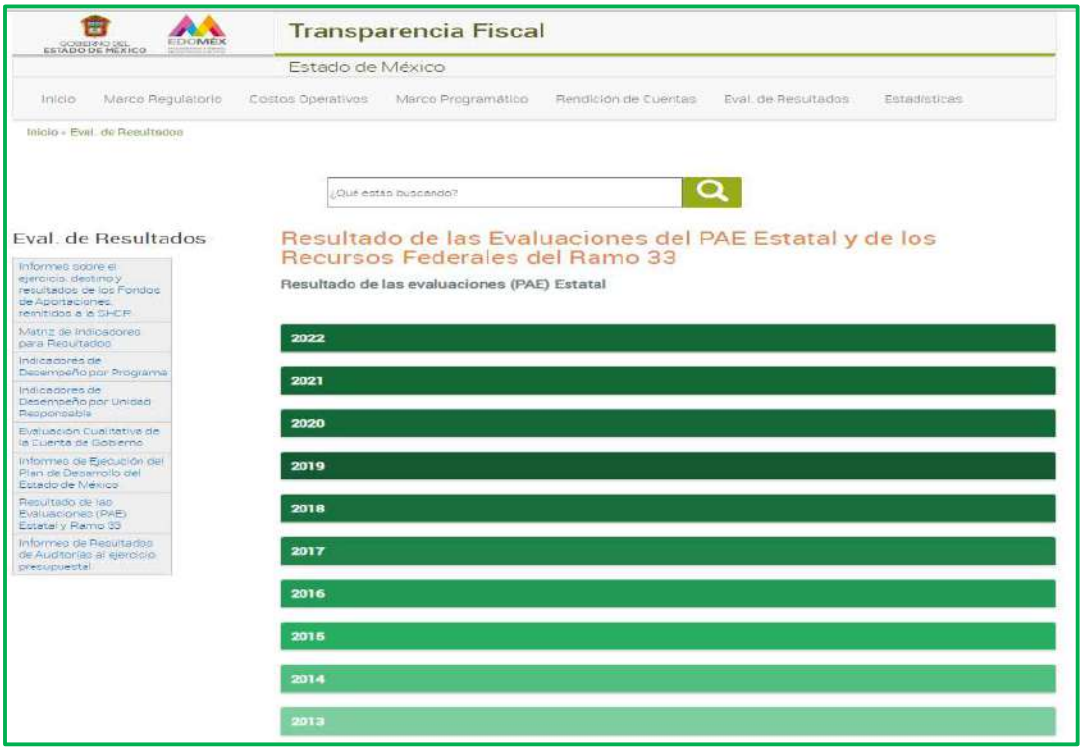

Resultado de las Evaluaciones del PAE Estatal y de los Recursos Federales del Ramo 33 | Transparencia Fiscal (edomex.gob.mx)

2014

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Evaluación Conac	pdf	pdf	Febrero 2015	Mayo 2015
Secretaría General de Gobierno (Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de México)	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Evaluación Conac			Julio 2013	Junio 2014
Secretaría de Educación	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	Evaluación Conac			Julio 2013	Junio 2014
Secretaría de Educación	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Eval-1 Eval-2 Conac-1 Conac-2			Julio 2013	Junio 2014
Secretaría de Finanzas	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios (FORTAMUN)	Evaluación Conac	pdf		Febrero 2015	Mayo 2015
Secretaría de Finanzas	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Evaluación Conac	pdf	pdf	Febrero 2015	Mayo 2015
Secretaría de Finanzas	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Evaluación Conac	pdf		Febrero 2015	Mayo 2015
Secretaría de Finanzas	Fondo del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISMDF)	Evaluación Conac	pdf		Febrero 2015	Mayo 2015

2013

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/resultado-evaluaciones

Existen procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otras disposiciones correspondientes.

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/solicitudes_informacion

Asimismo, la SHCP contempla, en su página electrónica, información de los programas presupuestarios.

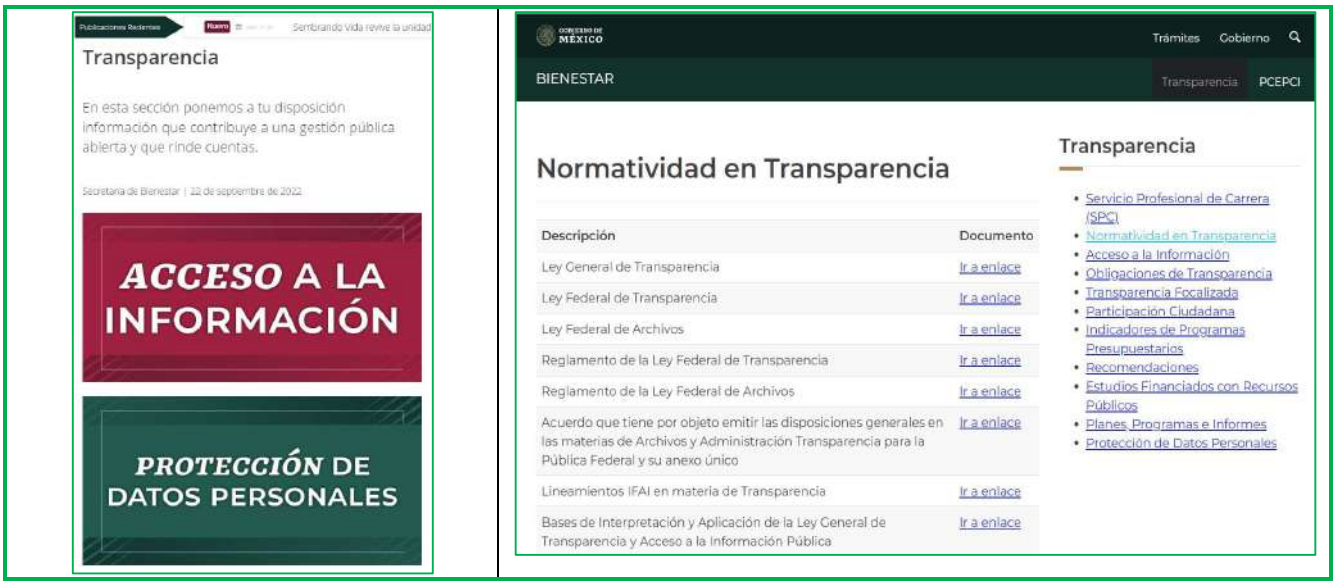

https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/transparencia-313756

21.1 Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas identificados, tiene las siguientes características.

La información del desempeño del FORTAMUN, en el Estado de México, se publica en la página de "Transparencia Fiscal", en donde hay elementos presupuestales, de rendición de cuentas y evaluación de resultados.

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marco_programatico_presupuestal

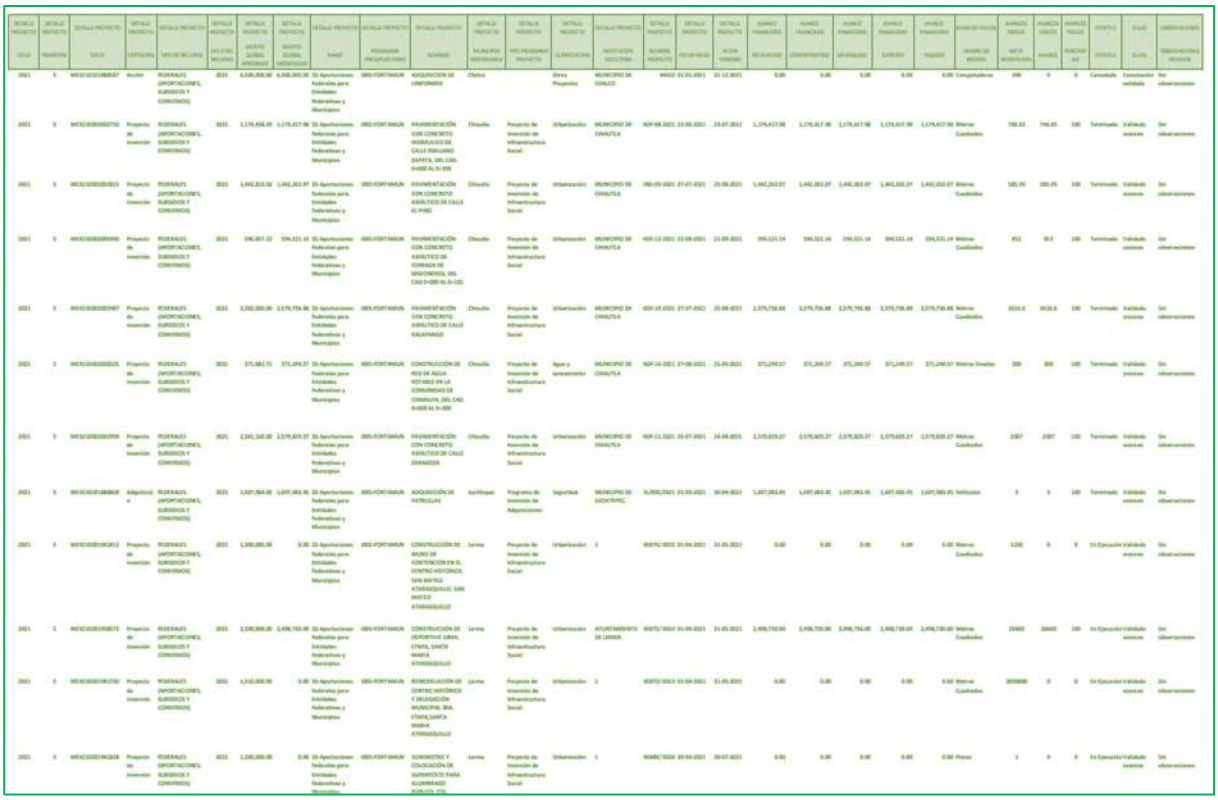

FORTAMUN_DG_2021_Inf Def.pdf (edomex.gob.mx)

21.2 Asimismo, en los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información se deben considerar los mencionados en la LGTAIP como definición del responsable de recibir y atender las solicitudes, los medios y plazos para su atención, los procesos de ajustes y recursos de revisión y los mecanismos de participación ciudadana. (artículo 70 de la LGTAIP)

La información pública puede consultarse a partir de cualquiera de las dependencias responsables del Fondo de la entidad.

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/solicitudes_informacion

En la página electrónica del Estado de México, se realiza un reporte del índice de trasferencia y disponibilidad fiscal de las entidades federativas.

Índice de Transferencia y disponibilidad de la información fiscal de las Entidades Federativas 2021

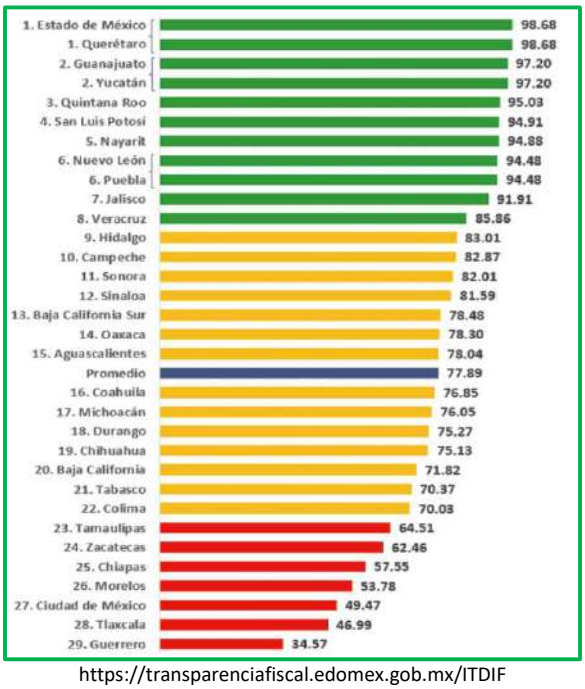

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/ITDIF

En la página electrónica de la SHCP, se realiza un seguimiento a la información reportada por las entidades federativas. El informe de la SHCP 2021, sobre el Índice de Calidad de la Información por entidad federativa, contienen los siguientes datos.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Evaluación del Desempeño

Índice de Calidad en la Información reportado sobre Recursos Federales Transferidos: Resultados globales, cuarto trimestre 2021

Tabla 1: Porcentaje de avance en el reporte de transferencias reportadas por entidad federativa, cuarto trimestre 2021

Entidad Federativa	Número de Programas presupuestarios con transferencia de recursos	Porcentaje de Programas presupuestarios que no reportaron transferencias de recursos	Porcentaje del presupuesto transferido que no reportó la entidad[1]
Aguascalientes	39	0.00	-0.01
Baja California	40	5.00	1.99
Baja California Sur	41	0.00	-0.00
Campeche	41	0.00	0.00
Chiapas	45	0.00	0.01
Chihuahua	42	0.00	-0.00
Ciudad de México	31	0.00	0.00
Coahuila	43	0.00	0.31
Colima	43	0.00	-0.00
Durango	43	0.00	0.78
Guanajuato	43	0.00	0.00
Guerrero	42	0.00	0.20
Hidalgo	43	0.00	0.00
Jalisco	41	7.32	1.52
México	40	20.00	6.56
Michoacán	35	2.86	0.71
Morelos	42	4.76	2.03
Nayarit	42	2.38	12.01
Nuevo León	36	0.00	-0.00
Oaxaca	41	0.00	0.00
Puebla	40	5.00	2.40
Querétaro	34	0.00	0.00
Quintana Roo	44	0.00	-0.00
San Luis Potosí	42	2.38	0.12
Sinaloa	43	11.63	0.59
Sonora	45	0.00	0.19
Tabasco	43	0.00	-0.01
Tamaulipas	40	0.00	-0.00
Tlaxcala	39	0.00	2.75
Veracruz	46	10.87	1.89
Yucatán	45	0.00	0.04
Zacatecas	39	5.13	0.04

[1] Un número negativo implica que la entidad federativa sobre-reportó recursos en relación con lo transferido por SHCP

Fuente: SHCP con información del SRFT.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Entidades_Federativas/Indicador/Ficha_global_4T2021.pdf

21.3 **Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser documentos oficiales, documentos normativos, páginas de internet oficiales, manuales de procedimiento y respuesta a las solicitudes de información o cualquier documento en los que se encuentren explícitos los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la entidad, municipio o demarcación territorial.**

El Estado de México genera información FORTAMUN, que permite monitorear su evolución.

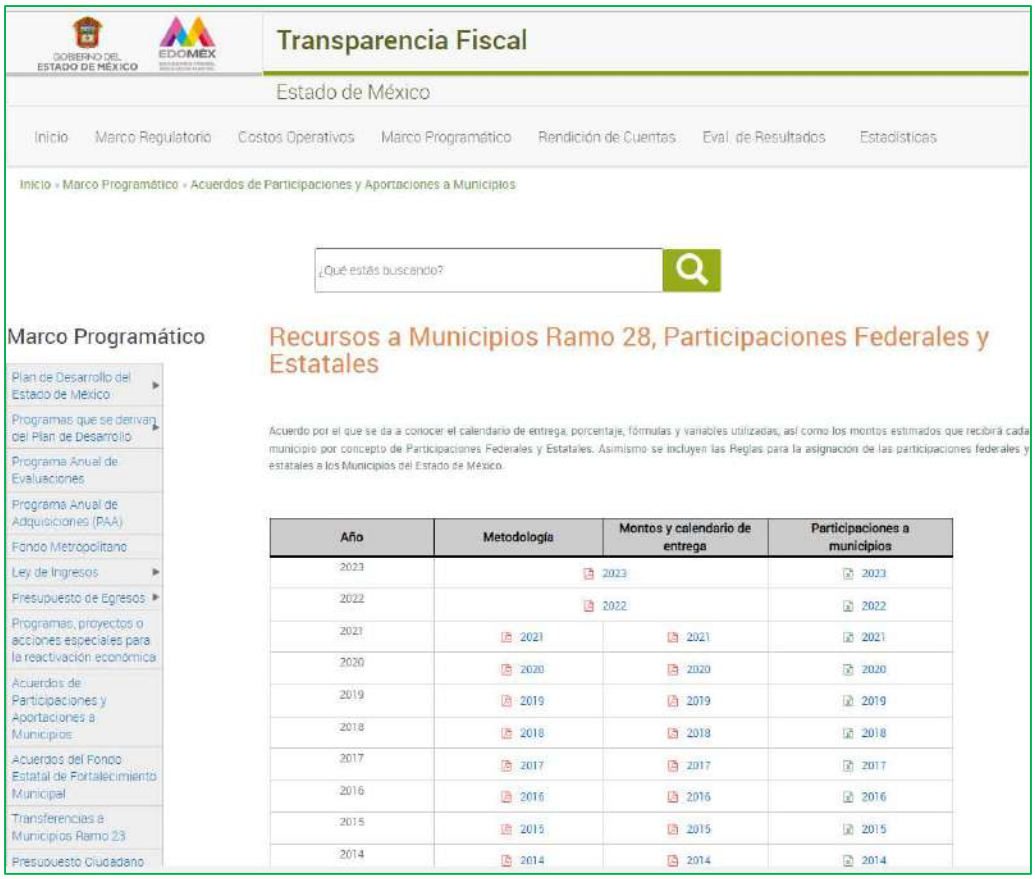

Recursos a Municipios Ramo 28, Participaciones Federales y Estatales | Transparencia Fiscal (edomex.gob.mx)

En la cuenta pública 2021, se menciona lo siguiente:

> *Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 5 mil 134 millones 474.7 miles de pesos y 12 mil 21 millones 680.5 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 21 del 29 de enero de 2021, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.*

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	81,533.2	48,017.6
Acolman	35,848.6	121,336.6
Acultzo	38,769.9	34,854.4
Almoloya de Alquisiras	21,501.1	10,847.7
Almoloya de Juárez	67,446.4	123,515.6
Almoloya del Río	4,842.9	8,980.7
Amanalco	22,858.4	16,749.4
Amatepec	36,780.8	17,859.5
Amecameca	16,064.0	37,808.1
Apaxco	8,819.9	22,567.0
Atenco	19,364.5	53,406.4
Atizapán	6,999.9	9,185.8
Atizapán de Zaragoza	52,714.6	370,485.3
Atlacomulco	52,029.6	77,386.2
Atlautla	30,379.6	22,568.4
Axapusco	12,243.8	20,607.3
Ayapango	6,741.9	7,112.2
Calimaya	13,411.0	48,454.1
Capulhuac	11,600.1	26,120.6
Chalco	112,948.9	283,029.6
Chapa de Mota	23,941.2	22,453.1
Chapultepec	6,984.4	9,035.8
Chiautla	5,735.1	21,256.0
Chicoloapan	38,415.4	142,025.2
Chiconcuac	10,864.0	19,591.3
Chimalhuacán	217,698.9	498,905.2
Coacalco de Berriozábal	18,909.2	207,603.8
Coatepec Harinas	31,873.1	27,338.9
Cocotitlán	4,453.2	10,687.8
Coyotepec	13,331.8	28,925.0
Cuautitlán	15,483.3	126,529.5
Cuautitlán Izcalli	55,862.0	392,762.9
Donato Guerra	65,659.5	26,485.0
Ecatepec de Morelos	277,448.0	1,164,042.5
Ecatzingo	14,070.4	7,659.8
El Oro	42,263.6	26,131.9
Huehuetoca	44,472.2	115,490.8
Hueypoxtla	21,024.8	33,079.3
Huixquilucán	33,740.1	201,605.1
Isidro Fabela	6,277.2	8,439.4
Ixtapaluca	117,644.1	383,599.8
Ixtapan de la Sal	24,534.6	26,113.5
Ixtapan del Oro	17,197.9	4,580.9
Ixtlahuaca	119,210.3	113,294.1
Jalatenco	4,882.8	19,962.8
Jilotepec	75,242.9	62,024.9
Jilotzingo	8,185.0	14,062.4
Jiquipilco	66,882.2	54,352.3
Jocotitlán	29,159.1	49,002.4
Joquicingo	9,563.3	10,914.9
Juchitepec	11,613.0	19,183.8
La Paz	80,636.3	215,134.1
Lerma	38,980.1	120,501.8
Luvianos	49,305.9	20,390.8
Malinalco	22,317.2	19,918.9
Melchor Ocampo	11,114.4	43,311.5
Metepec	30,309.2	171,425.7
Mexcaltzingo	6,794.6	9,768.1
Morelos	35,425.3	23,462.6
Naucalpan de Juárez	111,411.8	590,339.7
Nextlalpan	12,233.9	40,384.0
Nezahualcóyotl	160,516.9	762,095.8
Nicolás Romero	77,488.1	304,638.7
Nopaltepec	2,812.4	7,323.1

MUNICPIOS	FISM	FORTAMUN
Ocoyoacac	14,214.0	51,010.9
Ocuilan	35,645.8	25,626.8
Otumba	17,153.7	25,703.2
Otzoloapan	11,821.5	3,460.3
Otzolotepec	43,558.5	62,811.6
Ozumba	19,330.9	21,779.6
Papalotla	3,047.8	3,439.7
Polotitlán	10,217.0	10,601.5
Rayón	9,352.7	11,299.8
San Antonio La Isla	11,169.7	22,612.3
San Felipe del Progreso	171,389.2	102,529.8
San José del Rincón	181,822.0	70,805.3
San Martín de las Pirámides	8,565.8	20,645.5
San Mateo Atenco	20,445.9	68,920.6
San Simón de Guerrero	11,880.5	4,734.4
Santo Tomás	12,396.0	6,883.0
Soyaniquilpan de Juárez	12,848.9	10,133.1
Sultepec	57,463.5	17,081.9
Tecámac	54,323.8	387,343.7
Tejupilco	112,883.0	56,089.9
Temamatla	4,998.4	9,996.6
Temascalapa	16,067.9	30,840.9
Temascalcingo	78,209.0	46,986.1
Temascaltepec	49,628.1	24,771.5
Temoaya	70,942.1	74,826.6
Tenancingo	39,404.6	74,056.2
Tenango del Aire	4,215.4	8,036.2
Tenango del Valle	31,796.7	64,039.1
Teoloyucán	14,744.9	46,310.5
Teotihuacán	12,890.2	41,392.1
Tepetlaoxtoc	9,306.3	23,038.2
Tepetlixpa	11,807.6	14,503.2
Tepotzotlán	20,185.9	73,362.1
Tequixquiac	26,284.3	13,075.5
Texcalyacac	3,703.3	4,058.1
Texcoco	49,768.4	196,367.7
Tezoyuca	12,682.9	27,937.4
Tianguistenco	32,396.5	59,611.0
Timilpan	17,510.3	11,612.5
Tlalmanalco	12,547.4	34,804.9
Tlalnepantla de Baz	39,974.1	475,564.9
Tlatlaya	53,969.8	22,470.8
Toluca	158,432.7	644,230.8
Tonanitla	4,594.2	10,529.3
Tonatico	11,096.3	9,134.9
Tultepec	23,415.2	111,529.6
Tultitlán	67,739.4	365,297.4
Valle de Bravo	34,943.9	43,573.3
Villa de Chilco Solidaridad	120,796.7	277,139.2
Villa de Allende	82,015.8	37,690.6
Villa del Carbón	41,734.0	36,433.5
Villa Guerrero	31,507.6	48,876.5
Villa Victoria	102,896.2	76,545.8
Xalatlaco	16,127.2	21,710.2
Xonacatlán	15,440.1	38,651.4
Zacazonapan	6,127.9	3,614.5
Zacualpan	34,760.8	9,566.5
Zinacantepec	85,179.0	144,234.0
Zumpahuacán	34,182.6	13,323.8
Zumpango	32,901.0	198,414.4
Total	5,134,474.7	12,021,680.5

https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/Recursos-Federalizados-Municipios.pdf

El Estado de México, en su página de transparencia fiscal, genera información del FORATMUN, que permite monitorear su evolución.

22. ¿Cuáles son los resultados del Fondo en el Estado en el ejercicio evaluado de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

En este apartado retomamos los conceptos contemplados en la *Guía de conceptos y criterios para el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos,* de la SHCP:

> Los indicadores estratégicos, son los contemplados en el Fin, Propósito y aquellos Componentes que consideren apoyos, bienes y(o) servicios que impactan directamente a la población de enfoque.
>
> Los indicadores de gestión están incluidos en las Actividades y aquellos Componentes que consideren apoyos, bienes y(o) servicios para ser utilizados por otras instancias.

La MIR, está contenida en la información del PEF, los indicadores del FORTAMUN, los propone la Secretaría de Bienestar, y las entidades federativas y municipios, las toman de referencia, en su seguimiento, para lo cual es necesario consultar la MIR del Fondo en los anexos.

En las páginas electrónicas del gobierno federal, se encuentra la información de la MIR del FORTAMUN.

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT

Objetivos estratégicos del FORTAMUN en la MIR.

Fin
Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México
Propósito
Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.
Componente
Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.
Actividad
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la LCF.

En las MIR del FORTAMUN, están contenidos los objetivos del Fondo de forma resumida; con indicadores y metas.

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Cuenta Pública 2021

DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
Programa presupuestario	**I005 FORTAMUN**
Ramo	**33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**
Unidad responsable*	**416-Dirección General de Programación y Presupuesto A**
Enfoques transversales	**2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 11 (Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos)**

PRESUPUESTO	Meta anual (mdp)	Ejercicio (mdp)	Avance anual %
PRESUPUESTO ORIGINAL	85,882.14	85,778.98	99.88
PRESUPUESTO MODIFICADO	85,778.98	85,778.98	100.00

ALINEACIÓN CON LOS EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Eje:2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación

Programa

6 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

Objetivo Prioritario

4 Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
Finalidad	2-Desarrollo Social
Función	2-Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	7-Desarrollo Regional
Actividad Institucional	6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

RESULTADOS						
NIVEL: Fin						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual ajustada:	57.18
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registradas con Endeudamiento Sostenible en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	Realizado al Período:	65.12
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	113.88
NIVEL: Propósito						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice de Dependencia Financiera	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra-Razón	Estratégico - Eficacia - Semestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	

NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	**OBJETIVOS**	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA**	**Meta anual aprobada:**	
					Meta anual ajustada:	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcación territorial de la Cuidad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado por la DGPYP A del FORTAMUN en la entidad federativa) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	**Realizado al Período:**	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	**OBJETIVOS**	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA**	**Meta anual aprobada:**	
					Meta anual ajustada:	
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Cuidad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	**Realizado al Período:**	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	**OBJETIVOS**	**MÉTODO DE CÁLCULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA**	**Meta anual aprobada:**	
					Meta anual ajustada:	**100**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	**Realizado al Período:**	**100**
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	**100**

Matriz de Indicadores para Resultados 2021 FORTAMUN, Cuenta Pública

RESULTADOS						
NIVEL: Fin						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	57.18
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registradas con Endeudamiento Sostenible en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	Realizado al Período:	65.12
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	113.88

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	
Tipo de justificación:	10) Otras explicaciones a las variaciones, cuando se trate de resultados por encima del 100 por ciento de cumplimiento.
Causa:	De acuerdo con el Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, publicado por la SHCP, al primer semestre del 2021, el número de municipios con un nivel de endeudamiento sostenible fue mayor respecto al comportamiento esperado. Lo anterior se debe a que estos municipios mantuvieron en un rango bajo el Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición, y sus indicadores 2: Servicio de la Deuda y Obligaciones como proporción de sus Ingresos de Libre Disposición y 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas como proporción de sus Ingresos Totales se ubicaron en un rango bajo o al menos uno de ellos en un rango bajo y el otro en un rango medio como máximo.
Efecto:	Los municipios con un nivel de endeudamiento sostenible, al mantener rangos bajos en sus indicadores, tienen efectos vinculantes al determinar su Techo de Financiamiento Neto, pudiendo incurrir en un endeudamiento adicional equivalente al 15% de sus ingresos de Libre Disposición en el próximo ejercicio fiscal.
Otros Motivos:	Sin otros motivos por reportar.

Justificación del ajuste a las metas	
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	Modificación a indicador
Trimestres que presentaron ajustes:	2,3 y 4
Justificación de ajustes en la Meta anual:	Ajuste en captura

RESULTADOS						
NIVEL: Propósito						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Anual	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice de Dependencia Financiera	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra-Razón	Estratégico - Eficacia - Semestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	
Tipo de justificación:	
Causa:	
Efecto:	
Otros Motivos:	

Justificación del ajuste a las metas	
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	
Índice de Dependencia Financiera	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	

22.1 En la respuesta se debe señalar por indicador estratégico, el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal.

Los indicadores y metas para el nivel componente, son los siguientes:

Matriz de Indicadores para Resultados 2021 FORTAMUNDF, Cuenta Pública

RESULTADOS						
NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcación territorial de la Cuidad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado por la DGPYP A del FORTAMUN en la entidad federativa) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Cuidad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	
Tipo de justificación:	
Causa:	
Efecto:	
Otros Motivos:	

Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	
Tipo de justificación:	
Causa:	
Efecto:	
Otros Motivos:	

Justificación del ajuste a las metas	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	
Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	

RESULTADOS						
NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	**Meta anual aprobada:**	
					Meta anual ajustada:	**100**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	**Realizado al Período:**	**100**
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	**100**

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	
Tipo de justificación:	11) La meta del indicador de desempeño fue cumplida

Causa:	El total de recursos para entidades federativas establecidos en el Anexo 26 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020; fueron transferidos en tiempo y forma a lo largo del ejercicio fiscal 2021.
Efecto:	
Otros Motivos:	

Justificación del ajuste a las metas	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	Modificación a indicador
Trimestres que presentaron ajustes:	2,3 y 4
Justificación de ajustes en la Meta anual:	Nuevo indicador

Municipio	Programa Presupuestario	Programa	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Medición	Meta programada	Meta Modificada	Realizado	Avance (%)	Flujo
Gobierno de la Entidad	I005	FORTAMUN	Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Mide el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México acumulado al periodo que se reporta del FORTAMUN, respecto al monto ministrado por la DGPYP A al periodo que se reporta. El monto del numerador y denominador es acumulado al periodo que se reporta.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcación territorial de la Cuidad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado por la DGPYP A del FORTAMUN en la entidad federativa) *100	Componente	Trim.	N/R	N/R	N/R	N/D	No Reportó

22.2 Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

La población asentada en el territorio del Estado de México es la cantidad más grande, que cualquier otra entidad federativa de México.

Estado de México	2021 (Absolutos)	%	2022 (Absolutos)	%	2023 (Absolutos)	%
Población total	17,603,429.		16,992,418		17,772, 460	

Las metas del FORTAMUN, son factibles de alcanzar.

La información reportada, sobre el cumplimiento de las metas del FORTAMUN, en las MIR federal y estatal, muestran los siguientes avances, bajo los siguientes criterios:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

AVANCES

RESULTADOS									
NIVEL: Fin									
OBJETIVO	Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible. (Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registradas con Endeudamiento Sostenible en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México) *100	Anual	Porcentaje	57.18%	65.12%	113.88%				✓
Observaciones	El avance de las metas es ambicioso, ya que se basan en la información reportada de la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios. Se muestra una mejora en los indicadores financieros de los municipios.								

NIVEL: Propósito									
OBJETIVO	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México [(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Anual	Porcentaje							
Observaciones	El avance de las metas es reportado por los municipios								

NIVEL: Propósito									
OBJETIVO	Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas.								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Índice de Dependencia Financiera (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Semestral	Otra-Razón							
Observaciones	El avance de las metas es reportado por los municipios								

NIVEL: Componente									
OBJETIVO	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcación territorial de la Cuidad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado por la DGPYP A del FORTAMUN en la entidad federativa) *100	Trimestral	Porcentaje							
Observaciones	El avance de las metas es reportado por los municipios								

NIVEL: Componente									
OBJETIVO	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Cuidad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Trimestral	Porcentaje							
Observaciones	El avance de las metas es reportado por los municipios								

NIVEL: Componente									
OBJETIVO	Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas (Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN) *100	Trimestral	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%				✓
Observaciones	El avance de las metas es muy factible de alcanzar, por las disposiciones de entrega de los recursos del FORTAMUN								

22.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR federal, reporte de avance de los indicadores de la MIR del componente, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias responsables y entrevistas realizadas

La SHCP, es la instancia coordinadora del FORTAMUN, es la que actualiza los indicadores de la MIR.

También emite diversos elementos normativos, que definen, con detalle, las actividades a realizar y los componentes involucrados, por cada una de las instancias de los tres ámbitos de gobierno, para la aplicación de los recursos del FORTAMUN y la obligación de las entidades federativas y sus municipios, de manejarse conforme a lo dispuesto en ellos:

- En el PEF, la SHCP, publica los importes de FORTAMUN, por entidad federativa.
- La SHCP, por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", da a conocer los importes del FORTAMUN, en el PEF y también pone a disposición la MIR, para ese ejercicio fiscal.
- El Estado de México, publica, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al FORTAMUN, para el ejercicio fiscal (2021).
- Asimismo, se emite el *Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del FISMDF y del FORTAMUN.*
- En el Estado de México, se da seguimiento a los recursos del FORTAMUN, por medio de la Secretaría de Finanzas.
- Asimismo, la SHCP por medio de la Unidad de Evaluación del Desempeño, recibe información, de los avances físicos y financieros de la aplicación del FORTAMUN, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Esa información y documentos son publicados en las páginas electrónicas de los diferentes actores, para efectos del FORTAMUN.

23. ¿Cuáles son los resultados del Fondo en el Estado en ejercicio evaluado de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

Los indicadores de gestión incluyen, los indicadores de Actividades y aquellos Componentes que consideren apoyos, bienes y(o) servicios para ser utilizados por otras instancias. Aquí se muestran las actividades reportadas en la MIR. [5]

Objetivos estratégicos del FORTAMUN, en la MIR.

Fin
Contribuir a promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles mediante la aplicación de aportaciones de recursos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México
Propósito
Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.
Componentes
Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.
Actividades
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la LCF.

[5] Indicador de gestión: Un indicador es de gestión cuando: miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados; incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (s.f.). *Guía para el diseño de indicadores estratégicas*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
Programa presupuestario	**I005 FORTAMUN**
Ramo	**33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**
Unidad responsable*	**416-Dirección General de Programación y Presupuesto A**
Enfoques transversales	**2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 11 (Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos)**

PRESUPUESTO			
	Meta anual (mdp)	Ejercicio (mdp)	Avance anual %
PRESUPUESTO ORIGINAL	85,882.14	85,778.98	99.88
PRESUPUESTO MODIFICADO	85,778.98	85,778.98	100.00

ALINEACIÓN CON LOS EJES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Eje:2 Política Social

Alineación con los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024

Primera Cadena de Alineación

Programa

6 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024

Objetivo Prioritario

4 Mejorar la coordinación fiscal entre los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover finanzas públicas subnacionales sanas y sostenibles.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	
Finalidad	2-Desarrollo Social
Función	2-Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	7-Desarrollo Regional
Actividad Institucional	6-Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

Resultados						
NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la LCF	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
Nivel: Actividad						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice en el Ejercicio de Recursos	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	100
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN	(Número de comprobantes originales de los recursos depositados del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	100
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	100

23.1 En la respuesta se debe señalar por indicador de gestión el avance respecto a la meta de los indicadores de la MIR federal. La información sobre el resultado de los indicadores también se debe incluir en tabla nueva como Anexo

En los informes de los municipios, se identifican diversos niveles de avances de las metas establecidas en la MIR de la SHCP.

Matriz de Indicadores para Resultados 2021 FORTAMUN, Cuenta Pública

RESULTADOS						
NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la LCF	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	
Tipo de justificación:	
Causa:	
Efecto:	
Otros Motivos:	

Justificación del ajuste a las metas	
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	

NIVEL: Componente						
INDICADORES					METAS-AVANCE	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	
Índice en el Ejercicio de Recursos	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	
DENOMINACIÓN	OBJETIVOS	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO-DIMENSIÓN-FRECUENCIA	Meta anual aprobada:	
					Meta anual ajustada:	100
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN	(Número de comprobantes originales de los recursos depositados del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN) *100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	Realizado al Período:	100
					Avance realizado al período con respecto a la meta anual ajustada %:	100

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas	
Índice en el Ejercicio de Recursos	
Tipo de justificación:	
Causa:	
Efecto:	
Otros Motivos:	
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	
Tipo de justificación:	11) La meta del indicador de desempeño fue cumplida
Causa:	Se recibieron el total de recibos originales enviados por las Secretarías de Finanzas de las entidades federativas, relativos a los depósitos de recursos del Fondo que les son realizados en el ejercicio, respecto al número de CLC (Cuentas por Liquidar Certificadas) emitidas por la DGPyP A.
Efecto:	
Otros Motivos:	

Justificación del ajuste a las metas	
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	Modificación a indicador
Índice en el Ejercicio de Recursos	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	
Trimestres que presentaron ajustes:	
Justificación de ajustes en la Meta anual:	
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	
Tipo de ajuste en la Meta anual:	Modificación a indicador
Trimestres que presentaron ajustes:	2,3 y 4
Justificación de ajustes en la Meta anual:	Ajuste por nuevo indicador

*Los Programas presupuestarios pueden ser ejecutados de manera conjunta por diversas Unidades Responsables para el cumplimiento de sus objetivos y metas. No obstante, para fines de recolección de la información del logro de los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en los reportes se asocia a una Unidad Responsable (UR). Por ello, para facilitar la identificación de las UR, se puede consultar el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de cada Ramo en la Cuenta Pública 2021.

23.2 Se deberá valorar el avance en el cumplimiento de las metas de acuerdo con lo siguiente:

La información reportada, sobre el cumplimiento de las metas del FORTAMUN, en las MIR federal y estatal, muestran los siguientes avances, bajo los siguientes criterios:

- Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.
- Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.

AVANCES

RESULTADOS									
NIVEL: Componente									
OBJETIVO	Recursos federales aplicados en los rubros de gasto establecidos en la LCF								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada en el ejercicio evaluado**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Anual	Porcentaje							
Observaciones	La información es reportada por los municipios.								

NIVEL: Actividad									
OBJETIVO	Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada en el ejercicio evaluado**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	Porcentaje							
Observaciones	La información es reportada por los municipios.								

NIVEL: Actividad									
OBJETIVO	Verificar la recepción de recursos del FORTAMUN								
INDICADORES									
Denominación	**Frecuencia**	**Unidad de medida**	**Meta programada en el ejercicio evaluado**	**Avance en el ejercicio evaluado**	**(Avance/Meta)**	**Avance deficiente: entre 0% y 50%**	**Avance bajo: entre 51% y 70%**	**Avance adecuado: entre 71% y 90%**	**Avance destacado: entre 91% y 100%**
Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos (Número de comprobantes originales de los recursos depositados del FORTAMUN recibidos por la DGPYP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPYP A para el FORTAMUN)*100	Trimestral	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%				✓
Observaciones	El avance de las metas son muy factibles de alcanzar, por los requisitos para la entrega de los recursos del FORTAMUN.								

23.3 Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser la MIR federal, reporte de avance de los indicadores de la MIR del FORTAMUN, informes trimestrales e informes de resultados de las dependencias responsables y entrevistas realizadas.

La SHCP, es la instancia coordinadora del FORTAMUN, es la que actualiza los indicadores de la MIR.

También emite diversos elementos normativos, que definen, con detalle, las actividades a realizar y los componentes involucrados, por cada una de las instancias de los tres ámbitos de gobierno, para la aplicación de los recursos del FORTAMUN y la obligación de las entidades federativas y sus municipios, de manejarse conforme a lo dispuesto en ellos:

- En el PEF, la SHCP, publica los importes de FORTAMUN, por entidad federativa.
- La SHCP, por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", da a conocer los importes del FORTAMUN, en el PEF y también pone a disposición la MIR, para ese ejercicio fiscal.
- El Estado de México, publica, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal (2021).
- Asimismo, se emite el *Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del FISMDF y del FORTAMUN.*
- En el Estado de México, se da seguimiento a los recursos del FORTAMUN, por medio de la Secretaría de Finanzas.
- Asimismo, la SHCP por medio de la Unidad de Evaluación del Desempeño, recibe información, de los avances físicos y financieros de la aplicación del FORTAMUN, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Esa información y documentos son publicados en las páginas electrónicas de los diferentes actores, para efectos del FORTAMUN.

IV. ANÁLISIS FODA

24. Describir el Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y recomendaciones del Fondo. Por cada una de las secciones temáticas se deben describir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas

El análisis general de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, se puede a través de la técnica Fortalezas Oportunidades Debilidades y Amenazas FODA.

Las fortalezas *son aquellos elementos internos o capacidades de gestión o recursos tanto humanos como materiales que puedan usarse para contribuir a la consecución del objetivo.*

Las oportunidades *son los factores externos que representan elementos potenciales de crecimiento o mejora. Estos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación. Cuando se identifiquen buenas prácticas en rubros evaluados, estas deberán ser destacadas en esta sección.*

Las debilidades *se refieren a las limitaciones, fallas o defectos de los insumos o procesos internos relacionados con el fondo, que pueden obstaculizar el logro de su Fin o Propósito.*

Las amenazas *muestran los factores del entorno que, de manera directa o indirecta, afectan negativamente su quehacer, que impide o limita la obtención de los objetivos.*

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados	Valoración General
Contribución y destino	F: Existe amplia normatividad, respecto a los propósitos y destino de los recursos del FORTAMUN, lo que permite impactos concretos, con respecto a sus objetivos y metas. O: Desglosar a partidas específicas el objeto del gasto de los recursos del FORTAMUN.	D: Consideraciones sobre la población objetivo. A: Cambios del personal operativo del fondo y disposiciones respecto al fondo.	Avanzar a impactos en el bienestar de la población objetivo, con vínculo a los objetivos de desarrollo sostenible 2030	SHCP. SECFIN. DGPF. DGEDI. MUNICIPIO	Existe una gran congruencia entre objetivos del fondo y destino de este.
Gestión y operación	F: Existen actividades reguladas en los lineamientos del FORTAMUN. O: Sistematizar todas las etapas de vida de los recursos FORTAMUN.	D: Publicación de manuales de procedimientos específicos del fondo en el Edomex. A: Situaciones de emergencia (Sismos, lluvias, etc.)	Hacer más asequibles las posibilidades de obtener apoyos que permite el fondo en situaciones de emergencia.	SHCP SECFIN DGEDI. MUNICIPIO	Hay procesos genéricos normados, lo que permite una adecuada gestión del fondo.
Generación de Información y rendición de cuentas	F: La mayoría de la información se puede consultar en la página del Estado de México. O: Operar sistemas informáticos con mayor detalle.	D: La desagregación y consistencia de los datos. A: La supervisión y seguimiento de la información	Publicar información con análisis de efectividad y eficiencia del fondo.	SECFIN. DGPF. DGEDI. MUNICIPIO.	Hay información genérica del fondo en la página de los municipios. Los detalles se pueden solicitar por transparencia.
Orientación y medición de resultados	F: Existe seguimiento desde la SHCP a los avances de los programas. O: Seguimiento específico en el Estado de México del avance para superar el rezago social.	D: La desagregación y consistencia de los datos. A: La supervisión y seguimiento de la información	Alinear los aportes desde la MIR federal, hasta los reportes del Estado de México de los objetivos y alcances del fondo.	SHCP. SECFIN. MUNICIPIO	Hace falta detallar logro de metas y objetivos, de los municipios, con seguimiento de la MIR federal.
FONDO	F: Normatividad específica. O: Impactar en la condición financiera de los municipios.	D: La focalización concreta para generar bienestar. A: Utilización de información no representativa.	Alinear políticas y tendencias de canalización del FORTAMUN con base a experiencias exitosas.	SHCP. SECFIN. MUNICIPIO	Un fondo con gran posibilidad de impactar en problemáticas generalizadas en el país.

V. CONCLUSIONES

25. Con base en la evaluación realizada se debe presentar un análisis sobre la gestión, operación y el desempeño del Fondo en el Estado, en el que se integren y relacionen los hallazgos identificados en la evaluación. Para ello, se deben presentar conclusiones generales del fondo y de su componente, y específicas por sección temática

El FORTAMUN, desde 1998, se ha distribuido a los municipios, con la intención de fortalecer las finanzas públicas, de ese nivel de gobierno, para permitir una mejor capacidad financiera en el desarrollo de las atribuciones gubernamentales, que se le confieren en base al artículo 115 constitucional.

La gestión del FORTAMUN, en el Estado de México, durante el periodo analizado (2021), muestra una clara congruencia con las disposiciones normativas contempladas en la LCF (origen del fondo) y con las demás disposiciones federales y locales que regulan la operación del recurso.

La operación del fondo es consistente con las políticas y disposiciones, de los diferentes órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

La información disponible de la ejecución del fondo se encuentra localizada en páginas electrónicas del gobierno del Estado de México, conforme a las disposiciones (tiempos, formato, detalle, etc.) de transparencia contempladas para dicho fondo.

Los indicadores financieros de los municipios del Estado de México, en el periodo evaluado, muestran que, todavía hay retos en el impacto que tiene el FORTAMUN, en la capacidad financiera de los gobiernos municipales.